BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.974 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 9 de Mayo de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 8 de Mayo de 1934

Por avisos varios	1.546.—
" marcas	620.—
" adicional de marcas . .	127.—
" subscripciones	24.—
" venta de Boletines y folletos	18.—
Total	$ 2.335.—

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Renuncia

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

40.604. — 843. — Visto el presente expediente (Letra M. N.° 1343|34, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con anterioridad al 1.° de abril del corriente año:

En la Dirección General de Ingenieros: (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L del Presupuesto vigente), del Ayudante 1.°, Escribiente, Raúl de Jesús Moreno (C. 1897, M. 1.506.160, D. M. N.° 25).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

40.603. — 844. — Vista la presente solicitud expediente Letra S. N.° 66.084-33, Cde. 2, (D. G. P.), iniciada por el ex soldado conscripto Hermenegildo M. Sivila, en el que solicita retiro por inutilidad, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 24 de agosto de 1933, al ex soldado conscripto Hermenegildo M. Sivila (C. 1912, M. 3.979.779, D. M. 64); del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", con el (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 20 de marzo de 1936 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos para que le practique el reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

46.661. — 845. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra F. N.° 55.682|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Abraham Fuenzalida, en la que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 21 de marzo del corriente año, al Sargento Ayudante Abraham Fuenzalida (C. 1891, M. 3.822.002, D. M. 61), del Regimiento N.° 9 de Infantería, con el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veinticuatro años, nueve meses y ocho días (24 años, 9 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, 9 meses y 12 días (22 años, 9 meses y 12 días) de servicios simples, y un año, once meses y veintiséis días (1 año, 11 meses y 26 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.660. — 846. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra A. N.° 36.107|34 (D. G. P.), iniciado por el soldado voluntario Eulalio Aguirre, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, Capítulo II, Artículo 13, Capítulo II, artículo 13.................. Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de abril del corriente año, al soldado voluntario Eulalio Aguirre (C. 1896, M. 2.595.753, D. M. N.° 67), del Regimiento de Gendarmería, con el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el total de los servicios a veintinueve años, once meses y veinte días (29 años, 11 meses y 20 días), según el siguiente cómputo: diez y seis años y nueve días (16 años y 9 días) de servicios simples, y trece años, once meses y once días (13 años, 11 meses y 11 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar a una modificación de retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.653. — 847. — Visto el presente expediente (B. 16.586|933, Cde. 9, D. G. P. y B. 391|934, IV División, D. G. P.), por el que el Sargento (S. R.) Atilio C. Badi (C. 1897, D. M. 2, M. 175.226), se presenta solicitando reconsideración del decreto N.° 33.554 (Boletín Militar N.° 9551, 1.ª Parte), en el sentido de que su retiro sea con el 100 o|o del sueldo de su grado y no con el 65 o|o que se le concediera; y

CONSIDERANDO:

Que el causante y las nuevas actuaciones, no han aportado elementos de juicio que permitan modificar lo ya resuelto en su opotunidad y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar al pedido formulado por el Sargento (S. R.) Atilio C. Badi, de modificación del decreto N.° 33.554 por el que se le declaró en situación de retiro con el 65 o|o del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal (II y III Divisiones, respectivamente).

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.639. — 848. — Visto el expediente G. 3364|933 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), a la señora Adelina Carmen Fernanda Salvadores de García, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Teniente 1.° don Joaquín Planes, debiéndosele liquidar desde el 10 de agosto de 1933, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.648. — 849. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra M. N.° 38.810|33 (D. G. P.) iniciada por la señora Antonia Di Tomás de Muñiz, en su carácter de viuda del Sargento retirado Angel Muñiz, en la que solicita para sí y sus hijas menores y solteras Angélica María y Mariana Haydée Muñiz, pensión militar; los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo la recurrente acreditado el carácter de viuda que invoca con el respectivo testimonio de partida de matrimonio y de defunción del causante.

Que la filiación de las hijas ha sido probada con los respectivos testimonios de partidas de nacimiento.

Que la Contaduría General de la Nación informa que la solicitante e hijas, tienen derecho a la pensión mensual de ($ 73.50 m|n.) setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Y atento a lo informado por el señor Director General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 20 de marzo de 1933, a doña Antonia Di Tomás de Muñiz, e hijas menores y solteras Angélica María y Mariana Haydée Muñiz, la pensión mensual de ($ 73.50 m|n.) setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en situación de retiro, el Sargento Angel Muñiz.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.649. — 850. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra I. N.° 18.708|32 (D. G. P.) iniciada por la señora Julia Flores de Ibáñez, en su carácter de viuda del músico de 1.ª retirado, Mauricio Ibáñez, en la que solicita para sí y sus hijos legítimos menores y soltera Mauricio Juan, Alberto y María Margarita Ibáñez, pensión militar, los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo la recurrente acreditado el carácter de viuda que invoca, con el respectivo testimonio de partida de matrimonio y de defunción del causante;

Que la filiación legítima de los hijos ha sido probada con el matrimonio de los padres y los testimonios de partida de nacimiento, respectivamente.

Que la Contaduría General de la Nación informa que la solicitante e hijos tienen derecho a la pensión mensual de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional.

Y atento a lo informado por el señor Director General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 19 de octubre de 1922, a doña Julia Flores de Ibáñez e hijos legítimos menores y soltera Mauricio Juan, Alberto y María Margarita Ibáñez, la pensión mensual de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en situación de retiro el músico de 1.ª, Mauricio Ibáñez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar a una reconsideración de pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.654. — 851. — Visto el expediente F. 2219|933, Rdo. (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del 16 de marzo de 1932 (B. M. 9025, 1.ª Parte), se anuló el de fecha 7 de agosto de 1929 (B. M. 8281, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del causante, acordándosele el sueldo íntegro de su grado por aplicación del artículo 17, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707.

Que en la presente gestión, el Capitán (R. A.) don Roberto M. Fotheringham solicita reconsideración del decreto mencionado en el párrafo anterior.

Que el recurrente fundamenta su petición manifestando que la afección que padecía al tiempo de su retiro fué contraída en actos del servicio, como resulta de la respectiva información, y que correspondía por lo tanto aplicar en su caso la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), pues aun cuando fué dictada con posterioridad a su retiro, la misma por ser de carácter reglamentario, debe ser aplicada a los casos anteriores, puesto que siendo los reglamentos meras interpretaciones de la ley respectiva, deben aplicarse a todos los casos regidos por ésta, aunque sean anteriores a ellos, pues de lo contrario, el Poder Ejecutivo aparecería creando un nuevo derecho, invadiendo por consiguiente, la órbita de funciones del Poder Legislativo.

Que para que corresponda acordar al inutilizado el sueldo íntegro de su empleo, es condición indispensable que el militar haya sufrido la pérdida de la vista o de un miembro, conforme lo establece el artículo 17, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707.

Que esta disposición no era aplicable al causante, aún dando por sentado que la afección que padecía en la época de su retiro, fué originada en actos del servicio, por cuanto su enfermedad no importaba la pérdida de la vista o de un miembro.

Que si bien el N.° 59 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) consideró incluído en los beneficios de la citada disposición legal los casos en que el militar haya sufrido en acto de servicio la pérdida de algún órgano importante, por lo que en ciertos casos corresponde aplicar el artículo 17, Título III, de la Ley 4707, no podría hacerse lo mismo en el caso de que se trata, aun cuando el recurrente se hubiera encontrado anteriormente en la situación prevista por la citada disposición reglamentaria, conforme lo dispone categóricamente el N.° 3 de la mencionada Reglamentación.

Que esta disposición, así como el N.° 1 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) en cuanto establece que las disposiciones reglamentarias que rigen en el momento del retiro, son las únicas aplicables para su resolución, no importan, como argumenta el recurrente, invadir la esfera de acción del Poder Legislativo, por cuanto los reglamentos al igual que las leyes, deben ser aplicados retroactivamente sólo en casos excepcionales y expresamente establecidos en la misma disposición, a fin de no afectar fundamentalmente el principio del equilibrio jurídico, que requiere que cada situación particular, sea regida por las normas vigentes en el momento en que un derecho se incorpora al patrimonio del individuo, admitiéndose por lo tanto, sólo en forma excepcional, la retroactividad de dichas normas.

Que aceptar que las reglamentaciones deben ser aplicadas a todos los casos anteriores a las mismas, importaría reconocer que sancionada una nueva disposición de tal carácter, debería examinarse nuevamente todos los casos ya resueltos con arreglo a las normas reglamentarias derogadas para aplicar a los mismos las posteriores, lo que sería incompatible con el mantenimiento de los derechos adquiridos, desde que éstos sólo existirían mientras estuviera en vigor la disposición reglamentaria aplicada en la concesión de aquéllos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada por el Capitán (R. A.) don Roberto M. Fotheringham, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.663. — 852. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra V. N.° 15.618|34, (D. G. P.), iniciada por el Sargento 1.° Saturnino Velázquez, en la que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su retiro, en el Distrito Militar N.° 55, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años, seis meses y tres días (5 años, 6 meses y 3 días), según el siguiente cómputo: tres años, siete meses y veinte días (3 años, 7 meses y 20 días) de servicios simples, y un año, diez meses y trece días (1 año, 10 meses y 13 días), por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento 1.° Saturnino Velázquez (C. 1892, M. 2.331.628 D. M. 36) por decreto de fecha 9 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8604, 1.ª Parte)

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.650. — 853. — Visto el expediente J. 14.341|930, Cde. 1 (D. G. P.), los informes producidos, y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley 11.704,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese hasta el día 13 de noviembre de 1938, prórroga de la pensión mensual de ($ 80.— m|n.) ochenta pesos moneda nacional que disfruta por Ley 11.534, la señora Basilia Moreno de Jaime, viuda del Subteniente "Guerrero del Paraguay", don Nemesio Jaime.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.651. — 854. — Visto el expediente B. 203|934 (D. G. P.), habiendo la causante comprobado su carácter de hija soltera del extinto Teniente Coronel don Vicente Bustos y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese traspaso de la pensión que percibía por Ley 11.293 la pensionista militar señora María Herrera Motta de Bustos, por haber fallecido, a la señorita Josefa María Judith Bustos Herrera, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 500.— m|n.), quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Declarando terminado el derecho a una pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.652. — 855. — Visto el expediente S. N.° 840 (M. G.), (C. 1212|34, Rdo. D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar doña María Fortunata Castañer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado, con anterioridad al 16 de abril de 1923, el derecho a la pensión que percibía por decreto del 11 de octubre de 1916, la pensionista militar doña María Fortunata Castañer, hija del extinto Teniente Coronel retirado con el sueldo inmediato superior y Guerrero del Paraguay, don Telesforo Castañer.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos pertinentes.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.655. — 856. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Ramón Felipe Rodríguez (C. 1911, D. M. 1, M. 105.805), que perteneciera al Distrito Militar N.° 4, actualmente en la Prisión de la Isla Martín García, (Expediente R. N.° 9196|932, Cde. 8, D. G. P. y R. N.° 626|932, Cde. 7, IV División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.656. — 857. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Ricardo Chiclana (C. 1911, D. M. 18, M. 1.012.303), que perteneciera a la Escuela de Infantería (R. 4), actualmente en la Prisión de la Isla Martín García (Expediente C. N.° 20.479-932, Cde. 7, D. G, P. y C. N.° 1655|932, Cde. 1, IV División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.657. — 858. — Visto la presente solicitud de indulto o conmutación de pena formulada a favor del soldado Marcos Roque Lloveras (C. 1912, D. M. 3, M. 372.941), que perteneciera al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", actualmente en la Penitenciaría Nacional (Expediente Ll. N.° 66.168|933, Cde. 10, D. G. P.) y L. N.° 1541|933, Cde. 6, IV División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.658. — 859. — Visto la presente solicitud de indulto o reducción de pena, formulada a favor del soldado Rufino Padilla (C. 1912, D. M. 56, M. 3.532.394), que perteneciera al Regimiento N.° 19 de Infantería, actualmente en la Prisión de la Isla Martín García (Expediente P. N.° 65.082|934, Cde. 8, D. G. P. y P. N.° 141|934, Cde. 5, IV División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese con sus antecedentes en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.638. — 860. — Visto las constancias de estos sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el Cabo Humberto Gaudelli, (C. 1911, D. M. 63, M. 3.931.156), de la Escuela de Comunicaciones (Exp. G. N.° 65.664-933, D. G. P. y G. N.° 872-933, IV División, D. G. P.) y los soldados Alberto Enrique Cusano (C. 1911, D. M. 2, M. 247.236), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Exp. C. N.° 7028-932, Cde. 1, D. G. P. y C. N.° 470-932, Cde. 1, IV División D. G. P.); Félix Medardo Frías (C. 1906, D. M. 56 M. 3.524.103), del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros, (Exp. F. N.° 65478-933, Cde. 2, D. G. P. y F. N.° 563-927, Cde. 4, IV División D. G. P.) y Emilio Bonacorse (C. 1912, D. M. 68, M. 825.168), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", (Exp. B. N.° 65.350-934, D. G. P. y B. N.° 1011-933 Cde. 1, IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 14 de marzo y 15 de marzo del año en curso (los dos primeros), 31 de diciembre de 1933 (el tercero) y 10 de marzo de 1934 (el cuarto), falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° 711, inciso 5.° (primer, segundo y cuarto caso) e inciso 6.° (tercer caso) y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

2.° Que los soldados Francisco Bedmar (C. 1908, D. M. 19, M. 1.074.047) del Regimiento N.° 7 de Infantería (Exp. B. N.° 65.293-934, D. G. P. y B. N.° 1003-932, Cde. 1, IV División D. G. P); Juan Francisco Silva (C. 1911, D. M. 61, M. 3.821.106), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Exp. S. N.° 65.335-934, D. G. P. y S. N.° 534-934, IV División D. G. P.); Julio Guerrieri (C. 1913, D. M. 4, M. 550.621), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Exp. G. N.° 65.337-934, D. G. P. y G. N.° 532-934, IV División D. G. P.); Juan Gilberto Baigorria (C. 1912, D. M. 14, M. 694.729), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín" (Exp. B. número 65.336|934, D. G. P. y B. N.° 531|934, IV División D. G. P.) y Enrique Navarro (C. 1913, D. M. 3, M. 371.820),

del Regimiento N.° 1 de Artillería (Exp. N. N.° 65.287|934, D. G. P. y N. número 484|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 5 de enero, 14 de enero, 12 de marzo, 15 de enero y 7 de marzo del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° Que los soldados Modesto Fernández (C. 1912, D. M. 28, M. 1.708.411), del Regimiento N.° 11 de Caballería (Exp. F. N.° 65.369|934, D. G. P. y F. N.° 578|934, IV División D. G. P.) y Angel Gastón Sorzio (C. 1912, D. M. 24, M. 1.469.446), del Regimiento N.° 5 de Infantería (Exp. S. N.° 65.299|934, D. G. P. y S. N.° 496|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas 27 de febrero y 11 de enero del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos y Código citados precedentemente;

4.° Que el soldado Félix Aniceto Vallory (C. 1913, D. M. 30, M. 1.878.191), del I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros (Exp. V. N.° 65.368|934, D. G. P. y V. N.° 579|934, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 18 de marzo último falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código;

5.° Que los soldados Tristán Isidro Ovejero (C. 1913, D. M. 57, M. 3.608.145), de la 5.ª Compañía de Comunicaciones (Exp. O. N.° 65.334|934, D. G. P. y O. N.° 533|934, IV División D. G. P.); José Ricardo Kennedy (C. 1913, D. M. 1, M. 131.113), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" (Exp. K. N.° 65.349|934, D. G. P. y K. N.° 546|934, IV División D. G. P.) y Luis Salado (C. 1913, D. M. 3, M. 370.256), del Regimiento N.° 3 de Infantería (Exp. S. N.° 65.351|934, D. G. P. y S. N.° 549|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 21 de febrero, 21 y 13 de marzo del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al cabo Humberto Gaudelli quien queda destituído de su empleo de suboficial, diez y ocho meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, a cuyo término será dado de baja (N.° 277, inciso c, de la citada Reglamentación);

A los soldados Alberto Enrique Cusano, Félix Medardo Frías y Emilio Bonacorse, trece meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código y dejarse sin efecto el castigo impuesto al segundo, por su anterior deserción (B. M. N.° 9359, 1.ª Parte);

Al soldado Francisco Bedmar, 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado (N.° 342, inciso b, de la antes mencionada Reglamentación), debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 9161, 1.ª Parte);

Al soldado Juan Francisco Silva, 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

A los soldados Julio Guerrieri, Juan Gilberto Baigorria y Enrique Navarro, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenece;

A los soldados Modesto Fernández y Angel Gastón Sorzio, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen;

Al soldado Félix Aniceto Vallory, 5 días de calabozo y cuarenta y cinco días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Tristán Isidro Ovejero, sesenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

A los soldados José Ricardo Kennedy y Luis Salado, veinte días de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieran restituído y a los soldados Juan Francisco Silva, Julio Guerrieri, Juan Gilberto Baigorria, Enrique Navarro, Modesto Fernández Angel Gastón Sorcio y Félix Aniceto Vallory, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando plano, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de obras de reparación y construcción de varios locales del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

40.644. — 861. — Visto este expediente (I. 1221, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras necesarias para reparar y habilitar los Baños del Jefe y Jefes de Batallón del Regimiento N.° 3 de Infantería, y los w. c. nocturnos correspondientes a la Cuadra de la Sección Comunicaciones en el Cuartel que ocupa la citada Unidad, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano número 1710, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación del Baño del Jefe del Regimiento N.° 3 de Infantería, y construcción y habilitación de Baños para Jefes de Batallón, y de Baños, w. c. y mingitorios nocturnos anexos a la Cuadra de la Sección Comunicaciones de la citada Unidad.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.588,71 m|n. (tres mil quinientos ochenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 538,30 m|n. (quinientos treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 4.127,01 m|n. (cuatro mil ciento veintisiete pesos con un centavo moneda nacional) se imputará al Anexo F., inciso 28, ítem 8, partida 1 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando Presupuesto por Dirección General de Ingenieros para ejecución de obras de construcción de un local destinado a Depósito de Administración para la 1.ª, 2.ª y 5.ª Compañía en el Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.642. — 862. — Visto este expediente (I. 1222, corresponde 4, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de un local destinado a Depósito de Administración para la 1.ª, 2.ª y 5.ª Compañía en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta que es indispensable proveer de alojamiento al valioso material de que dispone la Unidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un local destinado a Depósito de Administración para la 1.ª, 2.ª y 5.ª Compañía en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.833,91 m|n. (cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 725,08 m|n. (setecientos veintiocho pesos con ocho centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.558,99 m|n. (cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando se proceda a la ejecución de las obras de traslado y montaje de un galpón del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.643. — 863. — Visto este expediente (E. 1031, Corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone el traslado y montaje de un galpón existente en el Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo, destinado a gimnasio cerrado y depósito de carros teniendo en cuenta el carácter de indispensables que revisten esta obras a fin de proveer a necesidades del servicio y a la conservación de los vehículos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", proceda a la ejecución de las obras de traslado y montaje de un galpón existente en el Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", al citado Instituto en Campo de Mayo, para destinarlo a gimnasio cerrado y depósito de carros.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.072.— m|n. (tres mil setenta y dos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 460,80 m|n. (cuatrocientos sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 3.532,80 m|n. (tres mil quinientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros del 19 de enero del mismo año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Renuncia y confirmación

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.641. — 864. — Visto el presente expediente (letra H. N.° 1463|34, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con anterioridad al 11 de abril del corriente año:

En la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, (inciso 10, ítem 1), del Auxiliar 6.°, Dactilógrafo, Roberto O. Haefeli, C. 1908, M. 338.341, D. M. N.° 4.

Art. 2.° — Confírmase en su reemplazo al ciudadano Raúl Roberto Massey, C. 1888, M. 1.517.251, D. M. N.° 4, nombrado provisionalmente por Decreto de fecha 3 de noviembre de 1933 (B. M. N.° 9507, 1.ª Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.645. — 865. — Vista la nota número 30.702 de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, expediente S. 9075|923, Cde. 12.269 (M. G.), M. 577.923, Cde. 6.861 (D. G. A. G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al mecánico de 1.ª, Samuel Zuik, Clase 1909, Matrícula 571.015, Distrito Militar N.° 3, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.647. — 866. — Visto la S. R. inserta en expediente letra Ad. N.° 6386|934 (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 11 de abril de 1934, en la Dirección General de Administración y mientras dure la licencia concedida al Ayudante 1.°, peón escribiente, Luis Schinca (Exptediente S. 2074|34, M. de G.), Ayudante 1.°, peón escribiente (inciso 7 ítem 1), al ex conscripto Vicente Divenosa, (Clase 1910, Mat. 354.561, Distrito Militar N.° 3).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.659. — 867. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra P. número 35.958|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Alejandro Pelusso, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 28 de febrero del coriente año, al Sargento 1.° Alejandro Pelusso, (C. 1899, M. 1.613.125, D. M. 27), del Comando de la 3.ª División de Ejército, con el (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintidós años nueve meses y tres días (22 años, 9 meses y 3 días), según el siguiente cómputo: diez y seis años y cinco meses (16 años y 5 meses), de servicios simples, y seis años, cuatro meses y tres días (6 años, 4 meses y 3 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.662. — 868. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra Ch. N.° 36.102-934 (D. G. P.), iniciado por el soldado voluntario Nicolás Chamorro, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 31 de marzo del corriente año, al soldado voluntario Nicolás Chamorro(C. 1893 M. 2.593.197, D. M. 67), del Regimiento de Gendarmería, con el (100 %) cien por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintiocho años, once meses y siete días (28 años, 11 meses y 7 días) según el siguiente cómputo: quince años, cuatro meses y diez y siete días (15 años, 4 meses y 17 días) de servicios simples, y trece años, seis meses y veinte días (13 años, 6 meses y 20 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando las adquisiciones de prendas de uniformes para Suboficiales, efectuadas por la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40.769. — 869. — Visto el presente expediente Ad. 1203, Cde. (D. G. A.) por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la adquisición que ha efectuado mediante licitación privada, de acuerdo a la autorización conferida por Decreto de fecha 5 de marzo de 1934, inserto en el B. M. N.° 9604, 1.ª Parte, y considerando la urgente necesidad de proveer a los Suboficiales las prendas del uniforme determinado por Decreto del 13 de diciembre de 1933 (B. M. N.° 2875, 2.ª Parte), de conformidad a lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a las siguientes casas:

A la Casa Reginaldo Kohlstedt

	m$n.
(1.000) Un mil dragonas doradas para Oficial según muestra presentada al precio de ($ 4,97 m|n.) cuatro pesos noventa y siete centavos moneda nacional cada una	4.970.—

A la Casa Juan Bertucci

(1.000) Un mil pares de botines de cuero color natural según muestra presentada al precio de (pesos 10,20 m|n.) diez pesos veinte centavos moneda nacional, cada par	10.200.—

A la Casa Gómez Hijos y Cía.

(1.000) Un mil pares de pantorrilleras de cuero color natural (tipo Oficial) según muestra presentada al precio de ($ 8,60 m|n.) ocho pesos sesenta centavos moneda nocional, cada par	8.600.—

A la Casa Ignacio Rodrigo

(1.000) Un mil uniformes de paño verde oliva compuesto de gorra con escudo, blusa y pantalón de montar al precio de ($ 93,28 m|n.) noventa y tres pesos veintiocho centavos moneda nacional, cada uno ..	93.280.—
(544) Quinientos cuarenta y cuatro uniformes de paño azul gris compuesto de gorra con escudo, chaquetilla y pantalón de montar al precio de ($ 93,28 m|n.) noventa y tres pesos veintiocho centavos moneda nacional, cada uno	50.744.32
(456) Cuatrocientos cincuenta y seis uniformes de paño azul gris compuesto de gorra con escudo, chaquetilla y pantalón largo, al precio de noventa y tres pesos veintiocho centavos moneda nacional cada uno.	42.535.68
(1.000) Un mil capotes de paño verde oliva confeccionados en paño de calidad igual a la muestra presentada, al preciode ($ 79,00 m|n.) setenta y nueve pesos moneda nacional, cada uno	79.000.—
Por pago al contado 5 % descuento o a 5 meses de plazo.	289.330.—

Art. 2.° — La suma de ($ 289.330.— m|nacional) doscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta pesos moneda nacional, importe de las adquisiciones que se aprueban en el artículo anterior, se imputará al inciso 28, ítem 6, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a subscribir los contratos con las casas adjudicatarias debiendo reducirse a escritura pública, por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, aquéllos cuyo importe exceda los ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, de acuerdo a la Ley de Presupuesto.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Aprobando las licitaciones privadas para la provisión de Abedul terciado especial para aviación, con destino a la Dirección de Aerotécnica.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

40.766. — 870. — Visto el presente expediente A. 47.117|34 (D. G. Ae.), S. 111|34, cde. 48 (M. G.) por el cual la Dirección de Aerotécnica solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha efectuado para la adquisición de Abedul terciado especial para aviación, como asimismo de las adjudicaciones efectuadas de acuerdo con los precios más convenientes; siendo la adquisición de dichos elementos de carácter indispensable para atender a las necesidades del servicio; estando el caso previsto dentro de las disposiciones del inciso 3.° del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas efectuadas por la Dirección de Aerotécnica para la provisión de Abedul terciado especial para aviación, como así también las adjudicaciones efectuadas a las casas que a continuación se expresan;

EINO HEINONEN

	$ m|n.
(300) Trescientos metros cuadradados de abedul terciado especial para aviación de 3 mm. de espesor, por............	1.857.—

AUTOREX IMPORTACION

(350) Trescientos cincuenta metros cuadrados de abedul terciado especial para aviación de 6 mm. de espesor, por la suma de.	2.625.—
(150) Ciento cincuenta metros cuadrados de abedul terciado especial para aviación de 7mm. de espesor, por........	1.252.50
(100) Cien metros cuadrados de abedul terciado especial para aviación, de 8 mm. de espesor, por.	900.—
Total	6.634.50

Art. 2.° — La suma de ($ 6.634.50 m|n.) seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de las adquisiciones autorizadas por el artículo 1.°, se imputará al inciso 28, ítem 15, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Autorizando la impresión de cartas y planchetas para atender las necesidades del Ejército y a la venta al público.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.770. — 871. — Visto el presente expediente S. 111|34, cde. 26 (M. G.), iniciado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, por el cual solicita autorización para imprimir cartas y planchetas que se estiman indispensables para atender las necesidades del Ejército y a la venta al público; atento lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Imprímase en los Talleres Gráficos de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con destino a la atención de las necesidades del Ejército y a la venta al público, las siguientes cartas y planchetas:

550 Ej. de c|u. de 35 planchetas esc. 1:50.000 en 4 colores.

550 Ej. de c|u. de 36 planchetas esc. 1:100.000 en 2 colores — 7 hojas.

500 Ej. Carta de la Frontera Este, esc. 1:1.000.000 en 2 colores— 6 hojas.

800 Ej. de c|u. de 28 cartas, esc. 1:100.000 en 3 y 4 colores.

750 Ej. de c|u. de 14 hojas de la Carta de la República esc. 1:500.000 en colores.

500 Ej. de c|u. de 8 hojas del Mapa Internacional al Millonésimo, en colores.

500 Ej. Carta del Litoral Marítimo, esc. 1:100.000 en 10 hojas.

Art. 2.° — El gasto de ($ 22.127.55 m|n.) veintidós mil ciento veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: ($ 8.174.45 m|n.) ocho mil ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, al Anexo F. inciso 28, ítem 9, partida 7, y ($ 13.953.10 m|n.) trece mil novecientos cincuenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional, al Anexo F, inciso 10, ítem 2 (partida global).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Aprobando dos concursos privados de precios para la adquisición de elementos sanitarios destinados a atender las necesidades del Ejército durante el año 1934 y 2.° trimestre del mismo, respectivamente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.767. — 872. — Visto el expediente letra S. N.° 111 (M. de G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita la aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de los elementos declarados desiertos en la licitación pública realizada por dicha Gran Repartición con fecha 15 de Noviembre de 1933 para la compra de los materiales sanitarios destinados a atender las necesidades del Ejército durante el año 1934;

Siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precio realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan y autorízase a la expresada Gran Repartición para adquirirlos a las siguientes firmas:

	$ m|n.
BERTOLINI HNOS.	
(500) Quinientos blocks para borrador tamaño esquela de 100 hojas en ($ 70.00 m|n.) setenta pesos moneda nacional. ..	70.—
MARCELINO SAGALES	
(10) Diez mojadores de vidrio con esponjas en ($ 10.00 m|n.) diez pesos moneda nacional.	10.—
H. BUSCHITTARI	
(10.000) Diez mil rótulos "Agítese" en paquetes de 250 en ($ 9.00 m|n.) nueve pesos moneda nacional.	9.—
LEVALLE & BERISSO	
(4) Cuatros kilos criogenina Lumiere en cajas de 25 y 50 gramos a ($ 162.00 m|n.) ciento sesenta y dos pesos moneda nacional el kilo.	648.—
(200) Doscientos gramos de sacarina en frascos de 25 gramos en ($ 11.00 m|n.) once pesos moneda nacional.	11.—
(50) Cincuenta kilos jabón verde en latas de un kilo a ($ 1.49 m|n.) un peso con cuarenta y nueve centavos moneda nacional el kilo.	74.50
(500) Quinientas cajas de sellos N.° O, cierre seco, cajas por 1000 sellos a ($ 0.96 m|n.) noventa y seis centavos moneda nacional cada una.	480.—
(1000) Un mil cajas de sellos N.° 1 cierre seco, cajas por 1000 sellos a ($ 0.96 m|n.) moneda nacional cada una.	960.—
(1000) Un mil cajas de sellos N.° 2, cierre seco, por 1000 sellos a ($ 0.96 m|n.) noventa y seis centavos moneda nacional cada una.	960.—
JOSÉ LIBERTUM	
(6.000) Seis mil kilos creolina "Sin igual" común, en tambores de 20 kilos a ($ 0.294 m|n.) doscientos noventa y cuatro milésimos de peso moneda nacional el kilo.	1.764.—
PAUL HERMANOS	
(24) Veinte y cuatro jeringas Roux para uso veterinario de 10 x 20 c.c. (12 de cada una) a ($ 2.50 m|n.) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada una.	60.—
J. M. VAN ROSSUM	
(250) Doscientos cincuenta metros de Mackintosch en paquetes de 1 metro a ($ 2.90 m|n.) dos pesos con noventa centavos moneda nacional el metro.	725.—
(300) Trescientos kilos grasa de cerdo en latas soldadas de 2500 gramos a ($ 0.52 m|n.) cincuenta y dos centavos moneda nacional el kilo.	156.—
VETERINARIA STANDARD	
(60) Sesenta agujas sutura para veterinaria, cajas de 12 en ($ 24.00 m|n.) veinte y cuatro pesos moneda nacional.	24.—
(10) Diez flebótomos para veterinaria a ($ 2.50 m|n.) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno. ..	25.—
PARKE DAVIS & COMPAÑIA	
(5.000) Cinco mil gels-caps marca F. 20, a ($ 26.00 m|n.) veintiséis pesos moneda nacional el mil.	130.—
(5.000) Cinco mil gels-caps marca P. 24, a ($ 23.50 m|n.) veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional el mil.	117.50
(2.000) Dos mil gels-caps H. 14, a ($ 15.00 m|n.) quince pesos moneda nacional el mil	30.—
Total	6.254.—

Artículo 2.° — La suma de seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 6.254.00 m|n.) a que ascienden las adquisiciones autorizadas por el artículo 1.°, se imputará al inciso 28, ítem 13, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Artículo 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.747. — 875. — Visto el expediente L. 1459|934, (D. G. P.), y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3.ª División de Ejército, con asiento en Concordia, al Subteniente (R. S. R.) D. Godofredo E. Lozano (Clase 1909, Matrícula 0.352.486, Distrito Militar N.° 3).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Concediendo a un cadete, los beneficios Que acuerda el N.° 60 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40).

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.752. — 876. — Visto el expediente M. 36.011|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese al cadete del 1er. año de estudios del Colegio Militar Oscar Meza, clase 1916 menor no enrolado los beneficios que acuerda el número 60 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Disponiendo se de curso a un expediente de jubilación

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.753. — 877. — Visto el presente expediente R. 1449 (D. G. P.) (R. 2513 M. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al presente expediente de jubilación, a favor del Auxiliar 6.°, Encargado de Turno, José Antonio Revello, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40750. — 878. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra F. número 35759|34 (D. G. P.) iniciado por el artesano armero asimilado a sargento 1°. Ricardo M. Fessia, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los Artículos 7 y 8, Capítulo II, Artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Marzo del corirente año, al artesano armero asimilado a sargento 1°. Ricardo M. Fessia (Clase 1895, M. 0.307.948, D. M. 3), del Regimiento número 3 de Infantería, con el 100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veinticinco años y seis días (25 años y 6 días) según el siguiente cómputo: Veintitrés años y cinco días (23 años y 5 días) de servicios simples, y dos años y un día (2 años y 1 día), por abono de campaña.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar (1.ª Parte), dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO.
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.640. — 879. — Visto el presente expediente letra O. N.° 36.658|33 (D. G. P.), iniciado por el ex soldado conscripto Melitón Ortiz, en el que solicita retiro por inutilidad, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad con anterioridad del 6 de Septiembre del año 1930, al ex soldado conscripto Melitón Ortiz, (Clase 1909, M. 2.234.581, D. M. 34), del Regimiento número 3 de Artillería, con el (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el número 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.751. — 880. — Visto el presente expediente letra M. número 35.058|34 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el sargento 1.° Alfredo Mancini, de la Base Aérea Militar "El Palomar", por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año (B. M. número 9638 1.ª Parte), fué declarado en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con el (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el total de los servicios a diez y nueve años y once días (19 años y 11 días), debiendo ser con el (70 o|o) setenta por ciento, de acuerdo a la escala determinada por el Artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año (B. M. número 9638 1.ª Parte), por el cual se declaró en situación de retiro, sección reserva, a su solicitud, al sargento 1.° Alfredo Mancini (Clase 1898 M. 0.740.299 D. M. 15), con el (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, debiendo ser con el (70 o|o) setenta por ciento.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar (1.ª Parte), dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.746. — 881. — Visto el expediente M. 1217|933 (D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese diez meses de licencia para ausentarse a Europa y Norte América al Teniente Coronel (R. A.) D. Enrique J. Moreyra, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.745. — 882. — Visto el expediente S. 1373|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia para residir en la República Oriental del Uruguay y E. U. del Brasil, al Maestro de Banda de 4.ª (R. A.) D. César Sesso, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Designando a los Ingenieros Carlos M. Zavalla y Juan A. Vicchi, para estudiar en la República de Chile la legislación sobre vinos e industrias anexas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

40.271. — 492.

CONSIDERANDO:

La gran importancia económica y social que ha adquirido la viticultura en el país;

La necesidad de orientar hacia un mayor perfeccionamiento nuestro régimen legal y administrativo en materia vitivinícola, lo que se ha puesto de manifiesto por las iniciativas de los poderes públicos y las solicitaciones de los interesados;

La conveniencia de utilizar los conocimientos adquiridos en países vitícolas de larga experiencia comercial e industrial, como la República de Chile,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar a los señores Ingenieros Carlos M. Zavalla y Juan A. Vicchi, comisionados en el extranjero, por el término de sesenta días, para que estudien en la República de Chile la legislación sobre vinos e industrias anexas, debiendo informar ampliamente al respecto.

Art. 2.° — Asignar a cada uno de dichos señores las sumas mensuales de quinientos pesos ($ 500.00 m|n.) moneda nacional y de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.), como reintegro de gastos, en concepto de viático y movilidad, sin cargo; debiendo entregar oportunamente la Dirección de Administración los pasajes correspondientes.

Art. 3.° — Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extienda a los señores Carlos M. Zavalla y Juan A. Vicchi, las credenciales de práctica, a los efectos de facilitarles su misión.

Art. 4.° — Impútese esta erogación al inciso 15, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Promoviendo personal

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

40.277. — 493. — Expte. 53708|934.— Siendo necesario, por razones del servicio, proveer las vacantes existentes en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: En la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, en el cargo de Auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo de don José Marengo, que se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria, al actual Auxiliar 3.°, clase 16, de la misma dependencia, don Alberto Sharples, clase 1893, D. M. 1, matrícula 480.961; en su lugar, al actual Auxiliar 4.°, clase 17, de la misma dependencia, don Nicolás E. Viggiano, clase 1895, D. M. 2, matrícula 2.107.061; en su lugar, al actual Auxiliar 5.°, clase 18, de la misma dependencia, don Lorenzo Panizza, clase 1891, D. M. 68, matrícula 782.666; en su lugar, al actual Auxiliar 6.°, clase 19, de la misma dependencia, don Eduardo Fuchs, clase 1874, D. M. 1, matrícula 72.908; en su lugar, al actual Auxiliar 7.°, clase 20, de la misma dependencia, don Sixto A. Romero, clase 1883, D. M. 68, matrícula 793.456; en su lugar, al actual Auxiliar 8.°, clase 21, de la misma dependencia, don Heraclio J. Rivas, clase 1888, D. M. 2, matrícula 1.502.752; en su lugar, al actual Ayudante 1.°, clase 24, de la misma dependencia, don Esteban Raffo, clase 1887, D. M. 1, matrícula 51.688; y en su lugar, desígnase al señor Miguel B. Araujo, clase 1877, D. M. 2, matrícula 188.520; en la Dirección de Tierras: inciso 13.°, ítem 1, en el cargo de Auxiliar Principal, clase 13, en reemplazo de don Tomás de Peñalba, cuya renuncia se acepta por acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, al actual Auxiliar 1.°, clase 14, de la misma dependencia, don Ricardo Mazzanti, clase 1895, D. M. 1, matrícula 223.395; en su lugar, al actual Auxiliar 2.°, clase 15, de la misma dependencia, don Arturo I. Pereyra, clase 1886, D. M. 1, matrícula 165.822; en su lugar, al actual Auxiliar 3.°, clase 16, de la misma dependencia, don Noél Laborde, clase 1887, D. M. 1, matrícula 37.302; en su lugar, al actual Auxiliar 4.°, clase 17, de la misma dependencia, don Tristán E. Ceballos, clase 1886, D. M. 1, matrícula 313.183; en su lugar, al actual Auxiliar 5.°, clase 18, de la misma dependencia, don Julio Espejo, clase 1903, D. M. 1, matrícula 266.313; en su lugar, al actual Auxiliar 6.°, clase 19, de la misma dependencia, don Vicente J. Raíces, clase 1885, D. M. 1, matrícula 165.334; en su lugar, al actual Auxiliar 8.°, clase 21, de la misma dependencia, don Amadeo Di Baja, clase 1906, D. M. 1, matrícula 308.031; en su lugar, al actual Ayudante Principal, clase 23, de la misma dependencia, don José Musso, clase 1891, D. M. 2, matrícula 1.517.355; en su lugar, al actual Ayudante 1.°, clase 24, de la misma dependencia, señorita María del Carmen Arce Peñaloza, y en su lugar, al actual empleado supernumerario de la Dirección de Ganadería, don Paulino M. González, clase 1911, D. M. 1, matrícula 107.713; en la Subsecretaría: inciso 1.°, ítem 3, en el cargo de Ayudante Principal, clase 23, en reemplazo del señor Andrés Canale, que falleció, al actual Ayudante 1.°, clase 24, de la misma dependencia, don Raúl Zanetti, clase 1905, D. M. 2, matrícula 203.408, en su lugar, al actual Ayudante 2.°, clase 25, de la misma dependencia, don Tomás Aguilar, clase 1898, D. M. 3, matrícula 278.934; en su lugar, al actual Ayudante 4.°, clase 27, inciso 1.°, ítem 3, don Germán Brey, clase 1906, D. M. 2, matrícula 234.624; en su lugar, al actual Ayudante 6.°, clase 29, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 3, don Ricardo Cespón, clase 1893, D. M. 2, matrícula 155.130; y en su lugar, reincorpórase al ex empleado don Felipe Fernández, clase 1897, D. M. 2, matrícula 203.713; en la Dirección de Minas y Geología: inciso 11.°, ítem 1, en el cargo de Auxiliar 1.°, clase 14, en reemplazo de don Pedro L. Canicoba, que falleció, al actual Auxiliar 2.°, clase 15, de la misma dependencia, don José Blanch, clase 1900, D. M. 2, matrícula 2.831; en su lugar, al actual Auxiliar 3.°, clase 16, de la misma dependencia, don Carlos Gersbach, clase 1890, D. M. 3, matrícula 1.352; en su lugar, al actual Auxiliar 4.°, clase 17, de la misma dependencia, don Adolfo Bolar, clase 1897, D. M. 2, matrícula 148; en su lugar, al actual Ayudante 6.°, clase 19, de la misma dependencia, don Luis M. Canicoba, clase 1897, D. M. 1, matrícula 2.762; en su lugar, al actual Auxiliar 8.°, clase 21, de la misma dependencia, señorita María Teresa Carri; en su lugar al actual Ayudante Principal, clase 23, de la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, don Segundo Isauro Rojas, clase 1890, D. M. 4, matrícula 484.562 y en su lugar, al actual empleado supernumerario de la Dirección de Agricultura, don Ramón Gómez, clase 1914, D. M. 68, matrícula 1.494.199; en la Dirección de Enseñanza Agrícola: inciso 9.°, ítem 1, el cargo de Ayudante 4.°, clase 27, desígnase al señor David Lagiard, clase 1909, D. M. 4, matrícula 472.147.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Esteban Martinovic, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.430. — 494. — Expte. 97068-1933. — Visto este expediente del que resulta: que por resolución de fecha 8 de Julio de 1931, (fs. 28), se concedió en venta al señor Esteban Martinovic, el solar "a", manzana 5, del Pueblo Pico Truncado y el solar "a", manzana 26 del Pueblo General Las Heras, ambos del Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar los títulos de propiedad respectivos; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Esteban Martinovic, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar "a" de la manzana 5, del Pueblo Pico Truncado y el solar "a" de la manzana 26 del Pueblo General Las Heras, ambos del Territorio de Santa Cruz y otórguese los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de la Sucesión de don Francisco E. Molfese, T. del Chaco.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.431. — 495. — Expte. 89782-1934. — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de 5 de Septiembre de 1916 y Decreto de 19 de Junio de 1923, respectivamente, (fs. 7 y 35), se concedieron en venta al señor Francisco E. Molfese, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Francisco Eleodoro Molfese, (fs. 13 - 29), los lotes agrícolas 60 y 49, Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones propias, como así también que estableció allí su residencia efectiva;

Que ocurrido su fallecimiento, como se comprueba con el testimonio agregado a fs. 30, su sucesión prosigue la ocupación del lote por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad a favor de su sucesión; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Francisco Eleodoro Molfese, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 60 y 49, Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de la Sucesión de don Horacio Anasagasti, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.432. — 496. — Expte. 115391-1931. — Visto este expediente del que resulta: Que por resoluciones de Agosto 16 de 1929 y Junio 6 de 1930, ratificadas por la de Noviembre 19 de 1930 (fs. 5, 7 y 17), se concedieron en venta al señor Horacio Anasagasti, la fracción del lote 27, de la Colonia Agrícola "Nahuel Huapí", en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos, plantaciones y hecho practicar la mensura del terreno, como así también que estableció allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fs. 19, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Horacio Anasagasti, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción central (fracción B) y la fracción Sud Oeste (Fracción C), ambas del lote 27, de la Colonia Agrícola "Nahuel Huapí", en el Territorio del Río Negro y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a al Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arredamiento a favor de don Pablo Lockhart, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.433. — 497. — Expte. 118332-1931. — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de fecha 11 de Enero de 1934 (fs. 169), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Pablo Lockhart, para el arredamiento de la superficie de 9.460 hectáreas, 51 áreas, 35 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, constituídas por la mitad Sud del lote 62 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 175, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de éste decreto el contrato celebrado adreferéndum entre la Dirección de Tierras y don Pablo Lockhart, por el que se le concede en arrendamiento en las condiciones vigentes y al precio anual de doscientos noventa y seis pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie de nueve mil cuatrocientas sesenta hectáreas, cincuenta y una áreas, treinta y cinco metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados constituídas por la mitad Sud del lote 62, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de la Sucesión de don Arsenio Balboa, T. del Chubut.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.434. — 498. — Expte. 103717-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 13 de Enero de 1932, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con la Sucesión de don Arsenio Balboa, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.250 hectáreas, ubicada en la legua "a", del lote 16, legua "c" y mitad orte de la "d" del lote 25, fracción A, Sección AII, en el Territorio del Chubut y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 18, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y la Sucesión de don Arsenio Balboa, por el que se le concede en arrendamiento en las condiciones vigentes y al precio anual de ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie aproximada de seis mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua "a" del lote 16, legua "c" y mitad Norte de la "d" del lote 25, fracción A, Sección AII, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte de la referida Sucesión de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto reserva y fijando precios a los lotes 10 y 11, P. de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.435. — 499. — Expte. 115106-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se reservaron los lotes 10 y 11 de la Colonia La Lola, en la Provincia de Córdoba, por encontrarse comprendidos en la zona inundable del Departamento Unión, considerada como inadecuada para cultivos y hasta tanto se resolviera sobre su mejor forma de aprovechamiento;

Que la inspección últimamente practicada a las tierras referidas (fs. 81 a 83), ha constatado que en la actualidad en cada uno de esos lotes existen aproximadamente, 30 hectáreas aprovechables para trabajos agrícolas, hallándose los mismos ocupados por pobladores que ya han efectuado diversos cultivos e introducido mejoras que revisten importancia, por lo cual y habiendo desaparecido los motivos que determinaron la exclusión de la venta de los lotes aludidos y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Tierras, corresponde el levantamiento de la reserva que los afecta a fin de poder considerar la situación de los ocupantes que han contribuído con sus esfuerzos y trabajos al mejoramiento del suelo;

Que atendiendo a estos mismos factores, la Repartición mencionada propone se fije en $ 25,00 m|n., la hectárea el precio de enajenación de dichos lotes y siendo el mismo equitativo puede aceptarse; atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, en la parte que dispone la reserva de los lotes 10 y 11 de la Colonia La Lola, en la Provincia de Córdoba, quedando en consecuencia los lotes fiscales indicados en condiciones de adjudicación.

Art. 2.° — Fíjase en veinticinco pesos moneda nacional la hectárea, el precio de venta de los lotes a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precio a solares libres de adjudicación y para aquellos que queden en esas condiciones por caducidad de sus concesiones, P. de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.436. — 500. — Expte. 89720-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, propone los precios que conviene establecer para la enajenación de los lotes libres de adjudicación y para aquellos que queden en esas condiciones por caducidad de sus concesiones, de las Secciones A, B, C, D, de la Colonia "La Argentina", en la Provincia de Córdoba;

Que los precios aconsejados por la citada Repartición consultan el desarrollo económico de la Zona, los medios generales de comunicación, su actual valorización y de acuerdo a la importancia y ubicación de las tierras, de manera que ellos sean de fomentos y tiendan al arraigo de al población;

Por todo ello, corresponde fijarlos en la forma propuesta por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los lotes libres de adjudicación y para aquellos que queden en esas condiciones por caducidad de sus concesiones, de las Secciones A, B, C, D, de la Colonia "La Argentina", en la Provincia de Córdoba:

1a. Categoría: Sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65,00 m|n.) al hectárea, lotes 83 y 84, Sección A.

2a. Categoría: Sesenta pesos moneda nacional ($ 60,00 m|n.), la hectárea, lote 139, Sección A, lotes 85, 96, 127, 128 y 132, Sección B, lotes 139 y 171, Sección C.

3a. Categoría: Cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55,00 m|n.), la hectárea, lote 140, Sección A, lotes 92, 107, 147, 164, 178 y 179, Sección C, lotes 69, 70 y 137, Sección D.

4a. Categoría: Cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m|n.), la hectárea, lotes 181 y 182, Sección C.

5a. Categoría: Cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45,00 m|n.), la hectárea, lotes 65 y 83, Sección C.

6a. Categoría: Cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m|n.), la hectárea, lote 41, Sección B, lote 183, Sección C.

7a. Categoría: Treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35,00 m|n.), la hectárea, lotes 15 y 22, Sección A, lotes 93, 99, 106, 130 y 165, Sección C.

8a. Categoría: Treinta pesos moneda nacional ($ 30,00 m|n.), la hectárea, lotes 186, 188, 189, 190 y 191, Sección C.

9a. Categoría: Veinticinco pesos moneda nacional ($ 25,00 m|n.), la hectárea, lote 45, Sección B, lotes 184 y 185, Sección C, lote 138, Sección D.

10a. Categoría: Veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m|n.), la hectárea, lote 52, Sección B.

11a. Categoría: Quince pesos moneda nacional ($ 15,00 m|n.), la hectárea, lotes 9, 16, 21 y 27, Sección A.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura en la superficie acordada al señor Basilio Martínez, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.437. — 501. — Expte. 99127-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 26 de Julio de 1910, (fs. 9), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Raúl Rebuffo, para el arredamiento del lote 131, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que en virtud de las estipulaciones de dicho contrato, el señor Rebuffo, comisionó al Ingeniero don Norberto B. Cobos, para que efectuara la mensura y amojonamiento de la tierra arrendada y cuyo técnico dió cuenta oportunamente de las operaciones realizadas en la diligencia que obra a fs. 21 a 34;

Que la duración del contrato celebrado con el señor Rebuffo, se fijó en 5 años, habiendo terminado por lo tanto en el año 1915, sin habérsele renovado, quedando pendiente de aprobación la mensura aludida;

Que posteriormente esa tierra fué adjudicada en igual carácter al señor Basilio Martínez, cuyo contrato que obra a fs. 159, fué aprobado por Decreto de 5 de Septiembre de 1928 (fs. 170);

Que de la operación practicada por el Ingeniero Cobos, ha resultado el lote 131 con una superficie igual a 17.708 hectáreas, 40 áreas y como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras que la examinó no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ella ha sido efectuada, corresponde disponerse su aprobación; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ingeniero don Norberto R. Cobos, para deslindar el lote 131 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y la que arroja una superficie de diecisiete mil setecientas ocho hectáreas, cuarenta áreas, quedando en consecuencia eliminada del contrato de arrendamiento que por este lote se ha extendido a favor del señor Basilio Martínez y que corre agregado a fs. 159, la cláusula pertinente que establece la obligación de efectuar la mensura de esta tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Naiconal y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Juan Andrés Quintriqueo, T. del Chubut.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.438. — 502. — Expte. 104725-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de carácter general de fecha 13 de Enero de 1932, apartado 41, ampliada por la de Junio 7 de 1933 (fs. 24), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Juan Andrés Quintriqueo, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la legua "b", mitad Sud de la legua "a" y mitad Norte de la legua "d", todas del lote N.° 5, fracción D, Sección A, del Territorio del Chubut y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 30, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el Art. 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Juan Andrés Quintriqueo, por el que se le concede en arrendamiento, en las condiciones vigentes y al precio anual de ciento cuarenta y un pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie aproximada de cinco mil hectáreas constituídas por la legua "b", mitad Sud de la legua "a" y mitad Norte de la legua "d", todas del lote N.° 5, Fracción D, Sección AII del Territorio del Chubut, debiendo abonar además, el porcentaje que corresponda de acuerdo al Decreto de 4 de Febrero de 1924, por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el Art. 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Pedro Seambelar, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.439. — 503. — Expte. 100176-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Septiembre de 1933, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Pedro Seambelar, para el arrendamiento de la superficie de 625 hectáreas, constituída por la chacra N.° II, de la Colonia Francisco P. Moreno, en el Territorio de Santa Cruz y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 50, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el Art. 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Pedro Seambelar, por el que se le concede en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes y al precio de setecientos setenta y un pesos moneda nacional anual, por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, constituída por la chacra N.° II, de la Colonia Francisco P. Moreno, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que su refiere el Art. 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don José Vilán, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.440. — 504. — Exp. 93.979-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 9 de Noviembre de 1927, apartado 24, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor José Vilán, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500

hectáreas, ubicada en las partes Nord-Este de la legua **a** y Oeste de la legua **b**, del lote 17, fracción A, Sección I', en el Territorio del Chubut y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 25 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.°, de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor José Vilán, por el que se le concede en arrendamiento a título precario en las condiciones vigentes y al precio anual de ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en las partes Nord-Este de la legua **a** y Oeste de la legua **b**, del lote 17, fracción A, Sección I', en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Bartolo Millapí, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.441. — 505. — Exp. 100.390-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 13 de Enero de 1932, apartado 162, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Bartolo Millapí, para el arrendamiento de la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en el lote 10, de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 18, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Bartolo Millapí, por el que se le concede, en arrendamiento a título precario, en las condiciones vigentes y al precio anual de cuatrocientos trece pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en el lote 10 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precios de enajenación a solares del pueblo Nacimiento, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.443. — 507. — Exp. 97.173-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, propone se establezcan los precios a que convendrá enajenar los terrenos que constituyen el pueblo Nacimiento, en el Territorio de Santa Cruz, y aconseja además se disponga la reserva de algunos solares con fines de utilidad pública;

Que los precios propuestos consultan el desarrollo económico de la zona, los medios generales de comunicación, la actual valorización que han alcanzado las tierras de la región, de acuerdo a la importancia y ubicación de las mismas, de manera que ellos sean de fomento y favorezcan el arraigo de la población.

Por todo ello, corresponde fijar los precios en la forma aconsejada por la Repartición aludida, disponiéndose a la vez las reservas solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase los siguientes precios de enajenación para los solares del pueblo Nacimiento, en el Territorio de Santa Cruz: — **Ocho centavos moneda nacional ($ 0 08 m|n.)** el metro cuadrado, para los solares **b** y **c**, manzana número 47; **a** y **d**, manzana número 48; **a** y **d**, manzana número 51; **c**, de la manzana número 52; **b** y **c**, manzana número 62; **a** y **d**, manzana número 63; **a** y **d**, manzana número 66; **d** y **e**, manzana número 67; **a** y **b**, manzana número 69; **a** y **d**, manzana número 70; **a** y **d**, manzana número 73; **a** y **b**, manzana número 74; **y b** y **c**, manzana número 75. — **Seis centavos moneda nacional ($ 0.06 m|n.) el metro cuadrado,** para los solares **a** y **d**, manzana número 47; **b** y **c**, manzana número 48; **b** y **c**, manzana número 51; **a** y **d**, manzana número 52; **a** y **d**, manzana número 62; **c** de la manzana número 63; **b** y **c**, manzana número 66; **a b** y **c**, manzana número 67; **b** y **c**, manzana número 70; **b** y **c**, manzana número 73; **c** de la manzana número 74; y **a** y **d**, manzana número 75. — **Cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n.) el metro cuadrado,** para los solares que forman las manzanas 31, 32, 34, 35, 45, 46, 49, 50, 53, 54, 60, 61, 64, 65, 68, 71, 72, 76, 77 y 78. — **Dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m|n.) el metro cuadrado,** para los solares que constituyen las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 56, 57, 58, y 59.

Art. 2.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con el destino que se determina, las siguientes tierras: — solar **b**, manzana número 52, para Juzgado de Paz; manzanas 33 y 38, para utilidad pública, manzana 55, para Plaza de Ejercicios Físicos; manzana 16, para plaza pública, todas del pueblo Nacimiento ya citado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto decreto que dispone dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Chaco, contra don Osías Jarast, para que abone suma.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.443. — 507. — Exp. 90.349-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 6 de Marzo ppdo., dictado en el Exp. 104.963-1930, se dispuso dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que dedujera contra don Osías Jarast, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 2.998.52 m|n., que adeudaba por extracción clandestina de productos forestales efectuada en bosques fiscales de la zona de General Pinedo, en el Territorio aludido;

Que según consta en estas actuaciones el señor Osías Jarast, ha hecho efectivo en la Dirección de Tierras, el importe de la suma reclamada, por cuyo motivo corresponde dejarse sin efecto el decreto citado de 6 de Marzo ppdo.; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 6 de Marzo del corriente año, que dispuso dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que dedujera contra don Osías Jarast, las acciones tendientes a obtener del nombrado el pago de la suma de dos mil novecientos noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional a que ascendía su deuda por extracción clandestina de productos forestales, y pase éste expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, superficie de 2 hectáreas, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.444. — 508. — Exp. 91.728-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, aconseja la reserva de la superficie de 2 hectáreas, ubicada en la fracción C, del lote 110, Sección II de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, con destino al Consejo Nacional de Educación para fines escolares;

Que según se desprende de estas actuaciones, la tierra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual y atento los fines perseguidos corresponde disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de dos hectáreas, ubicada en la fracción C, del lote 110, Sección II, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, donde se halla instalada la Escuela número 172, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando trazado de la planta urbana de General Alvear y aprobando mensura y replanteo del pueblo citado, Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.445. — 509. — Exp. 90.974-1934. — Visto este expediente y el registrado bajo el número 98.752-1928, acompañado sin acumular, de los que resulta:

Que al practicar el Agrimensor señor Juan L. Caminos, en el año 1878, la mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en el Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, que constituían la Colonia General Alvear, procedió al deslinde y amojonamiento del pueblo del mismo nombre, que resultó fraccionado en 412 manzanas regulares en su casi totalidad, 9 plazas y 60 porciones de sobrantes;

Que efectuadas las adjudicaciones de los terrenos, correspondientes a la planta urbana, solamente un número reducido de concesionarios dió cumplimiento a las obligaciones contraídas, haciendo abandono definitivo de sus concesiones, la mayoría de los adjudicatarios, por lo que la Dirección de Tierras, por resolución de fecha 16 de Junio de 1931 (fojas 164), dejó sin efecto las concesiones que se constató, se encontraban abandonadas;

Que con el propósito de impulsar el adelanto y desenvolvimiento económico de dicho centro urbano, que en los largos años que lleva de existencia no ha prosperado, permaneciendo estancado y despoblado, la Repartición mencionada estimó oportuno proceder a la reducción de su planta urbana y al trazado en el resto de ella, de pequeñas quintas, como una forma de propender al fomento de su población;

Que para realizar esos trabajos, la misma Repartición, comisionó al Agrimensor señor Juan F. Artigas, del personal técnico de su dependencia;

Que en la diligencia de mensura y planos agregados a estas actuaciones, el Agrimensor operante da cuenta de las operaciones que allí ha ejecutado, consistentes: 1.° en el deslinde y amojonamiento del perímetro de la planta urbana que resulta encerrar una superficie de 678 hectáreas, 83 áreas, 92 centiáreas, 5071 cm², incluídas las dos calles de 30 metros de ancho que la separan de la Colonia y una faja de 35 metros de ancho a lo largo de la ribera en toda la extensión del perímetro del pueblo, lindera con el río 2.°, replanteo de 100 manzanas regulares de 100 metros por 100 metros, separadas por calles de 20 metros de ancho, subdivididas cada una en 4 solares de 2.500 m², con excepción de 32 de ellas que no fueron fraccionadas por estar escrituradas o afectadas a concesiones vigentes en parte o en su totalidad y 3.°, trazado y amojonamiento de 102 quintas numeradas del 1 al 102, formadas hasta por 4 manzanas o sobrantes del primitivo trazado, comprendiendo sus calles de separación;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó los trabajos presentados por el Agrimensor Artigas, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos han sido ejecutados, por lo que corresponde disponer su aprobación; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase por los fundamentos del presente decreto, el trazado de la planta urbana de General Alvear, Provincia de Entre Ríos, la que de acuerdo con los trabajos de mensura, que por el artículo 2.° de este decreto se aprueban, ha quedado reducida a 100 manzanas regulares y trazado en la misma de 102 quintas con superficies variables las que deberán ser destinadas a enajenarse como tales.

Art. 2.° — Apruébase la mensura y replanteo del pueblo General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, practicada por el Agrimensor señor Juan F. Artigas, del personal técnico de la Dirección de Tierras y de cuyas operaciones ha quedado subdividido en la forma expresada en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precio a solares, Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.446. — 510. — Exp. 96.349-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, propone se establezcan los precios a que convendrá enajenar los terrenos que constituyen el pueblo Koluel-Kaike, en el Territorio de Santa Cruz;

Que los precios propuestos consultan el desarrollo económico de la zona, los medios generales de comunicación, la actual valorización que han alcanzado las tierras de la región, de acuerdo a la importancia y ubicación de las mismas de manera que ellas sean de fomento y favorezcan el arraigo de la población.

Por todo ello, corresponde fijarlos en la forma aconsejada por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares del pueblo Keluel-Kaike, en el Territorio de Santa Cruz: — **Ocho centavos moneda nacional ($ 0.08 m|n.) el metro**

cuadrado, para los solares que constituyen las manzanas 4, 5, 6 y 7; — **Seis centavos moneda nacional ($ 0.06 m|n.) el metro cuadrado**, para los solares que constituyen las manzanas, 3, 8, 15, 16 y 17. — **Cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n.) el metro cuadrado**, para los solares que constituyen las manzanas 2, 9, 12, 13, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 28 y 29.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Venta sin efecto acordada a don Julio Viterbori, Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.447. — 511. — Exp. 98.099-1933. — Visto este expediente y el número 7551-V-1910, acompañado sin acumular, de los que resulta:

Que en la licitación realizada el día 14 de Diciembre de 1912, aprobada por decreto de 11 de Enero de 1913, el señor Julio Viterbori, resultó adjudicatario del lote número 266, de la Colonia General Roca, Territorio del Río Negro, rigiéndose la venta por las disposiciones de la Ley número 4167, y las especiales del decreto de 24 de Septiembre de 1910;

Que el concesionario, realizó los trabajos estipulados en el inciso a) del artículo 1.° de su contrato de concesión (fojas 2, 2 vuelta), por cuyo motivo y concordante con la resolución de Abril 20 de 1914 (fojas 12), se procedió a la devolución de la suma de $ 1.000.— en títulos que depositó en garantía del cumplimiento de las mismas, de acuerdo con el inciso c) del mismo artículo, según constancia de fojas 12 vuelta;

Que las inspecciones realizadas a esta tierra, en los años 1920 y 1933 (fojas 50 y 63 a 70 vuelta), han comprobado que el señor Julio Viterbori, abandonó su concesión, posesionándose del lote un hermano de éste, don Alfredo Viterbori, quien introdujo nuevas mejoras valuadas en $ 29.927.50 m|n. (fojas 63 y vuelta), las que luego vendió al señor Santiago Raúl Olivera (fojas 71|72), existiendo además, mejoras introducidas por el arrendatario del señor Alfredo Viterbori, don Gregorio Rubio Casellana, estimadas en pesos 3.156.— m|n., de acuerdo al contrato de fojas 84|88, y

CONSIDERANDO:

Que el concesionario señor Julio Viterbori, no cumplió en momento alguno las demás obligaciones consignadas en su contrato, ni abonó suma alguna por concepto de precio de la tierra (fojas 90), por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha a su favor; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión en venta del lote número 266 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a don Julio Viterbori, por decreto de 11 de Enero de 1913, con pérdida a favor del Fisco de las mejoras por él introducidas. — La Dirección de Tierras, procederá a subdividir esta chacra en fracciones que permita contemplar la situación de los actuales ocupantes y otros interesados en su adquisición, debiendo exigir a los que resulten adjudicatarios el pago de las mejoras de propiedad fiscal en la proporción correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Dejando sin efecto concesión de venta acordada a doña Francisca Gómez de Cura, P. de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.448. — 512. — Exp. 91.179-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 30 de Septiembre de 1922, modificado por el de 19 de Noviembre de 1924, fué concedido en venta a doña Francisca Gómez de Cura el lote 99 de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba en las condiciones de la Ley 4167,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de los emplazamientos que se le hicieron a la señora de Cura (fojas 62 vuelta y 65), no ha formalizado el correspondiente contrato, habiendo manifestado en el acto de practicarse la última inspección, que no tiene interés por la tierra, haciendo cesión de las mejoras existentes en la misma (fojas 68), por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha a su favor; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión en venta del lote número 99, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, acordada a doña Francisca Gómez de Cura, por decreto de 30 de Septiembre de 1922, modificado por el de 19 de Noviembre de 1924, debiendo la Dirección de Tierras, contemplar la situación de los actuales ocupantes del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto ventas acordadas a favor de las personas comprendidas en dicho decreto, T. del Chubut.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.449. — 513. — Exp. 98.389-1932. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, aconseja se dejen sin efecto las ventas directas acordadas dentro de las Secciones BII y CI del Territorio del Chubut, por el decreto de fecha 30 de Abril de 1903, cuyo original obra a fojas 4, en razón de no haber formalizado sus concesiones los adjudicatarios comprendidos en dicho decreto y no haber dado tampoco cumplimiento a ninguna de las exigencias a que esas ventas quedaron sujetas, y

CONSIDERANDO:

Que como se comprueba por las informaciones agregadas a este expediente las ventas aludidas en el decreto mencionado, no han sido formalizadas, habiendo los interesados hecho abandono de sus concesiones y como las tierras a que ellos se refieren continúan afectadas por las mismas, es procedente dejar sin efecto el decreto que las otorgó a fin de regularizar las anotaciones de los registros que lleva la citada Repartición; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las ventas acordadas por decreto de fecha 30 de Abril de 1903 (fojas 4), dentro de las Secciones BII y CI, del Territorio del Chubut, a favor de las personas comprendidas en dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestal, superficie en la Colonia José Mármol, T. del Chaco.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.450. — 514. — Exp. 90.177-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, aconseja, se reserve para explotación forestal, la superficie de 36 hectáreas (600 m. x 600 m.), ubicada en el ángulo Sud-Este del lote 17 de la Colonia José Mármol, en el Territorio del Chaco y se destine la superficie restante del mismo lote, a la explotación combinada agrícola-forestal, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en Abril de 1933, (fojas 8 a 10), ha constatado que el bosque existente en el lote aludido cubre una superficie de 50 hectáreas, encontrándose ocupada la superficie libre de monte por don Máximo Capitanich, quien ha construído mejoras en alambrados y efectuado cultivos en una extensión de 20 hectáreas;

Que por tratarse de bosque susceptible de explotación industrial, corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 634 del reglamento de la citada Repartición, reservar la superficie de 36 hectáreas ubicadas en el ángulo Sud-Este, para explotación forestal y las 64 hectáreas restantes en las partes Norte y Oeste del lote, destinarlas a la explotación combinada agrícola-forestal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 833 del mismo reglamento: atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la superficie de treinta y seis hectáreas (600 m. x 600 m.), ubicada en el ángulo Sud-Este del lote número 17 de la Colonia José Mármol, Territorio del Chaco, y destínase la superficie de sesenta y cuatro hectáreas, constituídas por las partes Norte y Oeste del citado lote, para destinarla a la explotación combinada agrícola-forestal, y vuelva a la Dirección de Tierras, la que deberá contemplar la situación del ocupante de esta tierra, señor Máximo Capitanich.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Nicanor Amaya, T. del Chubut.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.451. — 515. — Exp. 89.432-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por el artículo 2.° del decreto de fecha 7 de Noviembre de 1931 (fojas 194) se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Nicanor Amaya, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.240 hectáreas ubicada en el lote sin número situado entre los lotes 61, 62, 63 y 64 del Ensanche de la Colonia "16 Octubre", y el lote 34 de la misma Colonia, fracción B, Sección I III, del Territorio del Chubut;

Que el respectivo contrato, fué extendido en las condiciones vigentes, habiéndose fijado en el mismo una cuota anual de arrendamiento a razón de pesos 1.132 m|n., por cada 2.500 hectáreas;

Que en virtud de haberse presentado el interesado, reclamando del precio de arrendamiento fijado a esa tierra en razón de que sólo puede ser utilizada durante seis meses al año, la Dirección de Tierras aconseja a fojas 257, se acceda a lo solicitado y se fije en pesos 566 m|n. la cuota anual por cada 2.500 hectáreas que equivale al 50 por ciento del precio anteriormente citado; atento las informaciones producidas al respecto, no existe inconveniente en disponer su aprobación al precio aconsejado por la Dirección de Tierras a fojas 258 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Nicanor Amaya, por el que se le concede en arrendamiento a título precario, en las condiciones vigentes y a razón de quinientos sesenta y seis pesos moneda nacional, anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie aproximada de un mil doscientas cuarenta hectáreas ubicada en el lote sin número situado entre los lotes 61, 62, 63 y 64 del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre", y el lote 34 de la misma colonia, fracción B, Sección I III, del Territorio del Chubut, debiendo esa Repartición hacer constar en el contrato respectivo la nueva cuota fijada para el arrendamiento.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Determinando verdadera ubicación de las tierras concedidas en arrendamiento al señor Celestino Zalazar, T. del Chubut.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.452. — 516. — Exp. 95.973-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Enero de 1933 (fojas 28), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Celestino Zalazar, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.125 hectáreas ubicada en el lote número 21, fracción B, Sección H'', en el Territorio del Chubut;

Que según lo hace constar la Dirección de Tierras, a fojas 30, la superficie arrendada al nombrado, tiene su ubicación en la legua B, del lote 21, fracción B, Sección H'' y lote pastoril número 128 de la Colonia General San Martín, del Territorio del Chubut, por lo que corresponde modificar el decreto de 30 de Enero de 1933, en la parte que aprueba el contrato por el lote 21, únicamente; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 30 de Enero de 1933 (fojas 28), en la parte que establece que la superficie aproximada de tres mil ciento veinticinco hectáreas a que se refiere el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Celestino Zalazar, tiene su ubicación en el lote número 21, fracción B, Sección H'', debiendo entenderse que la misma afecta al lote número 128 de la Colonia General San Martín y legua B, del lote número 21, fracción B, Sección H'', en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura para deslindar lote acordado al señor Ignacio Paz, T. del Chubut.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.453. — 517. — Exp. 96.454-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 24 de Agosto de 1928 (fojas 200), se aprobó el contrato celebrado con el señor Ignacio Paz, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 99 de la Península Valdez, Territorio del Chubut;

Que de acuerdo con las estipulaciones de su contrato, el señor Paz, se obligó a mandar practicar a su costa, la mensura de la tierra a cuyo efecto propuso al Ingeniero Alvaro G. Buldrini, para que la efectuara;

Que en la diligencia que corre agregada a fojas 275, y siguientes, al Ingeniero nombrado da cuenta de haber efectuado el deslinde y amojonamiento del lote de cuyas operaciones ha resultado con una superficie real de 2.480 hectáreas, 65 áreas, 93 centiáreas o sea 19 hectáreas, 34 áreas, 07 centiáreas menor que la consignada en el contrato;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó esta operación no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ha sido realizada, por lo que corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Ing°. don Alvaro G. Buldrini, para deslindar el lote N.° 99, de la Península Valdez, en el Terr. del Chubut, acordado en arrendamiento al señor Ignacio Paz, por decreto de fecha 24 de Agosto de 1928 y de cuya operación ha resultado el lote con una superficie real de dos mil cuatrocientas ochenta hectáreas, sesenta y cinco áreas, noventa y tres centiáreas, debiendo la Dirección de Tierras, hacerla así constar en el respectivo contrato que obra a fojas 201.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., a comprar un terreno al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, situado en Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.454. — 518. — Exp. 110.589-934. — Visto el presente exp. (110.589), por el que la Direc. General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pide autorización para comprar al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un terreno de 4.000 metros cuadrados de superficie en el Municipio de Villa Mercedes(San Luis) sobre la calle Teniente Aviador Origone, próximo a la de Europa, con frente de 80 metros a la primera y fondo de 50 metros, terreno que sería destinado al emplazamiento de las instalaciones para almacenaje de los combustibles, aceites y demás subproductos del petróleo elaborados por la mencionada Dirección General, y su distribución en el citado Municipio y zonas de influencia,

CONSIDERANDO:

Que la erección de una planta de almacenaje y despacho en la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis), es indispensable para el normal desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que entre los terrenos que podrían ser aptos para el fin que se persigue, la citada Dirección General ha elegido el mencionado precedentemente por su situación, forma regular, tener cómodo acceso carretero, facilidad para conseguir un desvío particular cuyo servicio es indispensable, y porque si Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dejara de utilizar ese terreno, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, lo recuperaría reintegrando el importe de la compra;

Que dicho terreno puede ser adquirido al precio de $ 1.— m|n. por metro cuadrado de superficie, suma que se considera equitativa, dadas las razones que han determinado su elección;

Que la partida 45, ítem 2, inciso 3, del Presupuesto General en vigor de Yacimietnos Petrolíferos Fiscales prevé los recursos necesarios para la compra de que se trata;

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se requiere la autorización previa del Poder Ejecutivo de la Nación, para realizar operaciones de esta índole,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a comprar un terreno de 4.000 metros cuadrados de superficie, perteneciente al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, situado en el Municipio de Villa Mercedes (San Luis), sobre la calle Teniente Aviador Origone, próximo a la de Europa, con frente de 80 metros a la primera por 50 metros de fondo, con destino a la construcción de una Planta de Almacenaje y Despacho, en la Ciudad de Villa Mercedes.

Art. 2.° — La compra de referencia deberá efectuarse a razón de $ 1.— m|n., por cada metro cuadrado de superficie, con la condición de que si la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales dejara de utilizar dicho terreno, lo restituirá al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que reintegrará el importe total abonado por la compra.

Art. 3.° — El gasto que origine a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la compra de referencia, será imputado a la partida 45, ítem 2, inciso 3, del Presupuesto General vigente de dicha Repartición.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ampliando al artículo 4.° del decreto de 31 de Octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.455. — 519. — Visto este expediente (66.067-934), en el que la Gerencia de Sucursales del Banco de la Nación Argentina, pone de manifiesto los inconvenientes que ocasiona la presentación de las pólizas de seguro que amparan mercaderías afectadas a obligaciones prendarias constituídas por esa Institución; atento lo informado por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 4.° del decreto de fecha 31 de Octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 4.° — Los contratos privados de Prenda Agraria, serán extendidos en formularios, según modelo número 1, que forma parte del presente decreto. — Tanto estos contratos como los públicos deberán expresar, además de los datos que exigen los artículos 8.° y 9.°, de la Ley, los siguientes: importe y fecha del vencimiento de la deuda, lugar del pago, designación de los efectos dados en prenda, ubicación de los mismos, si están libres de gravamen, y si no lo estuvieran, los que reconozcan en la fecha del contrato, si existe seguro, y en caso de existir, la clase de éste, importe de la suma asegurada y nombre y domicilio de la compañía aseguradora y si debe o no arrendamientos, especificando si éstos son en dinero o en especies. — Si se tratara de ganados deberá, además, declararse el estado de los campos donde aquéllos se hallaren y la ausencia en los mismos de cualquier clase de epizootia. — En caso de existir seguro, la póliza respectiva deberá quedar archivada en el Registro donde se inscriba el contrato; el Registro comunicará el acto a la Compañía aseguradora por carta certificada. — Las partes contratantes estarán eximidas de entregar al Registro las pólizas de seguros, cuando así lo estipulen expresamente en el texto del contrato prendario, debiendo también manifestar el nombre de las personas en poder de quien quedan las pólizas o si sustituyen éstas por certificados de las Compañías Aseguradoras. — Estas circunstancias se harán conocer por el Encargado a las respectivas Compañía".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aceptándose la renuncia presentada por el Miembro de la Comisión de Parques Nacionales, Ingeniero Gustavo A. Appens.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.456. 520. — Exp. 03.289-1934. — Vista la renuncia presentada por el Ingeniero don Gustavo A. Eppens, del cargo de Miembro de la Comisión de Parques Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Miembro de la Comisión de Parques Nacionales, Ingeniero don Gustavo A. Eppens.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando la gestión de jubilación del señor Alfredo Dupuy

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.457. — 521. — Visto el expediente 25.798-1934, del cual resulta, que el empleado del Departamento de Agricultura, señor Alfredo Pablo Dupuy (oficial 9.°, de la Dirección de Ganadería), quien gestiona se le autorice el trámite de su pedido de jubilación, cuenta con los años de servicios necesarios para obtener tal beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al estado de salud invocado por el recurrente, es conveniente para el servicio, permitirle acogerse a la jubilación que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de su jubilación al oficial 9.°, de la Dirección de Ganadería, don Alfredo Pablo Dupuy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando fechas de cesantías

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.458. — 522. — Vistos los expedientes 47.185, 26.253, 104.882 y 108.583 del año 1934, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que a continuación se expresan los decretos del 10 y 22 de Febrero, 3 de Marzo y 10 de Enero ppdos., en la parte referente a las fechas de cesantías de los siguientes ex empleados: auxiliar 5.°, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal - inciso 4.°, ítem 1 - clase 18 - don Francisco A. Rodríguez Serpa, a contar del 22 de Febrero ppdo.; auxiliar 8.°, de la Dirección de Ganadería - inciso 5.°, ítem 1 - clase 21 - don Jorge Carlés, a contar del 5 de Marzo ppdo.; auxiliar 8.°, de la Dirección de Tierras - inciso 13, ítem 1 - clase 21 - don Eduardo J. R. Ferrovía, a contar del 6 de Marzo ppdo., y ayudante principal, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología - inciso 10, ítem 1, clase 23 - don Silvio A. Vitullo, a contar del 31 de Enero ppdo., fechas hasta las cuales los referidos ex empleados prestaron servicios efectivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aceptando la renuncia presentada por el señor Luis Francisco Oberti y designándose en su lugar a don Roberto Roldán.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.459. — 523. — Exp. 108.654-934. — Vista la renuncia presentada por el ayudante 1.°, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, don Luis Francisco Oberti,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante 1.°, clase 24 - de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología - inciso 10, ítem 1 - don Luis Francisco Oberti - y desígnase en su lugar, al actual observador a compensación de la misma dependencia, don Roberto Roldán - clase 1910 - D. M. 1 - matrícula 97.731.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando gestión de jubilación del empleado señor Enrique Luis Olivera.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.460. — 524. — Exp. 89.955-1934. — Visto el expediente 89.955-1934, del cual resulta que el empleado del Departamento de Agricultura, señor Enrique Luis Olivera (auxiliar principal de la Sección Bosques y Yerbales de la Dirección de Tierras), quien gestiona se le autorice el trámite de su pedido de jubilación, cuenta con los años de servicios necesarios para obtener tal beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al estado de salud invocado por el recurrente, es conveniente para el servicio, permitirle acogerse a la jubilación que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de su jubilación, al auxiliar principal de la sección Bosques y Yerbales de la Dirección de Tierras, señor Enrique Luis Olivera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Higinio Maisson, de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.461. — 525. — Exp. 46.434-933. — Visto este expediente (N.° 46.434-933 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Higinio Maisson, de Córdoba, para obtener el pago de la suma de treinta pesos ($ 50.— m|n.) m|nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley número 4.863, según liquidación practicada a fojas 8 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Gabriel Guerrini, de San Francisco (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.462. — 526. — Exp. 47.949-933. — Visto este expediente (N.° 47.949-933 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Gabriel Guerrini, de San Francisco (Córdoba), para obtener el pago de la suma de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales según liquidación practicada a fojas 15 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales,

dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Ordenando iniciar acción judicial contra la Municipalidad de Gualeguaychú (E. Ríos).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.463. — 527. — Exp. 47.645-934. — Visto este expedinete (N.° 47.645|934 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Municipalidad de Gualeguaychú (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de un mil cincuenta y dos pesos con un centavo moneda nacional ($ 1.052.01 m|n.) que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 6, del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Bernardo Kohon, de Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.464. — 528. — Exp. 46.210-934. — Visto este expediente (N.° 46.210-934 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Bernardo Kohon, de Concordia (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a la Ley número 3.708, según liquidación practicada a fojas 8, del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Luis Vaieretti, de Villa María (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.465. — 529. — Expte. 46.188 - 1934. — Vistos estos expedientes (números 46.188 y 46.308|934 M. Agr., y atento a los informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Luis Vaieretti, de Villa María (Córdoba), para obtener el pago de la suma total de un mil quinientos pesos ($ 1.500.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a las multas impuestas por infracción a la Ley N.° 3708, según liquidación practicada a fojas 53 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, e c., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparte las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Ordenando iniciar acción judicial contra la Sucesión de Francisco Pascual de Pergamino (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.466. — 530. — Expte. 47.897 - 1933. — Visto este expediente (número 47.897|933 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Sucesión de Francisco Pascual, de Pergamino (Provincia de Buenos Aires, para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de arrendamiento de materiales, según liquidación practicada a fojas 22 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Héctor A. Quinteros Arce, de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.467. — 531. — Expte. 46.900 - 1934. — Visto este expediente (número 46.900|934 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Héctor A. Quinteros Arce, de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para obtener el pago de la suma de ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 888.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 12 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparte las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando al Departamento de Agricultura para licitar privadamente, la adquisición de muebles, útiles y elementos de trabajo, destinados a la Comisión de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.468. — 532. — Expte. 17.697 1934. — Siendo urgente adquirir los elementos, útiles y muebles destinados a la Comisión de Elevadores de Granos designada en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 11.742, a fin de que pueda encarar de inmediato la realización de las tareas que le han sido encomendadas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura, para licitar privadamente, la adquisición de muebles, útiles y elementos de trabajo, destinados a la Comisión de Elevadores de Granos, que funciona bajo su dependencia, debiendo someterse oportunamente los resultados de las licitaciones para su aprobación, por Acuerdo de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.° 428.

Art. 2.° — Impútese la erogación correspondiente a la Ley N.° 11.742, recursos acordados por Decreto número 39.241, de fecha 26 de Marzo ppdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

FIJANDO EN LA SUMA DE $ 81.360.— m|n., EL PRESUPUESTO DE SUELDOS Y OTROS GASTOS DE LA COMISION DE PARQUES NACIONALES, PARA EL AÑO 1934

Comisión de Parques Nacionales

INCISO 1.°

Distribución del Personal por categorías

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe 8 meses
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
21	Auxiliar 8.°	11	200.—	2.200.—	17.600.—
	Total ítem 1	11		2.200.—	17.600.—
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
27	Ayudante 4.°	10	120.—	1.200.—	9.600.—
	Total ítem 2	10		1.200.—	9.600.—
	Item 3 — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	1	160.—	160.—	1.280.—
27	Ayudante 4.°	1	120.—	120.—	960.—
29	Ayudante 6.°	1	90.—	90.—	720.—
	Total ítem 3	3		370.—	2.960.—
	Total Inciso 1.°	24		3.770.—	30.160.—

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Item 1

Partida		m$n. al año
1	Automóviles, lanchas, motores auxiliares, botes y vehículos de tracción a sangre, su adquisición, mantenimiento y reparación	10.000.—
2	Mulas, caballos y bueyes	1.000.—
3	Alquileres	2.400.—
4	Armamentos, municiones y correajes para guardabosque	1.500.—
5	Casillas y refugios para guardabosque	2.000.—
6	Estudios y exploraciones, materiales técnicos e instrumental para los mismos, reparación y gastos de conservación en los lagos y parques nacionales de Nahuel Huapí, Iguazú y Tierra del Fuego	10.000.—
7	Eventuales	1.500.—
8	Movilidad	1.800.—
9	Pasajes y fletes	3.000.—
10	Propaganda, publicación de folletos y planos, fotografía y cinematografía y carteles	3.000.—
11	Viáticos	3.000.—
12	Gastos generales cuya inversión se clasificará en la siguiente forma:	12.000.—

a) Arneses, herramientas, útiles y materiales de abrigo para guardabosques y peones;
b) Forrajes;
c) Libros y revistas;
d) Luz, fuerza motriz, calefacción, menaje, limpieza y teléfono;
e) Mobiliario y su reparación;
f) Edificios, su reparación y conservación;
g) Telegramas, mensajeros y chasques;
h) Uniformes para guardabosques;
i) Utiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios;

Total del Inciso 2.° .... 51.200.—

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.497. — 533. — Vistos los presentes expedientes, por los que la Comisión de Parques Nacionales, creada por Decreto N.° 33.192 de fecha 20 de Diciembre de 1933, solicita la provisión de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que demande su cometido durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Honoraria tiene a su cargo la dirección, administración y contralor de los parques y reservas nacionales creados por el H. Congreso de la Nación y el Poder Ejecutivo, y de los que en lo sucesivo se resuelva crear, entre los que figuran en la actualidad los de Nahuel Huapí, Iguazú y Tierra del Fuego, cuya conservación y mantenimiento exige personal de vigilancia destacado y la adquisición de los elementos necesarios para esas tareas;

Que no es posible atender esas erogaciones con los recursos asignados al Ministerio de Agricultura en el Presupuesto vigente por hallarse comprometidos para sus servicios actuales;

Que hallándose en funciones dicha Comisión y siendo de imprescindible necesidad contar con los fondos necesarios para atender los gastos que ha debido realizar desde el 1.° de Enero ppdo., y los que puedan originarse en lo sucesivo;

Que encontrándose actualmente en receso el Honorable Congreso y dada la urgencia que existe en arbitrar esos recursos, se hace necesario adoptar las medidas de emergencia tendiente a proveer a dicha Comisión de esos fondos;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 81.360.— m|n.) ochenta y un mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, el presupuesto de Sueldos y Otros Gastos de la Comisión de Parques Nacionales, para el año 1934, correspondiendo $ 30.160.— a Sueldos y pesos 51.200.— a Otros Gastos, de conformidad con las planillas adjuntas.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, hasta la suma de ($ 81.360.— m|n.) ochenta y un mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, tomándola de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — La Comisión de Parques Nacionales aplicará a sus empleados la escala de rebaja de sueldos que establece el artículo 9.° de la Ley 11.821, ingresando su producido a Rentas Generales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital para que en representación de la Nación, entienda en la demanda establada por don Eduardo Biraben.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

40.664. — 534. — Expte. 3332-1934. — Visto este expediente, en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, comunica que don Eduardo Biraben, se ha presentado al Juzgado a su cargo, entablando demanda contra la Nación, sobre cumplimiento de contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Nombrando en la Dirección General de Irrigación al Ingeniero don Pedro Moyano, en calidad de Auxiliar Principal.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.473. — 1482. — Expte. 6761-O-1934. — Teniendo en cuenta que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, por expediente N.° 1070-I-1934, solicita la designación de un Ingeniero, a fin de colaborar en los trabajos que tiene a su cargo la División Técnica en la Provincia de San Luis;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, para prestar servicios en la División Técnica en la Provincia de San Luis, al Ingeniero don Pedro Moyano (Clase 1909, D. M. 50, Matrícula 3.179.339), en calidad de Auxiliar Principal, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 46 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Oficina de Biblioteca y Talleres. — Licitación privada papeles y cartulina. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.707. — 1483. — Expte. 5106-A-1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 955, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 4 del mes en curso, para adquirir el papel y cartulina necesarios para la confección de los 500 cuadernos de informes de propiedades fiscales y 250 hojas adicionales, solicitadas por la Dirección General de Arquitectura, resulta ventajoso y económico adjudicarla en la forma indicada por la citada Oficina;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Serra Hnos., renglón número 1, pesos 36.— moneda nacional.

Curt Berger y Cía., renglón número 2, pesos 20.25 moneda nacional.

Total, pesos 56.25 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 56.25 m|n.), a que asciende en total el importe de las referidas adquisiciones, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Bibliotecas y Talleres; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando que el actual Auxiliar 7.° de la Dirección General de Arquitectura, don Antonio Domínguez, revistará con carácter definitivo en la de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.715. — 1484. — Expte. 15.744-A-1933. — Visto este expediente, y atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que en lo sucesivo, el actual Auxiliar 7.°, de la Dirección General de Arquitectura, don Antonio Domínguez (Clase 1901, D. M. 33, Matrícula 2.138.235), revistará con carácter definitivo en la de Navegación y Puertos, con el mismo sueldo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.— m|n.), que al presente devenga, debiendo imputarse sus haberes al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando imputación y tareas que desempeñarán diversos empleados de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.721. — 1485. — Expte. 5280-I-1934. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 1 y 2, por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado precedentemente por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase, que el Oficial 1.° de la expresada Repartición, Ingeniero don Pedro C. Rasilla (Clase 1886, D. M. 1, Matrícula 18.530), con el mismo sueldo de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.— m|n.), que tiene asignado y que en lo sucesivo se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 81, atenderá la Dirección de las obras de riego de Chimpay y Belisle, conjuntamente con las del Río Negro Superior, próximas a terminarse; debiendo secundarlo en sus tareas, el Oficial 9.°, Ingeniero don Francisco Modolo (Clase 1901, D. M. 18, Matrícula 980.001), cuyos haberes se hallan imputados a las obras citadas en primer término, y el Auxiliar Mayor (Contador) de las obras del Río Negro Superior, don Antonio García Cárdenas (C. 1892, D. M. 25, Matrícula 1.502.586), que tendrá a su cargo, además, la Contabilidad de las obras de Chimpay y Belisle, con los sueldos que, respectivamente, devengan al presente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando imputación a los haberes que percibe el Ayudante Principal de la Dirección General de Irrigación, don Fernando A. Calvetti.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.722. — 1486. — Expte. 5115-I-1934. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 1, por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado precedentemente por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que, a contar desde el 1.° del corriente mes, el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.), que devenga el actual Ayudante Principal de la Dirección General de Irrigación, don Fernando A. Calvetti (Clase 1909, D. M. 2, Matríc. 236.514), se impute al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.728. — 1487. — Expte. 18.440-F-1933 y agregados. — Vistos estos expedientes, por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nros. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Andrés Fernández, por dos años.

A doña Rafaela Cimino de Paola y sus hijas Elsa E. y María Paola, por dos años.

A don Harold Torre, por dos años.

A don Jorge Enrique Huntington, por dos años en concepto de prórroga.

A don Francisco Magotti, por dos años.

A don Luis Boccadoro, por un año.

A doña Enriqueta Martínez de Roldán, por dos años.

A doña María de la Esclavitud Abal de Martínez y su hija María Martínez, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Julio César Augusto Morello, por seis meses.

A doña Christos Anagnos, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Angel Forti, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo, además, exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designando a don Luis Felipe Porcel, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.732. — 1488. — Expte. 7128-O-1934. — En virtud de la vacante producida en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por haberse dado otro destino al Ayudante Principal, don Isaac Areco; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la expresada Repartición, Ayudante Principal, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, en reemplazo de don Isaac Areco, a don Luis Felipe Porcel (Clase 1902, D. M. 3, Matrícula 344.525).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Piedrabuena. — Construcción vivienda. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.694. — 1489. — Expte. 6457-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de vivienda para el personal de Vía y Obras, en la estación Piedrabuena, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 4.049.82 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Desvío de cruce Km. 826|379.50 C. 3. — Construcción 3ra. vía. — Liquidación final.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.695. — 1490. — Expte. 6462-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una vía 3ra. en el Desvío de cruce Km. 826|379,50 C. 3, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 13.070.84 m|n.) trece mil setenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación El Tunal. — Construcción casilla. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.696. — 1491. — Expte. 6459-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla para el guardahilo, en la estación El Tunal, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 4.048.55 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Tuclame. — Construcción viviendas. —

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.697. — 1492. — Expte. 6460-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de viviendas para el personal de vía y obras en la estación Tuclame, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de diez mil cuatrocientos setenta pesos con dos centavos moneda nacional ($ 10.472.02 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo elevar a la terminación de las mismas, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Marayes. — Construcción casilla. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.698. — 1493. — Expte. 6458-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación, el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla para el guardahilo de la estación Marayes, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.158.45 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC del Estado. — Estación Alta Córdoba. — Construcción de una vía. — Liquidación final.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.699. — 1494. — Expte. 11.620 F. 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final, relativa a la construcción de una vía de acceso al tanque de petróleo existente en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que se ejecutaron de acuerdo con la autorización conferida por Decreto de Julio 6 de 1925;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de un mil trescientos seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.306.35 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Construcción vivienda. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.700. — 1495. — Expte. 6456 F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una vivienda para el personal de Vía y Obra en la estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 6.499.22 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Ramal a San Juan. — Desvío Km. 732. — Construcción casilla. — Liquidación final.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.701. — 1496. — Expte.15.831-I-1922.

Resultando:

Que por resolución de 16 de Noviembre de 1922, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada para llevar a cabo la ampliación de la casilla destinada para oficina y alojamiento del personal de vigilancia del desvío ubicado en el Km. 732|496,00 A. 2, Ramal a San Juan, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente, al elevar en sustitución de los anteriormente aprobados, plano y memoria descriptiva correspondiente, de la obra tal cual ha sido ejecutada, así como la liquidación final respectiva, la citada Administración manifiesta que el aumento de $ 2.608.17 m|n. en el costo, con respecto al presupuesto primitivo, se debe a los gastos efectuados en fletes, renglón que no había sido considerado, así como a la construcción de un retrete económico anexo a la casilla, que tampoco fué previsto en el primitivo presupuesto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de ols que lo fueron por la mencionada resolución, el nuevo plano y memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, así como la liquidación final, importe de ($ 8.187.08 m|n.) ocho mil ciento ochenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Construcción coche Pullman. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.702. — 1497. — Expte. 6741-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un coche Pullman, trocha ancha para la línea de San Antonio a Nahuel Huapí;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de sesenta y dos mil trescientos once pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 62 311.66 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Colocación segundo piso en vagones de hacienda. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.703. — 1498. — Expte. 6740-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Esetado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la colocación de un segundo piso desmontable en 10 vagones de hacienda;

Atento lo informado al respecto por la Direción General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 4.626.70 m|n.) cuatro mil seiscientos veintiséis pesos con setenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo elevar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Bouquet. — Modificación galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.716. — 1499. — Expte. 20.302-F-1928. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 18 de Julio de 1932, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada a cambiar de lugar el galpón que de conformidad con lo dispuesto por el de 24 de Septiembre de 1928, tenía instalado en la estación Bouquet, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Luis Vairetti;

Que al presente, la citada Empresa manifiesta que la interesada ha llevado a cabo varias modificaciones en el mismo, así como también en las instalaciones interiores existentes, por lo cual somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente a dichas obras;

Atento al informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y la memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos a las modificaciones introducidas en el galpón e instalaciones interiores del mismo, a que se deja hecha referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Ramal de Ferreyra a Malagueño. — Desvío particular. — Cambio de nombre de la firma concesionaria.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

40.717. — 1500. — Expte. 17.127-F-932.

Resultando:

Que por Decreto de fecha 25 de Agosto de 1932, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que llevara a cabo la construcción de un desvío en el Km. 9|609,60 del ramal de Ferreyra a Malagueño, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma "The Texas Company S. A.";

Que, al presente, la citada Empresa da cuenta que dicha sociedad ha sido reconocida bajo la nueva denominación de "Ultramar, S. A. Petrolera Argentina";

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que las instalaciones autorizadas por el expresado Decreto del 25 de Agosto de 1932, serán para uso exclusivo de la firma "Ultramar, S. A. Petrolera Argentina", antes "The Texas Company S. A.".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 21

2.722.—Nena. Vals. Música. Felipe Mann. Manuscrito.
2.723.—Estrofas de Fuego y de Sombra. Roque Notar. Roque Notar. Buenos Aires, 1934.
2.724.—El Pilar. Public. periódica N.° 116. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1934.
2.725.—El Campo. Revista Mensual N.° 208. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
2.726.—Di Idische Welt. Publicación periódica. Nos. 25 a 29. Colaboración anónima y subscripta. La Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.727.—El Tábano. Periódico Independiente. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Jesús R. Lubo. San Salvador, 1934.
2.728.—Si Mamma Sapé. Melodía Napoletana. Música y letra. Vittorio Ascitelli. Manuscrito.
2.729.—La Prensa. Diario de la mañana. Año LXV. Nos. 23376 a 23406. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz Anchorena. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 23

2.730.—Diario de Licitaciones. Public. periódica. Nos. 2760 a 2791. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
2.731.—El Despertar. Semanario. Nos. 281 a 284. Colaboración anónima y subscripta. Ezio Marchi. Chivilcoy, 1934.
2.732.—Nuevos Rumbos. Public. periódica. Nos. 1937 a 1980. Colaboración anónima y subscripta. Julio Leal. V. Dolores (Córdoba), 1934.
2.733.—Alas. Revista Aeronáutica, Argentina. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Ernesto Raimondi. Buenos Aires, 1934.
2.734.—Vida Ferroviaria. Public. periódica. Año IV. N.° 29. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Diman. Buenos Aires, 1934.
2.735.—Letras Juveniles. Public. periódica. Año IV. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Salvador Lerman. Buenos Aires, 1934.
2.736.—Júrame. Tango. Letra y música. Diego L. Inclán y Domingo Calvanti. Manuscrito.
2.737.—Sydog Nord. Public. periódica. Nos. 2724 a 2731. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
2.738.—Nostalgia Paraguaya. Polca Paraguaya. Música. Abel Domingo Olmedo. Manuscrito.
2.739.—El Santuario. Basílica de Nuestra Señora del Milagro. Nueva Era. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. Fr. Tomás Luque O. P. Buenos Aires, 1934.
2.740.—C. A. S. I. Club Atlético San Isidro. Año I. N.° 3. Colaberación anónima y subscripta. José Bincaz. San Isidro, 1934.
2.741.—El Implemento. La Revista mensual de los Agricultores del Sur Argentino. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas (Talleres Metalúrgicos Marchesi), S. A. Bahía Blanca, 1934.
2.742.—Pot-Pourri de Canciones Originales. Música. Clemente Planas. Manusc.
2.743.—Curso de Derecho Político. Tomo 1.°. 3.ª Edición. Mariano de Vedia y Mitre, Pedro Frutos y Juan B. Servat. Pedro Frutos y Juan B. Servat. Buenos Aires, 1934.
2.744.—Techado Armado Truscon. Truscon Steel C.° Truscon Steel C.° Buenos Aires, 1934.
2.745.—Como Se Pide. Variaciones sobre la misma cuerda. Claudio Fojas. Edit. Themis. Buenos Aires, 1934.
2.746.—Renovación. Public. periódica. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Silvio Azzati. Buenos Aires, 1934.
2.747.—La Chica que quiso a Novarro. Letra para fox-trot. Vicente Rovito. Mecanografiada.
2.748.—Páginas. Publicación de interés general para la zona Norte. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Vicente E. Silva. Buenos Aires, 1934.
2.749.—Edith. Comedia. Enrique Gomermann. Mecanografiada.
2.750.—Colección de poemas patrióticos, éticos, pedagógicos, satíricos. Enrique Gomermann. Mecanografiada.
2.751.—Mutilados de la Guerra. Ñe pangüemi. Guaviana. Letra y música. Emilio Bigi. Manuscrito.
2.752.—Avant-scene. Revista de Teatro y Radio-Teatro. Colaboración anónima y subscripta. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.753.—Campanita del Retiro. Tango. Música. Pedro, Elías Barone. Manuscrito.
2.754.—Sole la Peletera. Letra y música. D. Jacinto Guerrero Torres. D. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1932.
2.755.—Pateta. Revista en dos actos. Letra y música. Jacinto Guerrero Torres. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1933.
2.756.—Las Mujeres Bonitas. Revista en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Madrid, 1933.
2.757.—¡Ahí va la Fiebre! Vodevil en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Madrid, 1932.
2.758.—Mi Costilla es un Hueso. Revista en tres actos. Letra y música. Francisco Alonso López. Francisco López Alonso. Madrid, 1932.
2.759.—Los Jardines del Pecado. Francisco Alonso López. Francisco Alonso López. Madrid, 1933.

ABRIL 24

2.760.—Del Plata a los Andes. Marcha. Música. Emilio Quaroni. Manuscrito.
2.761.—Hogares. 2 entregas. 10 láminas c|u. Carlos Antonio Leroy. Carlos Antonio Leroy. Buenos Aires, 1934.
2.762.—Der Deutschoesterreicher. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad "Deutsch Oesterreichische Vereinigug in Argentinien. Buenos Aires, 1934.
2.763.—Nuestro Idioma. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.764.—Ortografía Intuitiva. José D. Forgione. Edit. A. Capelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.765.—Ocho Canciones. José Manuel Díaz. Manuscrito.
2.766.—Horas Robadas. Comedia en un acto y 3 cuadros. Horacio, Alberto Griani y Arturo García Portela. Mecanografiada.
2.767.—Mágica Visión. Tango. Música y letra. Juan Biafove y Pascual Biafove. Manuscrito.
2.768.—Libro de Cocina "Diadema". Cía. General Fabril Financiera. Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 1934.
2.769.—Pedagogía Musical. Lorenzo Sonallach. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.770.—Ley Argentina sobre Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.ª edición. Adolfo S. Carranza. Adolfo S. Carranza.
2.771.—El Parque. Aparece cuatro veces por semana. Año VII. N.° 708. Colaboración anónima y subscripta. Antonio P. Medrano. Nogoyá, 1934.
2.772.—La Internacional Panadería. Nos. 21 y 22. Colaboración anónima y subscripta. Naranjo e Iglesias Casado. Buenos Aires, 1934.
2.773.—El Telégrafo. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
2.774.—Asociación Protectora de Animales "Sarmiento". Nos. 245 a 247. Colaboración anónima y subscripta. José Pérez Mendoza. Buenos Aires, 1934.
2.775.—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XIII. N.° 140. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
2.776.—"F. V. D.". Año XIV. N.° 156. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
2.777.—Páginas Castellanas. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.
2.778.—Boletín del Centro de Almaceneros. Nos. 973 a 980. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
2.779.—Todo es Ilusión. Fox-trot. Canción. Música y letra. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Buenos Aires, 1934.
2.780.—Lamento Guaraní. Canción Correntina. Nicolás A. Trimani y Pedro H. Noda. Manuscrito.

ABRIL 25

2.781.—Campanas de Amor. Vals para piano. Asis Melin (Bill Crawford). Manuscrito.
2.782.—Falso Amigo. Tango. Música. Antonio Varela. Manuscrito.
2.783.—Sos un felón.....! Pieza en dos cuadros. Alejandro Bertoni. Mecanog.
2.784.—Por tu felicidad, hija mía! Pieza en un acto. Alejandro Bertoni. Mecanografiada.
2.785.—3 de Mayo. Polka Galopa Paraguaya. Música. Julián Alarcón. Manuscrito.
2.786.—Proyecto de Estación de Servicio Y. P. F. Marino e Inga. Fotografía copia-mate.
2.787.—Yáyá - Yóyó. Marcha carnavalesca. Letra y música. Josué Barros. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.788.—"Tango". Tango. Letra y música. Eduardo R. Rossi y José Antonio Romero. Manuscrito.
2.789.—C. G. T. Periódico Semanal de la Confederación General del Trabajo. Aparece los Viernes. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación General del Trabajo. Buenos Aires, 1934.
2.789.—bis—Opinión Popular. Una pluma argentina al servicio de la democracia. Año III. N.° 127. Colaboración anónima y subscripta. Luis Filiberto Llosa y Víctor Jorge Lamarque. Buenos Aires, 1934.
2.790.—Tierras Flamencas. Paso doble. Música y letra. Miguel A. Cetta y Mario M. Vecchioli. Manuscrito.
2.791.—La Ultima Plegaria. Vals criollo. Música. Otello Enrique Elli. Manusc.
2.792.—Límites de las Gobernaciones Sud Americanas en el siglo XVI. Enrique de Gandía. Enrique de Gandía. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 26

2.793.—U. P. A. Unión Patriótica Argentina. Su programa. Aspectos de la Economía Dirigida. Guido Geave. Guido Geave (Representante de la U. P. A.). Buenos Aires, 1934.
2.794.—Fantasía de Concierto. Música. Mauricio Romberg. Manuscrito.
2.795.—Swane River (Recitado). Mauricio Romberg. Mauricio.
2.796.—Penas al Viento. Estilo canción. Letra y música. Andrés González Pulido. Luis Martino. Manuscrita.
2.797.—La metamorfosis del tango. Letra. Fernando Orive. Mecanografiada.
2.798.—Buenos Aires. Año I. Nos. 19 a 20. Colaboración anónima y subscripta. Horacio A. Calvo y J. Solari Parravicini. Buenos Aires, 1934.
2.799.—Ecos de San Antonio. Nos. 62 a 63. Colaboración anónima y subscripta. Julio Lowry. Buenos Aires, 1934.
2.800.—Boletín Matemático. Suplemento Informativo. Año II. N.° 3. Año VII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.800.—bis.—Boletín Matemático Elemental. Año V. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.801.—Nueva Pompeya. Año XI. N.° 120. Colaboración anónima y subscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.
2.802.—El Fomento. N.° 36. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Fomento y Cultura "Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
2.803.—Lógica. Adaptada a los programas de los Colegios Nacionales. Antonio Portnoy. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
2.804.—Polvitos para el amor. Tonada. Música. Pedro H. Noda. Manuscrita.
2.805.—Los Muñecos. Tango canción. Letra y música. Emilio Magaldi y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.806.—Mamá... levame p'al Pueblo. Canción serrana. Letra y música. Arturo Lorusso y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.807.—Cofre de Emociones. Poesías. José M. Braña. José M. Braña. Buenos Aires, 1934.
2.808.—Casa Holandesa. Lanas para tejer. Luis C. Vigo. Luis C. Vigo. Buenos Aires, 1934.
2.809.—Puntos y Comas. Organo oficial de la Agrupación de Afiliados a la Ley 11.110. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bautista Romano. Buenos Aires, 1934.

2.810.—Primavera Sevillana. Paso doble. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
2.811.—Dicha Truncada. Letra y música. Tango. Carmelo Falcone y Pedro F. J. Cribari. Manuscrita.
2.812.—Recuerdo del Congreso Eucarístico XXXII. Angel y Angel E. de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía (bronce y demás metales).
2.813.—La planchadora de enfrente. Comedia en tres actos. Luis Enrique Lesté. Manuscrita.
2.814.—El Seguidor. Gato. Letra y música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.815.—El Porfiado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.816.—Tus flores. Vals. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.817.—El Asustado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.818.—Trébol de olor. Zamba. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.819.—Cuando vuelvas a mí. Vals. Ismael F. Gómez. Manuscrita.

ABRIL 27

2.820.—Mueble artístico para receptores de radio. Hampton, Watson & Cía. 1 fotografía.
2.821.—La Gazzarra sociale. Drama. (Ida Tosky). Ida Rovida de Solla. Mecanografiada.
2.822.—The Gaucho Martín Fierro. (Traducción). José Hernández. (Autor). Walter Owen (Traductor). Mecanografiada.
2.823.—Cubana de mi amor. Habanera-tango. Música. Mario Medovoy. Manusc.
2.824.—Juventud. Semanario Social, Religioso y cultura. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Juan A. Río. Rufino, 1934.
2.825.—La Cooperadora. Edición de 8 páginas. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Valdemar Olsen. San Cristóbal, 1934.
2.826.—El Pueblo. Social, deportivo e informativo. Defensor de los intereses del vecindario. Año VI. N.° 345. Colaboración anónima y subscripta. Jacinto J. Raimondi. Ascensión, 1934.
2.827.—Sí tú supieras querer. Fox-trot. Música. Carmelo Aguila. Manuscrita.
2.828.—Evocación. Vals. Música. Oscar Napolitano. Manuscrita.
2.829.—Penitas de amor. Paso doble. Letra y música. L. Gutiérrez del Barrio. Julio Korn.
2.830.—Bertha. Vals. Letra y música. Higinio Nicolás Otero. Manuscrita.
2.831.—Tierra bendita. Letra para paso doble. Avelino Romero. Mecanograf.
2.832.—El Casorio de Jesusa. Sainete en un acto y tres cuadros. Miguel Alitieri. Mecanografiada.
2.832.—bis—En Anca de mi azulejo. Canción. Música. Nazario García. Manuscrita.
2.833.—Aquellos tiempos... Visión. Tango sinfónico. Emilio Angel Napolitano. Manuscrita.
2.833.—bis—Yo sé que en mi pago tuitos me envidian. Ranchera. Nazario García. Manuscrita.

ABRIL 28

2.834.—Reproche. Vals-canción. Letra y música. Juan Borgoglio y Gerónimo Rinaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.835.—Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra. Emilio José Francisco Guerrero. Manuscrita.
2.836.—Tu eres mi pasado, presente y futuro. (You're my past, present and future). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.837.—El Barrio más popular. (Doin' the uptown lowdown). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.838.—Yo no sé llorar. Tango. Música y letra. Joaquín Do Reyes y Celedonio E. Flores. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.839.—No quiero verlo más. Tango. La llorona. Ranchera. (Disco). A. Barbé. R. Sciammarella. J. Romero - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.840.—Canto. Tango. A tu memoria madrecita. Vals. Disco Víctor N.° 37553. Mario Battistella y Alberto Cosentino. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1934.
2.841.—Ruego. Tango. Abombada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37552. P. Martínez - A. E. Donato - M. Orsi - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.842.—El Mundo está loco. Fox-trot. Ana María. Paso doble. Disco Víctor N.° 37560. Adolfo L. Carabelli - José Vázquez Vigo - V. Moro y Valeriano Millán. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.843.—Mientras los otros ríen... Tango. Bajo la santa federación. Ranchera. Disco Víctor N.° 37561. Ginés Miralles - Enrique Delfino - H. P. Blomberg - César Viale Paz y Salvador Merico. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.844.—Esto es el colmo. Tango. Petronila y Calendario. Ranchera. Disco Víctor N.° 37535. A. Maraviglia - L. Amorose. A. Vilardi - M. Orsi - E. Donato. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.845.—Seguíme corazón. Tango. Nieve, viento y sol. Canción norteña. Disco Víctor N.° 37528. J. Fernández Blanco - B. Suárez - E. Carrera Sotelo-A. Molina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.846.—Seguíme corazón. Tango. Florcita de mi pago. Ranchera. Disco Víctor N.° 37529. J. Fernández Blanco - Baldomero Suárez - F. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.847.—Penas de amor. Vals. La Tucumana. Ranchera. Disco Víctor N.° 37526. Augusto P. Berto. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.848.—Martes 13. Tango. Indignación Vals. Disco Víctor N.° 37527. Adolfo L. Carabelli - Humberto Castiglioni. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.849.—Criollita. Gato. La Guasita. Chacarera. Disco Víctor N.° 37537. Ciríaco Ortiz - Ismael Moreno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.850.—Que hacés: que hacés. Tango. Penas. Vals. Disco Víctor N.° 37524. J. Fernández Blanco - J. Di Clemente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.851.—Amor de gitano. Paso doble. Rumbo a Buffalo. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37549. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - Al Dubin - Harry Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.852.—Tres momentitos. Fox-trot. En el baile de Ñ'Anastasia. Ranchera. Disco Víctor N.° 37548. Juan Pueblito - J. Hajos - Nicolás Giordano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.853.—Volvé, volvé. Canción típica. Rojhacjhuva Kiririjhame. Canción típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37558. Alfredo A. Pelaia. Ascencio Rodríguez - Odorico Alexis Vallejo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.854.—Vida mía! Tango. Bailecito en el campo. Canción. Disco Víctor N.° 37557. E. O. Fresedo - A. Ortega Sáenz - A. Serrano Redonnet. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.855.—Techaga "U". Polka Paraguaya. Alfonso Loma. Compuesto. Disco Víctor N.° 37544. E. R. Fernández - F. Pérez Cardoso - L. Chase. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.856.—La Bandeña. Zamba. Chimpa Macho. Chacarera. Disco Víctor número 37530. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.857.—Anda a verla. Tango. Serenata Gitana. Paso doble. Disco Víctor N.° 37534. F. García Giménez - O. Napolitano - A. Crosa - J. B. Calabró. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.858.—Dímelo al oído. Tango. Amor como me has ponido! Ranchera. Francisco L. Lomuto - Mario Rada - Enrique Delfino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.859.—Soldadito del amor. Paso doble. Que fulería. Ranchera. Disco. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - J. Sarcione. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.860.—Por la razón o la juerza. Ranchera. Por un mantón. Paso doble. Disco Víctor N.° 37555. J. R. Velich - V. B. de Vera - A. Acquarone - E. S. Giorno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.861.—Franz y Fritz. Valezana. Pa tuíta la paisanada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37556. Feliciano Brunelli - Alcides Fertonani. RCA Víctor Argentina| Buenos Aires, 1934.
2.862.—La Clavada. Tango. Andan diciendo Pancha. Son Cubano. Disco Víctor N.° 37533. E. F. Zambonini - V. Moro - A. Moltó. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.863.—El Tarta. Tango. Linda pebeta. Ranchera. Disco Víctor N.° 37523. Emilio Fresedo - José María Rizzuti - Alberto Rodríguez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.864.—Puerto Nuevo. Tango. La Reina de los jazmines. Ranchera. Disco Víctor N.° 37521. Carlos Pesce - Teófilo Lespes - Alfredo A. Pelaía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.865.—No lo eches al olvido. Tango. Viajando en el subte. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37522. Antonio Botta - Francisco J. Lomuto - Héctor Lomuto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.866.—Mano a mano. Tango. Soledad. Vals. Disco Víctor N.° 37541. C. E. Flores - J. Razzano - C. Gardel - E. Cadícamo - C. Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.867.—Ima e asy mi. Polka Paraguaya. Mborachu poty. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37538. J. de la Cruz Escobar - Julio Escobeiro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.868.—Pericón nacional y Rosas porteñas. Zamba. Disco Víctor N.° 37539. G. Grasso - Alfredo A. Pelaia - Eugenio Carrere RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.869.—Criolla de ojos negros. Ranchera. Rayitos de oro. Paso doble. Disco Víctor N.° 37536. J. Magiio - A. J. Martino - L. Martino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.870.—Tres momentitos. Fox-trot. Gitana de ojos moros. Paso doble. Disco Víctor N.° 37532. J. Hajos - G. Miralles - F. Carbalieda - A. Carabelli - C. Minocchio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.871.—Macrapa Reicuaa se. Guarania sentimental. La Vida del Yagua. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37545. R. Fontaor-Meza - Rogelio Recalde. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.872.—Plácido Jara. Polka galopa Paraguaya. Qué dulce debe ser tu boquita. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37546. M. M. Martínez - F. Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.873.—Poncho Jhovy. Polka típica Paraguaya. II Zona. Polka típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37547. Juan R. Dahlquist - Gregorio Meza. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.874.—Santa milonguita. Tango. De tu casa a mi casa. Aire de bailecito. Disco N.° 37542. E. Cadícamo - E. Delfino - H. Manzi - S. Manzi - S. Piana . RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.875.—En un omnibus pichón. Relato gaucho. No aflojes nunca. Canción gaucha. Disco Víctor N.° 37543. Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.876.—Romance. Tango. Venta de Vargas. Paso doble. Disco Víctor número 37531. J. Sarcione - F. Scorticatti - V. Moro - J. Tellería. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.877.—Puerto Nuevo. Tango. La Santa. Canción. Disco Víctor N.° 37540. C. Pesce - T. Léspes - A. P. Léspes - A. S. Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.874.—bis—Señora mañana. Canto escolar. Música y letra. Sara Alonso Deyra y Francisco Xavier Branda. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.
2.875.—bis—La Chúcara. Letra para piano. Diego I. Inclán. Manuscrita.
2.876.—bis—El Auto Argentino. Revista. Año XXIII. N.° 268. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.877.—bis—Revista de cirugía de Buenos Aires. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
2.879.—El Oeste. Revista mensual ilustrada. Año 14. N.° 159. Colaboración anónima y subscripta. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1934.
2.880.—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XIV. Nos. 144|145. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Buenos Aires, 1934.
2.883.—Rieles Argentinos. Revista. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes - Luis Laverdet.
2.884.—La Casa económica. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.885.—La Casa económica. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.886.—Argentinisches Wochenblatt. Año LVI. Nos. 3026 a 3030. Colaboración anónima y subscripta. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.
2.887.—El Trabajador del estado. Año IX. Nos. 101|102. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.890.—La Verdad. Nos. 3011|3028. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo A. Faggiano. Buenos Aires, 1934.
2.891.—Sin Nombre. Tango canción. Música y letra. Pablo Amato y Ramón A. Correa. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

Buenos Aires Mayo 4 de 1934
c7 mayo v18 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Departamento Los Lagos. — Expediente 104.579-1934.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Diego Newbery, de profesión periodista, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Conde 1785, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de mineral de primera categoría (con exclusión de hidrocarburos flúidos) en terreno que no está cultivado, labrado o cercado, de propiedad de don Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí, Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nac. del Neuquén, Sección XXXVIII, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de un punto, mil metros al N. O., de la intersección del arroyo Mallín, de los Chilenos y la línea divisoria entre los lotes 18 y 19 se tamará diez mil metros hacia el Sud Este, desde cuyo punto se cuadrará al Sud Oeste dos mil metros, cuadrando nuevamente al Noroeste diez mil metros, cerrando el lado Norte de dos mil metros un rectángulo de dos mil hectáreas, con exclusión de la mina "Jorge Newbery". — El lado N. E. de diez mil metros coincide con el homónimo de lotes 18 y 19. — Es justicia. — Fdo.: Diego Newbery. — Recibido en mi oficina, hoy, ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas y cincuenta y seis minutos. Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 9|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Conde 1785, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos) en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Neuquén. — La Zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 19 de la Sección XXXVIII del citado territorio, en forma de rectángulo, de 10.000 metros por 2000 metros, de manera que su límite Noroeste, formado por uno de los lados mayores, coincida con el lado homónimo del lote 19 mencionado y su) vértice N. dista 1000 metros hacia el Noroeste de la intersección de la margen izquierda del arroyo Mallín de los Chilenos, con el límite Noreste del lote 19 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina de carbón "Jorge Nembery", expediente 103.206-1933. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del terreno. — Marzo 26 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Diego Newbery, bajo el N.° 1981, folio 76 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 mayo N.° 6154 v16 mayo.

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. del Sud. — Mejoras señalización

Buenos Aires, Julio 21 de 1933.

Exp. 02.105-S-930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del F. C. del Sud, referente a la introducción de mejoras en la sealización del Empalme Berazategui, autorizado por resolución de 3 de octubre de 1930 y cuyos importes imputará en la siguiente forma:

	m$n
Capital	2.782.27
Explotación	181.99

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 8 de Mayo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,55
Francia	19,42	22,76
Bélgica	68,65	80,59
España	40,21	47,15
Italia	25,01	29,31
Suiza	95,34	111,75
Estados Unidos .	293,05	434,69
Alemania	115,99	135,92
Holanda	199,23	233,51

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 julio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de B. Larroude a Abramo, Sección Intendente Alvear-Tiobolares - Gobernación de la Pampa. Ley 11.653 $ 40.232 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 4 de junio próximo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Sáenz Peña a Villa Angela, Km. 0.00 a Km. 72.502, Ley 11.658, pesos 70.176 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 4 de junio próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de General Pinedo a Gancedo. Conservación por un año. Long. Km. 45.900. $ 3.470 m|n.

Hasta el día 30 de mayo en curso, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia, Chaco, o para el día 6 de junio próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 mayo v6 junio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Arsenio Crimella**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 863,92 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 345| 1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-9 mayo N.° 401 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: Sucesores de don **Orestes Franzoni**, ex Gobernador del Chubut; **Francisco Pais**, ex Gobernador interino; **Américo Giudicidi**, ex Contador; **Damián Canoves**, ex Comisario y **Reynaldo A. Romero**, ex Oficial, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar los cargos que se les formula por resolución N.° 2639|934, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-9 mayo N.° 402 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor **Juan Enrique Risler**, ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de nueve días, desde la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le tiene formalizado en la resolución N.° 3298, del 18 de agosto de 1932, por la suma de ($ 1.190,— m|n.) un mil ciento noventa pesos moneda nacional, por concepto de sustracción de vales de la citada Dirección General; todo bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — (Causa Fiscal N.° 47|932).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 45.

e-9 mayo N.° 403 s.p.p. v-19 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **E. Esperanza Suárez**, y a todos los que se consideren con derecho a (1,170) un kilo ciento setenta gramos tejido de seda de la partida 2052, (1) una camisa usada sin valor comercial y (1,400) un kilo cuatrocientos gramos yerba inutilizada sin valor comercial, detenidas por expediente número 103-C-1934, que el señor Administrador con fecha 28 de Abril ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última, lo resuelto en el expediente 226-R-1931; tome nota previamente Teneduría de Libros y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios.

e9 mayo v15 mayo.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (131) ciento treinta y una cajas conteniendo cada una (1) una docena de agujas para jeringas hipodérmicas y (2) dos kilos café en grano, detenidas por expediente número 117-R-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, segundo Jefe.

e 9 mayo v15 mayo.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca A 846 B. M. y una valija, llegado en el vapor "Asturias", el 7 de diciembre de 1933, en condición de "Orden Agencia", detenidos por expedientes N.° 471-S-1933, que el señor Administrador con fecha 23 de febrero del corriente año, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar el contenido de los dos bultos en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado. Tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Juan Gómez Acevedo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e9 mayo v15 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato: "Jacobo Blei, polaco, Marcos Wajstanaez, yugoeslavo y Emilio O. Orandi, argentino, domiciliados calle San Juan 4157, acuerdan: 1.° Constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que durará cinco años, y girará bajo la firma Blei y Cía.; y denominación "Tiés", tendrá domicilio en la Capital Federal, dedicándose al ramo de estam-

pados sobre tejidos y anexos. — 2.° El capital lo compone la suma de treinta mil pesos m|n., aportado por los socios en tres cuotas iguales de diez mil pesos cada una, en máquinas, útiles e implementos para la industria, según planilla separada, habiéndose justipreciado por entendidos. — 3.° — La administración estará a cargo de los tres socios, indistintamente, teniendo todos el uso de la firma con las siguientes salvedades: a| Para la firma de cheques será precisa la de Wajstanaez y la de otro socio; b| Para reconocer deudas, venta del negocio, de marcas, o denominación social, contratación y rescisión de alquileres y dación de poderes será necesaria la firma de los tres socios; c| Está prohibido el uso de la firma en garantías o actos extraños al objeto de la sociedad. — 4.° — Anualmente se hará un balance general, separándose un veinte por ciento de utilidades para el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento de capital. — Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales y perdido un veinte por ciento del capital, se disolverá y liquidará la sociedad, salvo acuerdo unánime en contrario. 5.° Se dedicarán exclusivamente a las actividades objeto del contrato, retirando la asignación mensual que convenga a cuenta de utilidades. — Ocurrido el fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará con los otros hasta expirar el ejercicio comenzado, poniéndose entonces en liquidación. — Entretanto la sociedad entregará a los sucesores del fallecido, a cuenta una mensualidad no mayor de trescientos pesos moneda nacional. — 6.° Al expirar el contrato o al ponerse antes la sociedad en liquidación, los socios se formularán por escrito, en sobre cerrado, propuestas sobre la adquisición del negocio o mejor forma de liquidarlo. Todas las cuestiones se resolverán por árbitros amigables componedores. — Buenos Aires, Abril cinco de mil novecientos treinta y cuatro''. — Firmado: J. Blei. — M. Wajstanaez. —E. O. Orandi''. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e9 mayo N.° 6239 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Luis Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante la Secretaría a cargo del suscrito y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno si no compareciere.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-9 mayo N.° 634 s.p.p. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a **José E. Acosta** para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-9 mayo N.° 635 s.p.p. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José Acosta**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: ''Buenos Aires, Agosto 29 de 1933. — Y Vistos ...Por ello fallo: — Condenando a don José Acosta a pagar al actor, dentro del término de diez días la suma de ciento treinta pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Notifique Gaviña o Badía, repónganse los sellos y archívese. — Eduardo Sarmiento''.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-9 mayo N.° 636 s.p.p. v-12 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 mayo. N.° 639 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pesente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Perrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de teinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer-piso.

e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo. N.° 642 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Mitruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nijkoloy Chazczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blima Sterzys de Merszou o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aieta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 655 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaefer**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Aviso al Público

Se lleva a conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26 de septiembre de 1933, los capitales autorizado y suscripto de este Banco han sido fijados en 20.000.000 de pesos moneda legal y 9.333.333,33, respectivamente.

e30 abril N.° 6133 v9 mayo
e11 mayo N.° 6.170-v-12 mayo.

Nuevas Convocatorias

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 23 del corriente, a las 14,30 horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga de la Sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo del año 1966, mediante la modificación del artículo 4.° de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 31 de Mayo del año 1966".

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo....de 1934. — El Directorio

e-9 mayo N.° 6238 v-23 mayo

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros

Convocatoria:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540, el día 28 de Mayo de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 33° Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos (Artículos 30 y 39).

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 17. — Estatutos. — El Accionista que desease tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e-9 mayo N.° 6240 v-28 mayo

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social del Colegio, Avenida de Mayo 811 (3er. piso), el día Martes 15 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° — Elección de una Junta Escrutadora compuesta de 10 socios (artículo 23, inciso b), de los Estatutos).

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° — Elección de: cuatro Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan B. Cemesoni (h), Arturo Etchegoyen, doctor Antonio A. García Morales y doctor José Poggi, elegidos por tres años en 1931.

Tres Vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Pascual Chianelli, doctor Delfino Pérez y Cafiero Morini.

Tres Revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Amadeo P. Barousse, Antonio Rosselló y doctor Antonio Casacuberta.

Santiago B. Zaccheo, presidente. — José S. Marí, secretario.

Nota: El acto electoral (punto 4.° de la Orden del Día) se iniciará a continuación de la Asamblea y proseguirá al día siguiente (Miércoles 16) de 8 a 18 horas.

B. Fernández, secretario administrativo.

e9 mayo N.° 6245 v11 mayo.

CROSLAND LDA. S. A.

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista número 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 mayo N.° 6173 v28 mayo.

ASOCIACION "Gral. BENITO NAZAR" (Sociedad de Fomento)

Asamblea General Ordinaria

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los Estatutos Sociales, le invitamos a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Mayo próximo a las 9 horas, en nuestra secretaría, Antezana número 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al séptimo ejercicio que vence el 30 de Abril del corriente año.

3.° — Renovación de la Comisión Directiva.

4.° — Renovación de dos terceras partes de la Subcomisión de Erección y Financiación del Edificio.

5.° — Asuntos varios.

6.° — Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Saludamos a Ud. atentamente:

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

Gaudencio M. Canziani, presidente. — Gerardo Fernández, secretario general.

Nota: La Asamblea queda constituída definitivamente en segunda convocatoria una hora después con cualquier número de socios.

Otra: Podrán concurrir únicamente los socios activos.

e9 mayo N.° 6249 v12 mayo.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el martes 29 del corriente, a las 21 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Pedro Gorritepe, señor Ciriaco Morea, señor Juan B. Mignaquy, señor Martín B. Etcheberry y Dr. Santiago Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro N. Eliçagaray, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e9 mayo N.° 6236 v28 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de los estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Cerrito 1174, el día 19 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1932-33.

2.° Elección de seis consejeros en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de tres Revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Julio R. Garino, presidente. — F. Julio Picarel, secretario.

e9 mayo N.° 6174 v18 mayo

CROSLAND LIMITADA, SOC. ANÓ. COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e9 mayo N.° 6173 v28 mayo

ASILO "CORONEL FRAGA"

California 1925

1.ª Convocatoria:

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 del corriente, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 7 titulares y 3 suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Juan Roccatagliata, Juan B. Albelló, Bonfiglio Ciavaglia, José María Dossola, Francisco Roncoroni, Carlos Casartelli y Santos Astiz, titulares; Carlos Schafer, Martín Etchart y Manuel Montana, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios, para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte.

Pedro Tabacco, presidente. — Juan B. Abelló, secretario.

e9 mayo N.° 6250 v9 mayo.

"LA FLORESTA"

Calle Avellaneda N.° 3885 —

Capital Federal

Por el presente aviso, se convocan a todos los socios de esta Sociedad a intervenir en la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a efecto, en el local social, calle Avellaneda N.° 3885, el miércoles 16 de Mayo de 1934, a las 20 horas, en la cual será tratada la

ORDEN DEL DÍA:

que especifica la citación que se envía particularmente a todos los socios, en su domicilio.

Por el Consejo Directivo:

Eugenio Ongaró, presidente — Augusto Kantorowicz, secretario.

e9 mayo N.° 6237 v16 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por as Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

2344

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SUCURSAL BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo
Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .... " 15.000.000.—
" realizado .... " 15.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina m$l. 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		4732959 69
Depositado en otros Bancos		18147 16
Clearing	14990 30	301461 20
Descuentos y efectos a cobrar		8335186 29
Valores descontados - Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		4672929 11
Créditos en gestión		2639758 [illegible]
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		5795 29
Sucursales en el extranjero		3868 13
Corresponsales en el extranjero		676625 11
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		3731 85
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		354765 60
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		351340 43
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		24372 15
Metalización		34068 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		6581150 92
Depósito de valores recibidos en caución		9910548 83
Emisión de cartas de crédito		25100 38
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12968839 34
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3084143 75
	14990 30	65324792 70

PASIVO

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital asignado a la Sucursal		5000000 —
Reservas facultativas		1149144 45
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		4434143 79
Depósitos a plazo		1570105 65
Depósitos en Caja de Ahorros		9032827 84
Depósitos diversos		45461 61
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		2117 86
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1001908 —
Corresponsales en el extranjero		31405 14
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones y cambios y beneficios diversos)		254000 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		123678 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		110216 65
Metalización	14990 30	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		6581150 92
Depositantes de títulos en caución		9910548 83
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		25100 38
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12968839 34
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3084143 75
	14990 30	65324792 79

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1933.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires:
E. Sternberg, contador. — B. A. Metzig, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 mayo N.º 6242 v9 mayo.

2544

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SUCURSAL BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo
Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .... " 15.000.000.—
" realizado .... " 15.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina c$l. 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	5195204 23	
Depositado en otros Bancos	70780 64	
Clearing	536765 84	
Descuentos y efectos a cobrar	8437067 65	
Valores descontados - Letras de Tesorería	10000000 —	
Adelantos	4253821 59	
Créditos en gestión	2602095 83	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	3919 88	
Sucursales en el extranjero	6356 26	
Corresponsales en el extranjero	720427 17	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	3401 15	
Inmuebles	600000 —	
Títulos en cartera	315562 60	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	370798 50	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	5344 83	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	6129921 36	
Depósito de valores recibidos en caución	9784597 71	
Emisión de cartas de crédito	24189 19	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12985021 79	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	2985780 45	
	65031056 67	

PASIVO

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital asignado a la Sucursal		5000000 —
Reservas facultativas		1150505 45
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		5605947 21
Depósitos a plazo		1652259 11
Depósitos en Caja de Ahorros		8990301 44
Depósitos diversos		45465 18
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		2467 17
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1091922 39
Corresponsales en el extranjero		61877 01
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones y cambios y beneficios diversos)		306441 51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		123678 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina		9000000 —
Otras cuentas		90681 52
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		6129921 36
Depositantes de valores en caución		9784597 71
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		24189 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12985021 79
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		2985780 45
		65031056 67

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1933.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires:
G. van Tienhoven, sub-gerente. — B. A. Metzig, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 mayo N.º 6242 v9 mayo.

2240.—

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen — INGLATERRA

Domicilio Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 2 de Agosto de 1900
Ramos que explota: Incendio — Marítimos y Accidentes.
Capital:
Autorizado .... £ 3.750.000.— Esterlinas
Suscripto .... „ 3.540.000.— „
Realizado .... „ 3.540.000.— „
Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado.

TERCER BALANCE DE SALDOS (Tercer Trimestre)
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	220000 —	
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos $ 220.500 o|s.) ..	501136 36	
Caja y Bancos	34263 63	
Propiedades Inmuebles (Bartolomé Mitre 333|341)	720000 —	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	67253 29	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	23806 15	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes	35515 44	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en depósito) .	50000 —	
Caja y Bancos	8401 66	
Diversos deudores	172366 20	
Casa Matriz (Cuenta reserva)	129933 14	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	36631 69	
Cuentas de orden:		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	110150 —	
	2109457 56	
HABER		
Casa Matriz		815988 03
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)		721136 36
Reserva para gastos de explotación		23806 15
Siniestros pendientes (Sección Accidentes)		31155 —
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		3466 60
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		893 84
Diversos acreedores		
Obligaciones a pagar		
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Cuenta renta edificio		5528 89
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)		50000 —
Casa Matriz		180767 86
Diversos acreedores		
Cuenta reserva		129933 14
Reserva para gastos de explotación		36631 69
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		110150 —
Cuentas a pagar		
		2109457 56

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

S. E. u O.
H. J. Masters, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Trimestre 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1933

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por no estra Casa Matriz en Londres)

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos		38504 32
Gastos generales	61340 27	
Impuesto a Réditos 1933, a|c.	850 19	62190 46
Siniestros		19994 03
Reaseguros locales pasivos		2873 76
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes, comisiones y descuentos		41464 20
Gastos generales		12147 60
Siniestros. Indemnizaciones	56870 69	
Gastos médicos	18130 09	75000 78
		252175 15
HABER		
Primas		154166 54
Impuestos y sellos		8420 31
Comisión sobre reaseguros locales		784 84
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		187712 91
Impuestos y sellos		6453 51
		357538 11

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

H. J. Masters, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 mayo N.° 6226 v12 mayo.

2619.—

DATES & HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 25 de abril de 1931

Inscripta en el R. P. de C., el 24 de agosto de 1931

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 200.000.—
» realizado .... » » 20.000.—

BALANCE GENERAL

del 1er. ejercicio al 31 de julio de 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18 de Diciembre de 1933

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo		
No existe		
Activo circulante		
No existe		
Activo disponible		
No existe		
Activo exigible		
Dates y Hunt....................................	9685 95	
Accionistas	180000 —	189685 95
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
Gastos de organización............................		5920 40
Pérdidas		
Saldo		4395 65
		200000 —
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		220000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto..................................		200000 —
Pasivo exigible		
No existe		
Pasivo transitorio		
No existe		
		200000 —
Cuentas de orden		
[illegible] tantes de acciones en garantía (los Directores).		20000 —
		220000 —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones		
Gastos de organización: 20 % s/$ 7.400.50 c/l.	1480 10	
Gastos generales		
Gastos estudios presupuestos, sellado y varios..	2913 55	
	4393 65	
HABER		
Saldo: pérdida del año..............................		4393 65
		4393 65

H. F. C. Dates, presidente. — C. Novas, síndico ad-hoc.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, febrero 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 mayo N.° 6213 v9 mayo.

70

THE ROYAL BANK OF CANADA

SAN MARTIN 85 — BUENOS AIRES
Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Fecha de autorización por el Juez de Comercio:
12 de Junio de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
25 de Junio de 1919

Capital autorizado .... c$c. 50.000.000.—
" suscripto .... " 35.000.000.—
" realizado .... " 35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Republica Argentina: c$|. 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	6.355.183.75
Depósitos en otros Bancos	371.287.32
Clearing	12.602.273.99
Descuentos y efectos a cobrar	4.183.988.62
Adelantos	19.210.489.40
Deudores en gestión	718.648.30
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.318.769.27
Corresponsales en el extranjero	25.372.89
Operaciones en suspenso	
Letras de Tesorería	14.000.000.—
Títulos en cartera	1.852.386.59
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.783.336.08
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	344.801.42
Otras cuentas	
Comisión de control de cambios	1.633.318.48
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	30.629.269.96
Depósito de valores recibidos en caución	2.464.025.47
Emisión de cartas de crédito	126.446.81
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	16.740.003.90
Documentos en garantía	7.205.246.81
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	10.604.565.12
Otras cuentas de orden	
	132.169.414.18

PASIVO	
Capital asignado a la sucursal	2.355.454.55
Fondos de reservas facultativas	368.814.55
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	35.366.801.41
Depósitos a plazo	7.021.915.23
Depósitos en Caja de Ahorros	7.454.508.13
Depósitos diversos	3.236.495.51
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	33.309.88
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.213.995.61
Corresponsales en el extranjero	3.788.498.27
Intereses a pagar	92.776.90
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	510.574.86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	370.068.86
Comisión de control de cambios	1.586.642.35
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	30.629.269.96
Depositantes de títulos en garantía	2.464.025.47
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	126.446.81
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	16.740.003.90
Documentos en garantía	7.205.246.81
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	10.604.565.12
Otras cuentas de orden	
	132.169.414.18

Buenos Aires, 13 de Enero de 1934.
W. A. Mosher, gerente. — J. Lipp, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 mayo N.° 6244 v9 mayo.

2200

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000 —
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	1089705 76	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2536452 77	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar (Letra de Tesorería)	120000 —	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2065309 23	
Comisiones descontadas Sección Vida	11445 86	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2064051 18	
Siniestros	3832558 37	
Cuentas de orden	45000 —	
	12664523 17	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		4781190 17
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		301892 49
Obligaciones a pagar (Letra Banco Nación)		120000 —
Cuenta explotación		5416440 51
Cuentas de orden		45000 —
		12664523 17

Esteban Baron, presidente. — V.° B.°: Rufino Hernández, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 mayo N.° 5212 v9 mayo.

211

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	1034371 10	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2568012 77	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar (Letra de Tesorería)	120000 —	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2137385 13	
Comisiones descontadas	11445 86	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2080355 50	
Siniestros	3657643 52	
Cuentas de orden	45000 —	
	12554213 88	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		4781190 17
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		211123 53
Obligaciones a pagar (Letra Banco Nación)		120000 —
Cuenta explotación		5396900 18
Cuentas de orden		45000 —
		12554213 88

Carlos J. Pagliera, Núñez, secretario. — Rufino Hernández, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 mayo N.° 6163 v9 mayo.

209.

"FEDERACION"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Corrientes 1401 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Octubre de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1932
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO Y AUTOMOVILES**
Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 304.000.—
" realizado .... „ 286.300.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(1.° DEL 2do. EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		17.700.—	
Caja y Bancos		3.924.64	
Títulos de renta y otros valores		255.172.—	
Gastos de organización a amortizar		22.336.19	
Mobiliario y material		4.916.—	
Diversos deudores y agencias		66.048.10	
Gastos de explotación		63.957.—	
Siniestros		10.440.41	
Cuentas de orden		276.000.—	720.494.86
PASIVO			
Capital suscripto		304.000.—	
Cuenta explotación		83.803.—	
Compañías reaseguradoras		3.234.18	
Reservas técnica, Incendio	16.113.01		
Reservas técnica, Automóviles	22.034.55		
Reservas explotación, Incendio	6.286.28		
Reservas explotación, Automóviles	6.923.82		
Reservas siniestros pendientes, Incendio	1.299.54		
Reservas siniestros pendientes, Automóviles	800.48	53.457.68	
Cuentas de orden		276.000.—	720.494.86

Alejandro Elguera, presidente. — José S. Mari, gerente. — Luis F. Pagola, secretario. — Luis J. Scarsi, tesorero. — Horacio Piñero, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 mayo N.° 6215 v9 mayo.

2368.

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Nro. 336 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES**
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 305.500.—
BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(TERCER TRIMESTRE DEL 8.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		36.623.65
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		202.090.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		140.000 —
Obligaciones a cobrar		1.444 50
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		82.791.09
Cuenta explotación y reaseguros		247.783.63
Siniestros:		
Sección Incendio	31.207.04	
Sección Automóviles	18.500.64	
Sección Cristales	1.472.98	51.180.66
Cuentas de orden		26.000 —
		787.914.53
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		305.500.—
Fondo de reserva legal		830.28
Reserva para futuros dividendos		5.000.—
Reserva extraordinaria		5.000.—
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	34.129.26	
Sección Automóviles	30.799.43	
Sección Cristales	4.900.44	69.829.13
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	10.747.63	
Sección Automóviles	3.193.57	13.941.20
Reserva para impuestos a los réditos		1.200.—
Depósitos de ganancias de reaseguros		31.763.36
Diversos acreedores		20.772.92
Cuenta explotación		302.243.11
Cuentas en suspenso		3.651.95
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas		2.182.58
		787.914.53

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1933.

Arturo J. Pareto, vicepresidente. — W. S. B. M., síndico. — A. Stagnaro gerente.
Arturo Mareto, vicepresidente. —
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 mayo N.° 6168 v9 mayo.

Convocatorias Anteriores

INSTITUCION "ALMA MATER"

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo, a las 11 horas, en la calle Reconquista 207

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria.
Aprobación del Balance.
Renovación de la Comisión.

e5 mayo N.° 6167 v14 mayo.

ALBERTO GARCIA VICTORICA, LIMITADA

S. A. de Consignaciones Agencias e Importaciones

Lavalle N.° 1524

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1934, a las 10.30 horas en su local calle Lavalle N.° 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 2.° y 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6.132 v18 mayo.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 6 de Abril de 1934, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1934, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, calle Perú 375, 4.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933 e informe del Síndico.
2.° — Aplicación de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período.
5.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 17). a la fecha arriba indicada.

El Directorio

e25 abril N.° 6051 v11 mayo.

VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 631, el 19 de mayo próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Regulación de honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 17 de mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Vicente N. Peluffo, Presidente

e26 abril N.° 6108 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso) Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e7 mayo N.° 6220 v24 mayo

PIEDRARENA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 Mayo próximo a las 16.30 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1932|33.
2.° — Elección de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 5981 v14 mayo.

PIEDRARENA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social emitido.

El Directorio

e21 abril N.° 5982 v14 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Séptima Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Proyecto de disminución del número de Directores a nueve miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.
3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de nueve directores.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1934-1935.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Secretario

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 6.205 v28 mayo

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima en Liquidación

De conformidad a los artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima (en liquidación) Compañía Sudamericana de Taxímetros, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el local calle Tucumán N.° 1353, escritorio 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Rendición de cuentas de los liquidadores sobre su gestión.
2.° — Proyecto de distribución de fondos a los Accionistas.

Gustavo Krug, José Fierro, Liquidadores.

Nota: Los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la Asamblea, en el local arriba mencionado, sus acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. —
e-26 abril N.° 6062 v-15 mayo

LAGRANGE & HASFELD

S. A. Comercial e Industrial Rivadavia 1979

De conformidad a lo que disponen los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 28 de mayo de 1934, a las 14 horas, en nuestro local Rivadavia N.° 1979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de la Comisión Liquidadora.
3.° Facultades y retribución de la misma.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.
El Directorio.
e4 mayo N.° 6.209 v22 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 18 de mayo próximo, en su local social, Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución y Aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1934, y transferencia de parte de la cuenta "Reserva futuros dividendos", a la de "Reserva Inmuebles y Edificio Social".
2.° Elección de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, José Bustelo y Joaquín Basse, por terminación de sus mandatos.
4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en lugar de los que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardaiz, ambos por un año, y por terminación de su mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 14 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de Oficina: días hábiles, de 10 a 16; sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — C. Caimi, secretario.
e23 abril N.° 6075 v17 mayo

F. TUDOR LDA.

S. A. de Artículos Sanitarios y de Construcción (Sucesora de Moore y Tudor, exclusivamente en su Departamento de Artículos de Construcción)

Sorteo de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas de esta Sociedad, poseedores de las acciones números 5|6 - 166|170 (Numeración antigua), que las mismas han sido favorecidas en el sorteo practicado con motivo del rescate de acciones, resuelto por el Directorio y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de Abril de 1934, y que deben pasar por las Oficinas de la Sociedad, calle Paseo Colón 515, antes del 1.° de Junio de 1934, a hacer efectivo su valor nominal.

La Administración.
e5 mayo N.° 6164 v15 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 9 de mayo próximo, a las 14 ½ horas (2,30 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación, de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de diciembre de 1933.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
La Comisión Liquidadora

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e30 abril N.° 6082 v9 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1934, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguietne

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1934.
2.° Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e24 abril N.° 6040 v12 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA. S. A.

Agrícola Ganadera y Comercial

Victoria 2045

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 28 de Mayo corriente, a la hora diez y siete, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° — Renovación de la Comisión de cuentas.
5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.
Víctor A. M. Galli, director.
e4 mayo N.° 6155 v26 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores titulares.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Prevíenese a los Accionistas, que para la asistencia a la Asamblea, regirán las disposiciones del artículo 35 de los Estatutos.

A. Crawford Muir, presidente.
e2 mayo N.° 6088 v19 mayo.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1933.
2.° Elección de nuevos Directores y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e2 mayo N.° 6089 v19 mayo.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 5 de junio de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, fenecido al 31 de diciembre 1933.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de ocho Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e3 mayo N.° 6142 v21 mayo

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca la Asamblea General Ordinaria de Socios del Círcolo Italiano, para el 12 de Mayo de 1934, a las 20.30 horas en el local social calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de Marzo de 1934, e informe de los Revisores de Cuentas.
2.° — Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.
3.° — Elección de cinco Vocales efectivos por dos años y de dos Vocales suplentes por dos años.
4.° — Elección de tres Revisores de Cuentas efectivos y de dos suplentes.

La Comisión Directiva

Art. 53 de los Estatutos: Hallándose presentes en la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

J. Battaglia, presidente.
e4 mayo N.° 6156 v12 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Bs. Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1934

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1934.
2.° — Elección de un Director en reemplazo de don Luis Hermans, fallecido, por tres años.
3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Ulises R. Carbone, Presidente.
e-3 mayo N.° 6094 v-21 mayo

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.
Cangallo 300
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes veintiocho de mayo de 1934, a las diez y media horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de Directores y determinación del término de su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

A. A. Dodero, presidente.
e-23 abril N.° 5985 v-23 mayo.

FABBRICA NACIONAL DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social calle Güemes N.° 4343, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio administrativo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — El Presidente
e7 mayo N.° 6219 v24 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a continuación a la Asamblea Extraordinaria que se celebrarán el día 19 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En la Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor R. Armando Marotta, Prof. doctor Alois Bachmann y doctor Juan Gonella.
4.° — Elección de dos Directores suplentes en reemplazo del doctor Juan Gonella que pasó a Director titular y señor Juan P. Viaggio.
5.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate que han terminado su mandato.
6.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° — Comunicación a los señores Accionistas de la aplicación, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del artículo 16 de la Ley número 11.658, en el campo de su propiedad situado en el Cuartel 4.° del partido de Florencio Varela denominado "La Capilla".
2.° — Cambio de término del año financiero.
3.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para las Asambleas.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — El Directorio.
e2 mayo N.° 6136 v19 mayo.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232
CONVOCATORIA

Se convoca á los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día 16 de Mayo, a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Modificación del artículo 2.° de los Estatutos.
3.° Modificación del artículo 2.°, 3.°, 5.°, 10 y 13 del Reglamento General.
4.° Disposiciones transitorias.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — El Secretario.
e2 mayo N.° 6083 v16 mayo.

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convóca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 26 Mayo 1934, horas, 12, que se celebrará, Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente Ejercicio 31 de Enero 1934.
2.° Elección 2 Directores, por dos años.
3.° Elección Síndico, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en nombre y representación de los Accionistas.

El Directorio.
e5 mayo N.° 6218 v19 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Mayo de 1934, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada, en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio.
e5 mayo N.° 6171 v22 mayo.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo, a las 16 horas, en Av. Pte. Roque S. Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, Presidente.
e5 mayo N.° 6210 v17 mayo

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera
Florida 824 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta Convocatoria y de las autoridades y Síndicos que ejercieron la administración en el período enero 1931, julio 1932.
2.° Aprobación del Inventario General al 30 de junio de 1932.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e5 mayo N.° 6214 v23 mayo

THE RIVER PLATE DAIRY C.° Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 (veinte) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 (veintidós) de mayo próximo, a las 17 horas, en local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 26.°, terminado el 31 de marzo de 1934.
2.° Reserva legal.
3.° Fondo de Previsión.
4.° Elección de directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — El Directorio.
e3 mayo N.° 6144 v21 mayo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS
Segunda convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25, de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción de capital.
2.° — Reforma de los Estatutos.
3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas. Presidente.
e27 abril N.° 6072 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA
25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1934 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos.
2.°) Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare eventualmente a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e30 abril N.° 6080 v18 mayo

"FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero Agrícolo Industrial
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle 673, el día 21 de Mayo, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933 e Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Directores por un año y de tres Directores por dos años en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y señor Marcial R. Rapela y señores José Luis Cantilo, Mauricio Braun y Carlos Morea, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico Titulas y Suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Asistencia de Accionistas y el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos.

e30 abril N.° 6079 v18 mayo.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Cevallos número 213

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.
2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la sociedad calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente
e28 abril N.° 6130 v17 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515" con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas: a) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista; b) Que tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y de acciones representadas.

El Presidente

e8 mayo N.° 6225 v19 mayo

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"
Fundada en 1913
Seguros, Mutuos, Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital (anulación del 90 o|o, suscripto que falta integrar de la serie "B"), y emisión de acciones al portador por el 10 o|o restante integrado.

2.° Compra del activo de una Compañía similar y su cartera o adquisición de los derechos y acciones de sus Accionistas.

3.° Emisión de acciones de la Serie "B" y "C" en la cantidad suficiente, para cubrir la operación indicada en el 2.° punto de esta convocatoria.

4.° Cambio de nombre o denominación de esta Compañía, por el de "La Colonia Agrícola", en sustitución del que rige en el artículo 1.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — El Directorio.

e27 abril N.° 6068 v16 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA
FRUGONE & PREVE LTD. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña número 6[illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Directores salientes por expiración de mandato.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone & Preve, en Génova.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

El Directorio

e21 abril N.° 5978 v9 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25.° de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes: señores Santiago E. Soulas y Carlos A. Tornquist y doctor Antonio Robirosa.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes: doctor Eduardo A. Tornquist y señores Miguel Campomar y Luis Roque Drago.

4.° — Elección de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los salientes: señores Guillermo C. Pasman y Pedro Soulas.

5.° — Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e27 abril N.° 6071 v9 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Mayo de 1934, a las 23 horas, en el local social, Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1934.

2.° — Renovación del Consejo de Administración.

3.° — Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Consejo de Administración

e-8 mayo N.° 6232 v-17 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Asamblea General Ordinaria
27 de Mayo de 1934

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 27 de Mayo de 1934 a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353. Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Aprobación del Reglamento de acuerdo al Capítulo Noveno y artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen la Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1934. — I. H. Arslan, Presidente.

e8 mayo N.° 6.221 v26 mayo

USINAS UNIDAS Ltda.
Territorios Neuquén y Río Negro

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local social Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Determinar el número de Directores titulares que compondrán el Directorio (artículo 13.°).

3.° Nombramiento de Directores titulares, según se resuelva el punto anterior; dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de Banco, con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad (artículo 27.° Estatuto).

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. —

El Directorio

e24 abril N.° 5992 v12 mayo

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del H. Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales y el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de mayo de 1934, en el local social, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

e3 mayo N.° 6145 v21 mayo

S. A. "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 y demás disposiciones del título relativo a las Asambleas, convócase para el 22 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1668, a Asamblea General Extraordinaria para considerar lo si[illegible]

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital y pago del crédito a la S. A. Mosso Hnos. Ltda.

2.° — Designación de un representante permanente en la Ciudad de Mendoza, que actúe como delegado del Directorio de la Sociedad, ya que éste ejercita su gestión en la Ciudad de Buenos Aires.

3.° — Modificación de las disposiciones pertinentes del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 deberán depositar con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados, en el local social antes referido.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Directorio

e3 mayo N.° 6097 v21 mayo

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

E[illegible]inado Consejo:

De acuerdo al Art. 8.° del Estatuto Social, se convocan los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo, a las 15 horas, en el local social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discusión del Balance del año 1933, de la Anexa Cuenta de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.

2.° — Discusión de la Memoria Anual.

3.° — Elección de:

a) Cinco Consejeros efectivos, en sustitución de los señores Consejeros cesantes:
   Caunavo Prof. Carmelo.
   M[illegible]ucci Rutilio.
   Tartarone Federico.
   Saúl Viano.
   Zappa Guido.

b) Dos Consejeros suplentes, en sustitución de los señores Consejeros cesantes:
   Buffarini Arsenio.
   Lombardi Dr. Attilio.

c) Dos Síndicos, en sustitución de los señores Agustín Motto y Dionisio Armari:

d) Elección de dos Socios, para firmar el Acta.

El Presidente y Secretario

e-3 mayo N.° 6151 v-12 mayo

JAMES Co. LIMITADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 - 6.° piso - para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1934.

2.° — Elección de Presidente, un Vocal y un Director suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, Florida 866.

Martín Soules, presidente en ejercicio.

e-28 abril N.° 6076 v-17 mayo

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo 1934 a horas 19.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance.

2.° — Elección Comisión Directiva.

Secretaría: Cangallo 1242.

Augusto P. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e3 mayo N.° 6095 v12 mayo

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo número 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, sito en la calle Paso 550, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1933-1934.

2.° — Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934. — Mario L. Alvarez Ugarte, presidente. — A. Ignacio Raffo, secretario general.

Nota. — Los socios deben estar al día con Tesorería, artículo 8.°, del Reglamento General.

e8 mayo N.° 6233 v9 mayo.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Sr. consocio:

Cumpliendo lo resuelto por la Sesión Conjunta en su reunión del 26 del actual la J. D., que tengo el honor de presidir (ad-hoc), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 (inciso c.) convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el miércoles 9 (nueve) de Mayo de 1934, a las 21,30 horas, en el local social (Solís 475) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.° y ocho vocales suplentes, para integrar la Junta Directiva, que ejercerá el cargo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1934. — El Presidente

Disposiciones de los Estatutos: Art. 32. — Unicamente podrán concurrir a las Asambleas y tomar participación en las deliberaciones, los socios activos mayores de 18 años, que tengan seis meses de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas mensuales.

Art. 33. — Para las Asambleas Extraordinarias que a la media hora no hubiera concurrido la tercera parte de los socios, se dejará sin efecto y se convocará dentro de los 15 días, sus acuerdos serán válidos con el número de socios que haya concurrido.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 13.383, inclusive.

e8 mayo N.° 6.223 v9 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo próximo, a las 14 y 30 minutos, para la provisión de un mil kilos de clorhidrato de quinina; a las 14 y 30 minutos para confitar un mil (1000) kilos de clorhidrato de quinina químicamente pura, y a las 15 horas, para la adquisición de (600.000) bolsitas de papel apergaminado.

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, con las formalidades de ley el día y hora indicados, en la Sección Administrativa, Piedras N.° 495 (1er. piso).

Pliego de condiciones a disposición de quienes los solicitan, todos los días de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

e-26 abril v-24 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Junio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35, (Confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

e7 mayo v6 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año, a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles, Vestuario, ropa blanca y de cama, Medicamentos, Utiles de Laboratorio, Farmacia, Instrumentos de Cirugía, Rayos X y Artículos de Fotografía, Menaje y Cocina, Artículos de Escritorio, Libros y Formularios, Muebles y sus reparaciones, **Materiales** de conservación y reparación de edificios; Herramientas y materiales de Talleres, Artículos de la labranza, Semillas, Lavado, Artículos de mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, **Material** de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección de la Colonia en Olivera y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Abril 22 de 1934. — El Director.

v-22 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el abastecimiento durante los siete meses restantes del presente año, a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos relativos a los siguiente rubros: comestibles: leche de vaca, fósforos: papel de fumar: ropería; zapatería; materiales de construcción; herramientas: útiles de labranza: forrajes; semillas, lavado (para fabricar jabón); bazar; menaje: medicamentos: útiles de farmacia; laboratorio y cirugía; de escritorio: y talabartería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 22 de mayo del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno y los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento en Open Door y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, **todos los días hábiles.**

Open Door, Abril 22 de 1934.

El Vicedirector

v22 mayo

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la impresión y encuadernación de la Memoria de este Ministerio, período 1933-34. — Para la adquisición de una máquina de calcular nuevo modelo. — Para la venta de una máquina de calcular "Mercedes Eucklid" modelo 8, completa, con pie.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Memoria del Ministerio, el 15 de Mayo a las 14 horas.

Adquisición máquina de calcular, el 15 de Mayo a las 15 horas.

Venta máquina calcular, el 15 de Mayo a las 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 15 de 1934.

El Director de Administración.

v-15 mayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de una ambulancia automóvil para el transporte de enfermos.

Por más datos ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269.

"La Comisin de Obras"

e27 abril v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el da 1.° de Junio de 1934, para la provisión de combustible, harina de trigo, papas, aceite puro de olivas y comestible y artículos de limpieza a los diversos establecimientos de la Sociedad, a las 15, 15.15, 15.45, 16 y 16.15 horas, respectivamente. — Por informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos sanitarios (tela impermeable, lienzo para vendas, etc.). — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de Leche y Manteca; a las 10.30 horas, para la provisión de Pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferro Carril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e7 mayo v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16.30 horas, para la provisión de Pan al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

La Comisión

e7 mayo v1.° Junio.

Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas; Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles; Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.

El Director

e7 mayo v8 junio

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de uniformes y calzado que requerirá la Dirección General de **Aduanas**, para el año 1934, de **conformidad al Pliego de Condiciones** que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, Secretario General de la Dirección General de Aduanas.

v-14 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos a oro Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, 4 1|2 %, Ley 8123

Se hace saber a los interesados que habiéndose anulado la licitación realizada el 20 de Abril en curso, correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1934, del empréstito del rubro, el día 14 de Mayo próximo, tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en París, a las 14 y 30 (hora París), la nueva licitación, siendo el fondo amortizante de pesos 931.700 o|s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, de París, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios entre las propuestas presentadas en París y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios, para la moneda francesa.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — El Secretario Gerente.

e28 abril v14 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de (12) doce gabinetes-ficheros, de acero, sistema visible, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, calle Rivadavia N.° 413.

El Secretario

e-4 mayo v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 16.557-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 29 de Mayo próximo, para la adquisición del material escolar necesarios a las escuelas de la Repartición, existentes, ampliaciones de éstas y de reciente creación, en el presente curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa — Charcas 1670.

El Secretario General

e23 abril v29 mayo.

Exp. 944-D-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 10 horas del 26 de Mayo próximo a la construcción de sillas plegadizas con destino a las Escuelas al Aire Libre, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se aprueba. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e23 abril v26 mayo.

Exp. 18.719-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 23 de Mayo próximo, para la adquisición de mobiliario necesario a las escuelas existentes, ampliación para la provisión de material necesario ampliación de éstas y de reciente creación en el presente curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e23 abril v23 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. N.° 7-L-1934. — De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto de fecha 2 del mes en curso, llámase a licitación privada hasta el día 14 de mayo 1934, a las 14,30 horas, para la provisión con destino al alumnado del Establecimiento, de lo siguiente:

450 trajes (ambos), saco y pantalón, confección Standard, bien terminados con costuras fuertes, en género mezcla de lana y algodón, apropiado para invierno, fantasías en gustos distintos (seis como mínimo) y de las siguientes características:

Saco cruzado, forro de algodón, con 3 bolsillos (dos laterales y uno arriba para el pañuelo), 3 botones, (uno no abrocha), para los que correspondan a pantalones largos, y con dos botones para los cortos, dos botones en cada manga.

Pantalón, sin bolsillos, con una o dos hebillas para ajustar.

Distribución por edades

100 trajes para catorce años.
(pantalón corto)
60 trajes para 16 años.
155 trajes para 18 años.
135 trajes para 20 años.
(pantalón largo)

Los interesados deberán determinar el plazo para la entrega desde la fecha que reciban la Orden de Provisión.

Las propuestas deben ser presentadas por triplicadas, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones sellado y firmado por el proponente y el papel sellado Nacional de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible, de "Licitación Expte. 7-L-934".

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicado, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Minstero de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7,30 a 11.30 y 13 a 17 horas. Teléfono: U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

e5 mayo — v14 mayo

UNIVERSIDAD DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Rosario, Abril 12 de 1934.

Vista la resolución del señor Interventor Nacional en la Universidad del Litoral, de fecha 15 de Marzo último, **recaída** en **nota** número 99, letra I., de esta Facultad, y atenta la autorización conferida en su artículo 2.°;

El Delegado del Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de rádium elemento, al Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, anexo a esta Facultad, hasta alcanzar la cantidad de dicha substancia adquirible, por valor de treinta mil pesos moneda nacional de c|legal ($ 30.000.—) dispuesta para ese objeto.

2.° — En dicha suma deberá comprenderse además de la cantidad precisada de radium, el valor de la certificación que acredite su calidad, y todo otro gasto que demande, como transporte, seguro, etc., hasta ser entregado en el Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario anexo.

3.° — Fíjase el día 12 de Mayo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Facultad, y los que se abrirán en presencia del señor Secretario Técnico, Contador y demás interesados que deseen concurrir al acto, dejándose debida constancia en acta, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en la lista que va agregada al pliego de condiciones, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría, a sus efectos.

Delegado del Interventor.
Secretario-técnico

v21 mayo.

"CONSEJO NACIONAL .... DE EDUCACION"

Expte. 3204-I-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General

e-8 mayo v-12 junio

Expte. 26580-C-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela N.° 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General

v22 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48, de Quemú - Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

v15 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

Licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934:

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación", en el Colegio Militar de la Nación, en San Martín. — (Presupuesto Oficial: $ 110.025.78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

v11 mayo.

Dirección General de Ingenieros
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de mayo de 1934.

Hora 10: Ampliación de las instalación de agua de consumo y servicio contra incendio, en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración. (Presupuesto oficial $ 11.182,50 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e27 abril v19 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.554-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de ferretería, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e-4 mayo v-1.° junio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: maderas (pliego 2.502); víveres frescos (pliego 2.503); Trépanos (pliego 2.504); chapas varias (pliego 2.505); material eléctrico (pliego 2.506); caños y accesorios (pliego 2.507).

Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-11 mayo

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1934 de 14 a 15 horas por: eyectores, polvos químicos, etc., (Pliego 2509); cañerías y accesorios (2510); bombas centrífugas (2511); carburo de calcio (2512); cemento (2513). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el 29 de mayo 1934, de 14 a 15 horas, por: Repuesto para tractores (pliego 2522); chata embarcación (2523); material para tanques (2524); material para calderas (2525); tractores (2526). Retiralos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e-26 abril v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, para el 28 de mayo 1934, de 14 a 15 horas por Gelinita (pliego 2517); cañería conducción gas (2518); mangueras para surtidores (2519); vehículos (2520); repuestos para vehículos (2521). Retirarlos Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e26 mayo v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1934 a las 14 horas, por caños y piezas galvanizadas (Pliego 2508). — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1934, a las 14 horas, por la construcción de edificios a efectuarse en la Destilería Fiscal de La Plata (pliego 2500). Retirarlo, Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Bs. Aires.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública para el 18 mayo 1934, de 14 a 14.15 horas, por: cañería y accesorios (Pliego 2515); clavos, bulones, etc (2516). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

v18 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 K. v. a. cada uno de 3.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura. Balcarce 278 — 1er. piso, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e20 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la demolición de las construcciones existentes en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio de esta Capital, en la que será emplazado el nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados por el señor Escribano General de Gobierno en el despacho del Señor Director General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso).

e-21 abril-v-22 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1er. piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e26 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Mayo de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de calderos a vapor, para cocina y elementos accesorios; caldera a vapor de baja presión y quemadores de petróleo, en la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas **por el señor Escribano** General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional, serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1.° piso).

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

e27 abril v30 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 6645-DT-934 OSN)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, entre las calles Bolivia y Segurola, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Junio próximo, a las 15.30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-4 mayo v-14 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes, Kms. 24,074 a Kms. 44,060 Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. $ 141.980.

Hasta el día 9 de mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e5 mayo v16 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia, por Humahuaca y La Quiaca — 2.° llamado — Plan de conservación 1934 — $ 15.867.—.

Hasta el día 22 de mayo en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 29 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 mayo — v29 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Catriló por Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. — Plan de conservación año 1934, pesos 38.460.—

Hasta el día 21 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del precitado mes a las 16,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v28 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes sección O a 24,074 — Ley 11.658, pesos 252.077.—

Hasta el día 7 de Mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 de Mayo, a las 16.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-8 mayo v-14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, sección El Tío a San Francisco — Ley 11.658, $ 1.847.739.—

Hasta el día 7 de Mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 14 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-8 mayo v-14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capital Montoya a San Rafael. Long. Kms. 107.591. — Plan de Conservación 1934. — 2.° llamado. Conservación por un año. $ 56.630,70.

Hasta el día 16 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 671, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.
e-15 mayo v-22 mayo.

Licitación pública de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Posadas a Ituzaingó, tramo Posadas-Itaembe por San Isidro-20 llamado, pesos 9.446.

Hasta el día 4 de Mayo en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 11 de Mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-25 abril-v-11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina entre progresivas 17,000 y 26,256, Provincia de Santiago del Estero, pesos 36.310.—

Hasta el día 8 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Rosario y Córdoba, tramo Capitán Sarmiento - Arrecifes y puentes sobre los arroyos La Horqueta, Helves, Luna, Gómez y sobre el río Arrecifes, Ley 11.658, pesos 2.235.628.—

Hasta el día 7 de Mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 de Mayo a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina, entre progresivas 5426,25 y 17,000, Provincia de Santiago del Estero, Ley 11.658, pesos 28.113.—

Hasta el día 8 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 del precitado mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo entre progresivas 42,084 y 52,020, Provincia de Entre Ríos, Ruta número 1, segundo llamado a licitación, Ley 11.658, pesos 169.259.— moneda nacional.

Hasta el día 22 del corriente mes de Mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 29 de Mayo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v29 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Catamarca por Lavalle, Provincia de Santiago del Estero. Conservación, por un año, $ 28.745,75.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Pigüe, Provincia de Buenos Aires. Conservación por una año, $ 37.249.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de junio próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Tabay, Territorio de Misiones. Conservación, por un año, $ 19.859,61.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 4 de junio, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 238-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para las instalaciones sanitarias (caños, codos, etc., de fierro fundido, caños, codos, tees, etc., de material y vitreo, inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo número 238-34, puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e-25 abril v-23 mayo.

O. C. 290|34

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|**34**.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e25 abril v22 mayo

O. C. 363|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas aserradas, de quebracho colorado para la construcción de Embarcación a Yacuíba, con destino a Manuela Pedraza, con fecha de apertura al 28 de mayo de 1934, expediente O. C. 363|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de **9 a 11 horas.**

La Administración
e26 abril — v28 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo **para** la fabricación de bulones, **remaches, tuercas, etc.**, de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° **465|34.**

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración
e26 abril — v22 mayo

O. C. 253|34

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de boletos para Ferrocarril.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 21 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 253|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e-20 abril v-21 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Lictiaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.00 m|n., cada uno. — La Administración.
e-21 abril-v-22 mayo

O. C. 238|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, (caños, codos, etc., de hierro fundido; caños, codos, tees, etc., de material vítreo; inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.,)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, N.° 238|34, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e-21 abril-v-23 mayo.

O. C. 290|34 —

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 312-33-A-1. — O. C. 1010-33-A-1. — O. C. 343-34. — O. C. 1012|33-A-1. — O. C. 345-34. — O. C. 1083-33-A-1. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

14 de Mayo de 1934. — Accesorios de hierro fundido, maleable, galvanizado (O. C. 312-33-A-1).

15 de Mayo de 1934. — Materiales para fundición (plombajina, clavos, tierra y ladrillos) - O. C. 1010-33-A-1.

16 de Mayo de 1934. — Masilla, barnices, pinturas preparadas y esmaltes. (O. C. 343-34).

17 de Mayo de 1934. — Estaño en lingotes (O. C. 1012-33-A-1).

18 de Mayo de 1934. — Acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas (O. C. 345-34).

21 de Mayo de 1934. - - Hierro galvanizado, en chapas canaleta. (O. C. 1083-33-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración
v-21 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración
v-8 mayo.

Exptes. O. C. 329|34 — O. C. 554|34 — O. C. 555|34. — Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

29 de mayo de 1934: — Construcción de la vía y obras accesorias en el sector Pie de Palo al río Desaguadero de la línea Pie de Palo a Mendoza. — O. C. 329|34.

30 de mayo de 1934: — Provisión y montaje tramos metálicos sobre el Arroyo Federal. — O. C. 554|34.

1.° de junio de 1934: — Provisión tramos metálicos. — O. C. 555|34.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, (Almacenes), a las 15, 16 y 15 horas, respectivamente, los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 329|34 — 554|34 y 555|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v1.° junio

Expte. O. C. 1100|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y terciada, con fecha de apertura, al 30 de mayo de 1934, expediente O. C. 1100|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v30 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Rauch, Dto. 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Abaca**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 1.396 64 moneda nacional, más el 6 o|o sobre pesos 369,66 moneda nacional, desde septiembre 18|932, a la fecha en que efectúe el ingreso, importe de las deudas dejadas en los fondos de la citada repartición, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

(Causa fiscal N.° 344|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60.
e2 mayo N.° 392 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Nuevo Torino, Dist°. 5.°, Santa Fe", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Crispín L. Varela**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de pesos 1.637,16 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Notifíquese a su fiador solidario, C. Conteponni.

(Causa fiscal N.° 53|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 393 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **José Martorelli y Luis Loro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen, en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de pesos 864.15 moneda nacional, saldo de la deuda dejada por el primero en los fondos de la (Sucursal 22-B), de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y que, en garantía de su cumplimiento, fué afianzada por el segundo en su oportunidad; con más la de pesos 112,— moneda nacional, por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 394 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Ricardo Fontana**, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro de los diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo de pesos 199,50 moneda nacional, formulado por resolución N.° 2540-1934, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.
e2 mayo N.° 395 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelino Somorrostro**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 260,02 moneda nacional, para responder al importe del cargo formalizado a su afianzado el ex empleado de Correos y Telégrafos, D. José Humberto Impaglione, y reposición de fs. actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e2 mayo N.° 396 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Romalio Navia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 1.639.77 oro sellado, importe del cargo que se le formalizó, más la de pesos 150,— moneda nacional, para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

(Causa fiscal N.° 318|1933)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e2 mayo N.° 397 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Alfieri** y a don **José D. Kenny**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma la suma de pesos 4.524,63 moneda nacional, el primero, y pesos 1.000,— moneda nacional, el segundo, para responder al déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don José Conde Moreno, y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 239|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 398 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los herederos del Cabo 1.° (S. R.), don **José E. Godoy**, para que dentro de los diez días, contados de de la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de pesos 11,33 moneda nacional, por los conceptos determinados en la resolución N.° 8724, de fecha 17 de noviembre de 1933 (causa fiscal N.° 353|933), con más la de pesos 29.— moneda nacional, por reposición de fojas y pesos 40,— por gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 399 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hilarión Meneses**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 340,— moneda nacional, importe del cargo formalizado a su afianzado Eduardo García, por la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 2|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e2 mayo N.° 400 s|p.p. v14 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 841-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: B. Isle; paquete 1730; fecha de entrada al puerto, año 1925; 1 (una) escopeta.

El Jefe
v-12 mayo

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Tomás Martínez** y a todos los que se consideren con derecho a dos fardos tabaco con 21 y 1/2 kilos, rotulado Tomás Martínez, tránsito para Boulogne Sur Mer (Francia), llegados en calidad de equipaje en el vapor "Ciudad de Corrientes", el 16 de Octubre de 1933 y detenidos por expediente número 410 -S- 1933, que el señor Administrador con fecha 16 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado. — Tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Abril 24 de 1934. — Alberto M. Calarco, 2.° Jefe.

v12 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 1110-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor — Marca "El Eje" — s|n. — 4 Piezas, Bujes.

El Jefe
e3 mayo — v21 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Pollina, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Geminiano Pianina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

El Secretario. v-11 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. León Corazza que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Lotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

El Secretario.
v-11 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Hilarión Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Lúquez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Baldoni, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — El Secretario.

v-21mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Santiago Hurmvezian** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. José Varvello que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Insti-

tución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Echenique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prudencio Guevara**, que deben apersonares al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Lombardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco Alberto García, en el pedido de inscripción de contrato de Sociedad de **Yerma, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que se ha dispuesto publicar por cinco días, en el "Boletín Oficial" los siguientes estatutos:

Primer Testimonio. — Número doscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: por una parte el Señor Don Federico G. Leloir y el Doctor Don Jorge Lavalle Cobo, siendo de estado soltero el primero y casado el segundo; y por la otra comparecen los Señores Don José María Paz Anchorena y Don José Blaquier, ambos de estado casados, todos de nacionalidad argentina, siendo los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé, así como de que concurren a este acto, el Señor Federico G. Leloir y Doctor Jorge Lavalle Cobo en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima Argentina denominada "Banco Argentino Uruguayo", con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos once; y los Señores Don José María Paz Anchorena y Don José Blaquier en su carácter de Vicepresidente y Director de la Sociedad Anónima Argentina "Fábrica Argentina de Calzado", con domicilio legal en esta Capital Avenida Amancio Alcorta número tres mil noventa y nueve, personerías que se justifican con su designación, que surge y resulta de las actas de las respectivas Sociedades Anónimas que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto y transcriptas en lo fundamental dicen así: "Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, en el local del Banco, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña esquina San Martín, los Señores Accionistas cuya nómina se indica a fojas veinte a veinte y tres inclusive del Libro de Asistencia a Asambleas número uno del Banco, firmado a fojas veinte y tres por el Señor Inspector de Justicia, Doctor Don Víctor Barón Peña, o sean cuarenta y seis Accionistas presentes y representados, con un total de diez y nueve mil veinte acciones y trescientos setenta y siete votos, el Señor Presidente declaró constituída la Asamblea a las quince horas y treinta minutos. — Corresponde, dice después el Señor Presidente de conformidad al Segundo punto de la Orden del Día que establece: "Elección de tres Señores Directores, nombramiento del Síndico y Suplente del Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas", proceder a la elección indicada; y a moción del Señor Don Alfredo A. Zoppi se nombra por aclamación a los Señores Don Federico G. Leloir, Don Ricardo F. Bosch y Don José Blaquier, para Directores por un nuevo período de tres años; nombrar Síndico Titular al Señor Don Eusebio F. Giménez, Síndico Suplente a Don Antonio Martínez Rufino; y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los Señores Don Federico Albarracín Guerrico y Doctor Don Alberto Brondi, por un año los cuatro últimos de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — Alfredo A. Zoppi. — José Fernández Campón. — Inspector de Justicia: Víctor Barón Peña. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres, en el local del Banco, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña esquina San Martín, los Señores Accionistas cuya nómina se indica a fojas veinte y ocho a fojas treinta y uno del Libro de Asistencia a Asambleas del Banco, número uno, firmado a fojas treinta y uno por el Señor Inspector de Justicia Don Francisco M. Alvarez, o sean veinte y dos accionistas presentes y trece representados con un total de quince mil novecientas ocho acciones y doscientos ochenta y un votos, el Señor Presidente declaró constituída la Asamblea a las diez y siete y veinte y cinco horas. — Actúa de Secretario el Doctor José María Paz Anchorena, y como representante de la Inspección General de Justicia el Doctor Don Francisco M. Alvarez. — Corresponde, dice después el Señor Presidente, de conformidad con el segundo punto de la Orden del Día que establece: "Elección de dos Señores Directores, nombramiento de Síndico y Suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, proceder a la elección indicada; y a moción del Señor Don Carlos Agote, se nombra por aclamación a los Señores Doctor Don Jorge Lavalle Cobo y Doctor Enrique J. Piccardo, por un nuevo período de tres años, se nombra Síndico Titular al Señor Don Antonio Martínez Rufino y Síndico Suplente a Don Alberto Brondi y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los Señores Federico Albarracín Guerrico y Don Luis Quirno, por un año los cuatro últimos, de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — José Fernández Campón. — Federico Kussrow. — Francisco M. Alvarez. — Inspector de Justicia. — "Sesión del veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Se abrió a las diez y siete y cuarenta y cinco con la presencia de los Señores Federico G. Leloir, Carlos F. Alcobendas, Ingeniero Rómulo Ayerza, José Blaquier, Enrique J. Piccardo, Antonio Martínez Rufino y Don Alberto Brondi y Gerente. — El Señor Ayerza que preside en virtud del artículo veinte y cuatro de los Estatutos expresa a continuación que la Asamblea de Accionistas que acaba de celebrarse ha elegido por un nuevo período de tres años para desempeñar el cargo de Directores a los Señores Doctor Jorge Lavalle Cobo y Doctor Enrique J. Piccardo, ha nombrado Síndico al Señor Antonio Martínez Rufino, Síndico Suplente al Doctor Alberto Brondi, y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los Señores Federico Albarracín Guerrico y Don Luis Quirno, por un año los cuatro últimos, de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias, cargos que los presentes aceptan, resolviéndose comunicar la designación a los ausentes. — Luego el Señor Presidente propone que el Directorio confirme por el nuevo ejercicio al Señor Don Federico G. Leloir, lo que se aprueba por unanimidad, pasando el Señor Leloir de inmediato a ocupar la presidencia; y a moción del Señor Leloir se confirma por el nuevo período a las autoridades del año anterior, quedando en consecuencia designados: Presidente: Don Federico G. Leloir; Vicepresidente: Don Ricardo F. Bosch; Secretario Doctor Don Jorge Lavalle Cobo y Subsecretario Doctor Don José María Paz Anchorena, los presentes aceptan y agradecen. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé, como de que las actas transcriptas tengo a la vista para este acto: la primera a fojas doscientas una a doscientas cuatro del Libro de Actas número once bajo el número mil ciento sesenta y cuatro; la segunda de los folios sesenta y seis al sesenta y ocho del Libro de Actas número trece bajo el número de acta mil trescientos sesenta y ocho; y la tercera a los folios sesenta y nueve al setenta y uno del Libro de Actas número trece bajo el número mil trescientos sesenta y nueve, de que certifico. — "Acta número ciento diez y nueve. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, los Accionistas cuya nómina se indica a fojas tres del Libro de Asistencia a Asambleas número uno de la Socieadd, o sean diez accionistas presentes con un total de quinientas veinte acciones y trescientos diez votos, y con asistencia del Señor Inspector de Justicia Señor Manuel Hernández, a las quince horas y veinte y cinco minutos el Señor Presidente declaró constituída la Asamblea actuando de Secretario el Doctor José M. Paz Anchorena . . . El Señor Presidente manifiesta que de acuerdo al segundo punto de la Orden del Día, corresponde a la Asamblea la elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los Señores Ricardo F. Bosch, José M. Paz Anchorena, José Blaquier y Pedro C. Cichero que terminan su mandato. — El Doctor Laspiur propone la reelección de los nombrados Señores Ricardo F. Bosch, José M. Paz Anchorena, José Blaquier y Pedro C. Cichero, lo cual es aprobado por unanimidad. — Se dá lectura al cuarto punto de la Orden del Día que dice: "Designación de dos Señores Accionistas para que representando la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Doctor Laspiur propone se autorice a la presidencia para hacer tales designaciones, y habiendo asentimiento general, el Señor Presidente designa para tal fin a los Señores Federico G. Leloir y Ernesto Laspiur, declarando a continuación levantado el acto siendo las quince horas y cuarenta minutos. — Firman el acta: Ricardo F. Bosch. — José M. Paz Anchorena. —F. G. Leloir. — E. Laspiur. — Acta número ciento veinte — Sesión del veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Se abrió a las diez y seis y treinta y cinco horas con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por los Directores presentes Señores Ricardo F. Bosch, José Blaquier, José M. Paz Anchorena, Pedro C. Cichero y Síndico Señor Miguel Satragno. — El Señor Bosch que actúa de Presidente manifiesta que de acuerdo a la elección practicada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte y ocho del actual, corresponde al Directorio proceder a la distribución de cargos resolviéndose reelegir a los Señores Directores en sus cargos anteriores, es decir: Señor Ricardo F. Bosch, Presidente; Doctor José M. Paz Anchorena, Vicepresidente; Señor Pedro C. Cichero, Secretario; y Señor José Blaquier, Vocal. — A las diez y seis y cuarenta y cinco horas, se levantó la sesión. — Firman el acta: Ricardo F. Bosch. — P. C. Cichero. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé, como de que las actas que se acaban de transcribir tengo a la vista para este acto, la primera inserta a los folios ciento noventa y siete y ciento noventa y ocho del Libro de Actas número uno, bajo el número ciento diez y nueve; y la segunda al folio ciento noventa y nueve del Libro de Actas número uno bajo el número ciento veinte, de que certifico. — Las personerías jurídicas de las Sociedades otorgantes se justifican: la del Banco Argentino Uruguayo con sus Estatutos sancionados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, y por su reformas parciales de fechas veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y nueve, treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro y tres de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, los que debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación se encuentran íntegramente transcriptos en las escrituras pasadas en este mismo Registro con fechas veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y ocho, quince de Abril de mil novecientos veinte, veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro y veinte y cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno, a los folios ciento veinte y nueve, ciento cincuenta y ocho vuelto, seiscientos quince y seiscientos cincuenta y cinco vuelto respectivamente de los protocolos correspondientes a esos años. — Y la Fábrica Argentina de Calzado Sociedad Anónima Industrial y Comercial con sus Estatutos que debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación fueron protocolizados por escritura pública otorgada con fecha veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho, por ante el Escribano de esta Capital, Don Claudio de Mateo al folio mil noventa y siete vuelto del Registro número treinta y siete de su adscripción, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el día siete de Diciembre de ese mismo año, bajo el número doscientos ochenta y ocho, al folio doscientos nueve del Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales, he tenido a la vista antes de ahora, y se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada en este mismo Registro con fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres al folio novecientos ochenta y cuatro vuelto del protocolo de ese año, doy fé, y transcriptos en lo pertinente por su orden dicen así: "Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Banco Argentino Uruguayo", cuyo domicilio legal es la Capital de la Nación Argentina . . . y su duración será de cien años contados desde el día que inicie sus operaciones. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones bancarias sin ninguna limitación como préstamos, depósitos nominales y al portador, giros, cuentas corrientes, descuentos, redescuentos, emisión de obligaciones, warrants, bonos de capital, compraventa de fondos públicos, títulos de renta, acciones, especies metálicas, operaciones de Bolsa por cuenta ajena, comisiones, remates, dar y recibir todo géne-

ro de garantías reales y personales en favor de sus propios negocios o intereses; contratar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipalidades, con países extranjeros y con particulares, empréstitos internos o externos y demás operaciones de carácter económico y financiero. — Podrá dedicarse a la ayuda, fomento, desarrollo y explotación de negocios agrícolas, ganaderos, industriales, comerciales, sociedades cooperativas, comanditarias y en participación, colonizaciones, de construcción y obras públicas, pudiendo concurrir a licitaciones oficiales y particulares, seguros de todo género, préstamos hipotecarios, representaciones diversas, consignaciones diversas, frigoríficos, importaciones y exportaciones, pudiendo hacer fusiones con otras Sociedades, pagando su precio si así conviniese, con acciones de este Banco que se emitirán con tal objeto, por su valor nominal o con premio, o se podrá hacer el pago en dinero efectivo según lo resuelva el Directorio en cada caso, constituir Compañías de cualquier clase tomando participación en ellas total o parcialmente bajo la condición expresa de que el Banco tenga siempre una intervención activa y constante en las administraciones en que participe, funde o patrocine, y en general y sin ninguna excepción realizar y llevar a cabo todos los negocios o empresas lícitas, sin limitación de elementos y de facultades, sea como intermediario, directamente o por cuenta propia . . .Del Directorio. — Artículo veinte y uno: La Sociedad será administrada por un Directorio que elegirá la Asamblea General, compuesto de ocho Accionistas, de los cuales seis como mínimum deberán ser ciudadanos argentinos o uruguayos. — Los Directores pueden ser reelectos. — Para ser Director se necesita poseer por lo menos cien acciones, las que se depositarán en el Banco como garantía por el tiempo que permanezcan en funciones. — Esta disposición regirá también para los Síndicos. — Artículo veinte y dos: El Directorio durará tres años en sus funciones debiendo cesar el primer año tres Directores, tres el segundo y dos el tercero. — Artículo veinte y tres: En caso de que ocurran vacantes en el Directorio, éste proveerá provisionalmente al reemplazo, debiendo la Asamblea General en la primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo por el tiempo que falte para cumplir el término del mandato. — Si por cualquier causa el número de Directores nombrados por los Accionistas quedara reducido, a cuatro, el Directorio procederá inmediatamente a convocar a Asamblea General a fin de completarse. — Artículo veinte y cuatro: El Directorio nombrará anualmente de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Subsecretario del Directorio, los que deberán ser ciudadanos argentinos o uruguayos. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro de mayor edad. — El Directorio se reunirá dos veces cada semana y toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o que dos de sus miembros lo soliciten. — Artículo veinte y cinco: Para que el Directorio pueda deliberar es necesaria la presencia de cuatro Directores por lo menos, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. — El Presidente tendrá además doble voto para decidir en los casos de empate. — Artículo veinte y seis: El Directorio tiene los más amplios poderes para proceder en nombre de la Sociedad y resolver todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, y especialmente tendrá además las atribuciones siguientes . . . Segundo: Acordar y reglamentar las operaciones y las funciones del personal haciendo observar las resoluciones de la Asamblea General . .Décimo: Autorizar y dirigir las operaciones de la Sociedad y promover las acciones judiciales por medio de los apoderados que nombre al efecto. — Undécimo: Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos . . . Artículo veinte y siete: El Directorio podrá encargar para el desempeño de otras funciones en el interior o exterior a uno o más Directores o a personas que no pertenezcan al mismo. — Artículo veinte y nueve: . . . Los poderes, tanto generales como especiales conferidos por el Directorio al Gerente General, a los Gerentes y otros funcionarios del Banco, subsistirán en toda su fuerza y vigor aun que el Directorio haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por otros de los que le sucedan . . . Artículo treinta y dos: El Directorio está facultado para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, tomar inmuebles en locación y subarrendarlos, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes al tiempo del mandato, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y para cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda, a no ser en caso de falencia del deudor, para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles o de cualquier otra naturaleza. — Del Presidente. — Artículo treinta y tres: El Presidente o Vicepresidente en su caso, es el Jefe Superior de la Sociedad, y para serlo se requiere ser de nacionalidad argentina o uruguaya, siendo sus deberes y atribuciones las siguientes: Primero: Representar al Directorio ante las Autoridades Judiciales y Administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que se confieran por el Directorio a terceros. — Segundo: Hacer observar estos Estatutos, el Reglamento interno de la Sociedad u las resoluciones del Directorio. — Tercero: Proponer al Directorio de acuerdo con el Gerente General los empleados necesarios, cambio o separación de los mismos, sueldo que deberán gozar y garantías que hayan de prestar. — Cuarto: Llevar la firma en todos los documentos que se relacionen con la marcha del Establecimiento debiendo ser refrendada por la del Secretario o Subsecretario . . . — Artículo 1.°: a) Queda constituída una Sociedad Anónima con el nombre de Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y como duración el término de cincuenta años a contar desde la fecha en que quede constituída legalmente. — Objeto. Inc. b) La Sociedad se constituye con el propósito de comerciar por cuenta propia, como representante de fábricas o firmas comerciales, nacionales o extranjeras en todos los ramos del comercio y de la industria de calzado y demás anexos, pudiendo establecer fábricas y negocios y sucursales, comprar cualquier negocio o fábrica ya establecida, interesarse en otras Sociedades o firmas, promover o iniciar su formación o formar por sí misma otras Sociedades similares, así como enajenarlas en las condiciones que estime convenientes, todo ello siempre qque esas operaciones se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad . . . Del Directorio. — Artículo 7.° La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — Para ser Director se requiere tener cincuenta acciones que se depositarán en garantía en un Banco a la orden de la Sociedad. — Para formar quórum se requiere la presencia del Presidente quien tendrá doble voto, y un Director, o de tres Directores y todas las resoluciones requerirán mayoría de votos. — El Directorio sesionará cuando menos dos veces por mes y en todas las ocasiones que lo soliciten dos Directores. — Artículo 8.°: En la primera reunión que celebre el Directorio designará el Presidente y Vice que en su caso lo presidirán por tres años. — Cuando el Vice reemplace al Presidente en forma definitiva, sólo completará el período que correspondiere a éste. — El Directorio queda facultado para nombrar Vicepresidente en su reemplazo. — En caso de acefalía de Presidente y Vice, queda también facultado el Directorio para nombrar las personas que han de ocupar dichos cargos hasta la próxima Asamblea. — Artículo once: Corresponde al Directorio la más amplia facultad para resolver todos los actos u operaciones relativas al objeto, de la Sociedad, siendo enumerativos y no limitativos los que a continuación se mencionan: . . . Del Presidente. — Artículo doce: Son deberes y atribuciones del Presidente, Vicepresidente o del Director que en ausencia de éstos haga sus veces: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante los Poderes Públicos y en todos los actos de la vida civil y comercial, así como en los casos judiciales que puedan presentarse, de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción. — b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y del Directorio . . .— Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Y los Señores Don Federico G. Leloir y Don Jorge Lavalle Cobo por el Banco Argentino Uruguayo; y los Señores Don José María Paz Anchorena y Don José Blaquier, por la Fábrica Argentina de Calzado, dijeron: Que como resulta de las actas de las respectivas Sociedades Anónimas que más adelante se transcribirán, han resuelto por los motivos que en ellas se expresan constituir con capitales propios una Sociedad bajo la denominación de "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá por las bases, cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Entre el Banco Argentino Uruguayo, Sociedad Anónima Argentina, y Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se dedicará en general a la importación, exportación y consignación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, comisiones y corretajes, representación de fábricas y firmas comerciales, administración de propiedades y negocios, fabricación, elaboración y compraventa de materiales y productos de cualquier naturaleza, sus derivados y accesorios, concesiones nacionales, provinciales, municipales o|y particulares, para la explotación de toda clase de servicios o industrias privadas, marcas de fábricas, y patentes de invención, construcción de caminos y carreteras, ferrocarriles y demás medios de transporte, adquirir en propiedad y enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, derechos, títulos y acciones y cualquier otra clase de valores, establecer negocios de compraventa al por mayor y menor de los productos o mercaderías que compre o elabore o de los que tenga en representación o consignación, organizar colonizaciones, crear o fundar toda clase de establecimientos destinados al desarrollo de manufacturas agrícolas, ganaderas o industriales, constituir con otros cualquier clase de Sociedades que no les esté expresamente prohibidos por las leyes vigentes en el país, ya sea todo lo relacionado por cuenta propia o por mandato o representación de terceros, interviniendo asimismo en todos los asuntos administrativos aduaneros y judiciales que se deriven de sus actividades, pudiendo además garantizar a terceros el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, y el pago de fletes, transportes, transbordos y depósito de cualquier clase de mercaderías, maquinarias o productos. — Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "Yerma. Consignaciones y Representaciones. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Herrera número doscientos noventa y cinco, pudiendo la Sociedad establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto del territorio argentino o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y cualquiera de los socios componentes podrá denunciarla con previo aviso de tres meses dado por carta o telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos curso legal cada una, pudiendo éste ser aumentado a medida que el desenvolvimiento de sus negocios lo requiera. — En este acto queda suscripto el importe total de los cincuenta mil pesos curso legal tomando cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el Banco Argentino Uruguayo y cinco mil pesos de igual moneda la Fábrica Argentina de Calzado. — Quinto: Los poderes que confiera la Sociedad a sus Gerentes u otros empleados con facultades para intervenir por la misma en sus asuntos o negocios serán dados y usados siempre de manera que intervengan conjuntamente por lo menos dos de sus mandatarios en la forma en que en ellos se determine, y los actos que realicen en desempeño de sus mandatos serán firmados por éstos proponiendo a la razón social su firma con las palabras "por poder". — Toda revocación será hecha por instrumento público e inscripta en el Registro Público de Mandatos. — En ningún caso los Gerentes o apoderados de la Sociedad podrán tomar dinero prestado sin resolución expresa de los mandantes quienes resolverán en cada caso la forma y condiciones que crean más convenientes, o bien el otorgamiento de un poder especial con facultades para ello. — Sexto: Al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances mensuales o periódicos que resuelva la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un cincuenta por ciento del capital, y las utilidades que de él resulten, previa deducción de los gastos generales, sueldos y gratificaciones o fondos que puedan destinarse a otra clase de reservas, se repartirán en la proporción siguiente: A la Fábrica Argentina de Calzado se le asignará un interés proporcional sobre su capital como única remuneración, y el saldo corresponderá al Banco Argentino Uruguayo como retribución sobre su capital. — Las pérdidas serán soportadas por el capital y transferidas a prorrata del capital aportado para cada una de las Sociedades contratantes quienes se comprometen a integrarlo en su caso con las utilidades de los ejercicios futuros previamente a cualquier distribución de ganancias entre socios. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el capital de aporte de la misma será restituído a la Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima, su capital suscripto con más el interés que le corresponda al día de la disolución, y al Banco Argentino Uruguayo su capital con más las utilidades y reservas que restaren. — Octavo: En caso de liquidación forzosa de cualquiera de las Sociedades constituyentes que obligaran a proceder a la liquidación de la Sociedad, los socios resolverán la mejor forma de llevarla a la práctica. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dan por celebrado este contrato de Sociedad que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Las actas a que antes se ha hecho referencia, yo, el autorizante certifico tener a la vista para este acto en sus testimonios, doy fe, y se hallan asentadas: la del Banco Argentino Uruguayo en el Libro de Actas número trece de los folios ciento noventa y ocho al doscientos seis bajo el número de acta mil cuatrocientos diez y siete, y la de la Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en el Libro de Actas número dos de los folios veinte y cuatro al veinte y siete, bajo el número doscientos diez y nueve, y transcriptas por su orden dicen así: "Sesión del dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Se abrió a las diez y seis y veinte y cinco, con la lectura del acta

de la anterior que fué aprobada por los presentes Señores: Presidente, Subsecretario, que actúa de Secretario por ausencia del titular, Alcobendas, Ayerza, Blaquier, Piccardo, Síndico Suplente que actúa de Síndico por ausencia del titular, y Gerente . . . A continuación, y siguiendo las conversaciones habidas en este Directorio relativas a la posibilidad de constituir una Sociedad de responsabilidad limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Calzado, que se dedique a comisiones y corretajes en general para lo cual esta última Sociedad aportaría un capital de $ 5.000 c|l., se resuelve: Proceder a la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Calzado, la que se denominará "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de acuerdo con el proyecto confeccionado para ello, se regirá por las cláusulas y condiciones que se reducirán a escritura pública y que son las siguientes: Artículo primero: Entre el Banco Argentino Uruguayo, Sociedad Anónima Argentina y Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se dedicará en general a la importación, exportación y consignación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, comisiones y corretajes, representación de fábricas y firmas comerciales, administración de propiedades y negocios, fabricación, elaboración y compraventa de materiales y productos de cualquier naturaleza, sus derivados y accesorios, concesiones nacionales, provinciales, municipales o|y particulares para la explotación de toda clase de servicios o industrias privadas, marcas de fábricas y patente de invención, construcción de camino y carreteras, ferrocarriles y demás medios de transportes, adquirir en propiedad y enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, derechos, títulos y acciones y cualquier otra clase de valores, establecer negocios de compraventa al por mayor y menor de los productos y mercaderías que compre o elabore o de los que tenga en representación o consignación, organizar colonizaciones, crear o fundar toda clase de establecimientos destinados al desarrollo de manufacturas agrícolas, ganaderas o industriales, constituir con otros cualquier clase de Sociedades que no les esté expresamente prohibido por las leyes vigentes en el país, ya sea todo lo relacionado por cuenta propia o por mandato o representación de terceros interviniendo asimismo en todos los asuntos administrativos aduaneros y judiciales que se deriven de sus actividades, pudiendo además garantizar a terceros el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y el pago de fletes transportes, transbordos y depósitos de cualquier clase de mercaderías, maquinarias o producto. — Artículo segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Herrera número doscientos noventa y cinco, pudiendo la Sociedad establecer Sucursales, Agencias o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o del extranjero. — Artículo tercero: La Sociedad no constituye por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios componentes podrá denunciarla con previo aviso de tres meses dado por carta o telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 50.000 c|l. (Cincuenta mil m|n.) dividido en quinientas cuotas de $ 100 c|l. cada una, pudiendo éste ser aumentado a medida que el desenvolvimiento de sus negocios lo requiera. — En este acto queda suscripto el importe total de los cincuenta mil pesos curso legal tomando $ 45.000 c|l., (Cuarenta y cinco mil c|l.) el Banco Argentino Uruguayo y $ 5.000 c|l. (Cinco mil pesos curso legal) la Fábrica Argentina de Calzado. — Artículo quinto: los poderes que confiera la Sociedad a sus Gerentes u otros empleados con facultades para intervenir por la misma en sus asuntos o negocios serán dados y usados siempre de manera que intervengan conjuntamente por lo menos dos de sus mandatarios en la forma en que en ellos se determine, y los actos que realicen en desempeño de sus mandatos serán firmados por éstos, posponiendo a la razón social, su firma con las palabras "por poder". — Toda revocación será hecha por instrumento público e inscripta en el Registro Público de Mandatos. — En ningún caso los Gerentes o apoderados de la Sociedad podrán tomar dinero prestado sin resolución expresa de los mandantes, quienes resolverán en cada caso la forma y condiciones que crean más convenientes o bien el otorgamiento de un poder especial con facultades para ello. — Artículo sexto: Al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales o periódicos que resuelva la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un cincuenta por ciento del capital, y las utilidades que de él resulten, previa deducción de los gastos generales, sueldos y gratificaciones o fondos que pueden destinarse a otra clase de reservas, se repartirá en la proporción siguiente: a la Fábrica Argentina de Calzado se le asignará un interés proporcional sobre su capital como única remuneración, y el saldo corresponderá al Banco Argentino Uruguayo, como retribución sobre su capital. — Las pérdidas serán soportadas por el capital y transferidas a prorrata del capital aportado por cada una de las Sociedades contratantes, quienes se comprometen a integrarlo en su caso con las utilidades de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre socios. — Artículo séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el capital de aporte de la misma será restituído a la Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima, su capital suscripto con más el interés que le corresponda al día de la disolución y al Banco Argentino Uruguayo su capital con más las utilidades y reservas que restaren. — Artículo octavo: En caso de liquidación forzosa de cualquiera de las Sociedades constituyentes que obligarán a proceder a la liquidación de la Sociedad, los socios resolverán la mejor forma de llevarla a la práctica. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dan por celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Puesto este asunto a consideración de los presentes y previo un cambio de ideas se consideró muy conveniente y acertada esta gestión, por lo cual se dió por aprobados los trámites iniciados y la ejecución del contrato de la referencia que deberá elevarse a escritura pública, autorizando al Señor Presidente del Directorio para otorgarla y firmarla en su oportunidad y de acuerdo con las personas que representen a la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Calzado en el acto de la constitución de la Sociedad "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", designarán las personas que desempeñarán el cargo de Gerente General y empleados que deban actuar en representación de la misma, estableciendo las facultades que convendrá darles para que la representen en sus relaciones comerciales. — A tal efecto el Directorio aportará de la Caja de la Sociedad la suma de $ 45.000 c|l., a fin de aportarlos como capital para formar la Sociedad que se constituye. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — Acta número doscientos diez y nueve. — Sesión del dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Se abrió a las diez y siete y treinta horas con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por los Directores presentes Señores Doctor José M. Paz Anchorena, José Blaquier, Pedro C. Cichero y Síndico Señor Miguel Satragno . . . A continuación y siguiendo las conversaciones habidas en este Directorio relativas a la posibilidad de constituir una Sociedad de responsabilidad limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima Banco Argentino Uruguayo que se dedique a comisiones y corretajes en general, para lo cual esta última Sociedad aportará un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, se resuelve: Proceder a la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima "Banco Argentino Uruguayo", la que se denominará "Yerma. Consignaciones y Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de acuerdo con el proyecto confeccionado para ello, se regirá por las cláusulas y condiciones que se reducirán a escritura pública y que figuran transcriptos en el Libro de Actas del Banco Argentino Uruguayo en sesión de fecha dos de Marzo del corriente año. — Puesto este asunto a consideración de los presentes y previo un cambio de ideas se consideró muy conveniente y acertada esta gestión por lo cual se dió por aprobado los trámites iniciados y la ejecución del contrato de la referencia que deberá elevarse a escritura pública, autorizando al Señor Presidente del Directorio para otorgarla y firmarla en su oportunidad y establecer en la misma las facultades que convendrá dar a los Gerentes y empleados de la Sociedad que se constituya a fin de que representen a la Sociedad en sus relaciones comerciales. — A tal efecto el Directorio aportará de la Caja de la Sociedad la suma de cinco mil pesos moneda nacional a fin de aportarlos como capital para formar la Sociedad que se constituye. — El Presidente del Directorio, de acuerdo con las personas que representen a la Sociedad Anónima Banco Argentino Uruguayo en el acto de la constitución de la Sociedad "Yerma, Consignaciones, Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" designará a las personas que desempeñarán el cargo de Gerente General y empleados que deban actuar en representación de la misma. — Firman el acta: José M. Paz Anchorena. — P. C. Cichero. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé. — En este mismo acto, las partes resuelven también designar Gerente al Señor Luis M. Garrasino y Subgerente al Señor Domingo Pereyra Rivera, de nacionalidad argentinos, domiciliados en la calle Herrera número doscientos noventa y cinco, a quienes se les otorga poder amplio para que actuando ambos conjuntamente o cualesquiera de ellos indistintamente con los Señores Don Miguel Satragno o Don Julián Gil, de nacionalidad argentina y mismo domicilio, ejerciten todas y cada una de las facultades que a continuación se expresan: Primero: Para que corran con la libre administración de todos los bienes, créditos, títulos y acciones, mercaderías y demás valores que tenga la Sociedad o que ésta debiera administrar por cualquier otro título o concepto. — Segundo: Para que cobren y perciban de quien o quienes corresponda todas las sumas de dinero, valores y demás que se le adeudaren por cualquier título, dando los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos, pudiendo aceptar de sus deudores toda clase de garantías reales y personales. — Tercero: Para que establezcan agencias, sucursales o locales necesarios para el funcionamiento de la Sociedad y de sus negocios en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: Para que tomen o den bienes raíces en locación con o sin contrato escrito, fijando el monto de los alquileres, formas de pago, plazos y demás condiciones, aún por términos que excedan de seis años. — Quinto: Para que hagan los gastos propios de la administración y pagos de toda clase aún fuera de los comunes de administración, hagan liquidaciones y arreglos, reparaciones y refecciones, celebren contratos de seguros y reaseguros contra cualquier clase de riesgos y cobren y perciban su importe en caso de siniestro. — Para que den o acepten finiquitos y demás resguardos legales, hagan remisiones y quitas de deuda, concedan esperas y moratorias, todo bajo las cláusulas y condiciones que estimen más convenientes, reconociendo también o confesando las obligaciones que contraiga la Sociedad y hagan novaciones que extingan o modifiquen obligaciones constituídas. — Sexto: Para que compren y vendan cualquier clase de productos, mercaderías, maquinarias, instrumentos, enseres y demás objetos, así como sus derivados y accesorios, estableciendo los precios, formas de pago, entregas y demás condiciones, resguardos y garantías que estimen convenientes, dando o recibiendo por el importe de las compras o ventas que realicen, dinero en efectivo, letras, pagarés, vales y otros documentos comerciales que podrán negociar o descontar por medio de endosos u otras formalidades. — Séptimo: Para que abran cuentas corrientes en todos los Bancos de esta República o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o casas similares pudiendo efectuar depósitos, girar sobre ellos y retirar los valores depositados, ya sean éstos en dinero efectivo, en títulos, acciones u otras especies, pudiendo además librar o aceptar giros, cheques u otros papeles negociables en cualquier punto de la República o del extranjero. — Octavo: Para que adquiran el dominio de bienes raíces o enajenen los de la Sociedad, conviniendo sus entregas o formas de pago y firmando en su caso las escrituras correspondientes con las cláusulas y condiciones que estipulen en los respectivos contratos. — Noveno: Para que celebren además y firmen cualquier otra clase de contratos públicos o privados, cedan y transfieran o adquieran toda clase de derechos, privilegios, créditos, acciones, concesiones, marcas, patentes, títulos y otros valores en las condiciones y por el importe que pactaren, con garantías o sin ellas. — Décimo: Para que acepten por la Sociedad representaciones, consignaciones y distribuciones de cualquier clase de productos, mercaderías, maquinarias, enseres y demás objetos, sus derivados y accesorios, estableciendo las formas y fijando las comisiones o utilidades a repartir o percibir de terceros como consecuencia de sus negocios. — Décimoprimero: Para que entiendan en todo lo referente al ramo de Aduana y Marina, presenten escritos, solicitudes, conocimientos, manifiestos u otras documentaciones necesarias para la tramitación y diligenciamiento de todo lo que viniera consignado a la Sociedad o a nombre de las personas que hayan encargado a ésta su representación, consignación o distribución. — Décimosegundo: Para que den fianzas garantizando a terceros el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo de la extracción o retiro de las mercaderías, productos y demás especies de los depósitos fiscales, Aduanas, Resguardos o particulares. — Décimotercero: Para que retiren de las Oficinas de Correos, Telégrafos, Mensagerías o Agencias, toda la correspondencia simple, certificada o telegráfica, encomiendas, documentos y valores que vinieran consignados a la orden de la Sociedad o de las personas cuya representación les encomienda. — Décimocuarto: Para que representen judicialmente a la Sociedad en todos los asuntos que fueran causa de litigio, pudiendo a tal efecto iniciar o contestar demandas o contrademandas, con todas las facultades que las leyes procesales admiten, presentando escritos, documentos, testigos y todo género de pruebas o justificativos que hagan a su derecho, incluso las de transar, cobrar y percibir, absolver posiciones, prorrogar o declinar de jurisdicción, decir de nulidad, recusar, tachar y oponer excepciones, apelar o desistir de este recurso, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias o fianzas, asistir a audiencias de cualquier naturaleza, solicitar cotejos de firmas o letras proponiendo los documentos indubitados, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores y la venta de los bienes de los mismos o su adjudicación en pago, conceder o ne-

gar moratorias, asistir a juntas de acreedores o de graduación de créditos, por sí o dando cartas-poderes con voz y voto, aceptar o rechazar concordatos, hacer quitas o novaciones, iniciar y seguir hasta la total terminación el juicio sucesorio de los deudores de la Sociedad para hacerse íntegro pago de todo lo que se les estuviera adeudando, solicitar desalojos o lanzamientos de inquilinos o intrusos, reivindicar, pedir divisiones de condominio, nombrar toda clase de peritos y demás personas necesarias, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores todas las cuestiones en discordia, otorgando y firmando las escrituras de compromiso con las cláusulas que estimen convenientes y con imposición de multas o sin ellas, y si necesario fuere ejerciten todas las acciones criminales que le correspondan contra quien o quienes cometan contra la Sociedad cualquier clase de delito, pudiendo pedir contra ellos, sus cómplices o encubridores la aplicación de penas y la indemnización por los daños y perjuicios causados nombrando además a los Abogados y Procuradores necesarios que deban intervenir en defensa de sus derechos en cualquiera de las instancias o Tribunales en que estuvieran radicados sus asuntos, ya sean de carácter civil, comercial o criminal a quienes darán en sus casos poderes especiales con las facultades necesarias para actuar en ellos. — En todos los actos o asuntos que deberán autorizar los mandatarios lo harán anteponiendo al nombre de la razón social sus firmas con las palabras "por poder". — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos Don Federico P. Rojas y Don Martín Narváez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé. — F. G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — José Blaquier. — José M. Paz Anchorena. — Fed. P. Rojas. — M. Narváez. — Hay un sello. — Ante mí: Eulogio Almanza Pico — Concuerda con su matriz que pasó ante mí Titular Doctor Eulogio Almanza Pico y queda al folio trescientos cuarenta y uno vuelto del Registro setenta y ocho de mi adscripción, doy fé. — Para la Sociedad "Yerma, Consignaciones y Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en catorce sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, números: trescientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete, trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno correlativos al trescientos setenta y tres mil doscientos noventa, trescientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, trescientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y seis y el presente trescientos diez y siete mil ochocientos sesenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día seis de Abril del mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl H. Gamboa. — Julio C. Susini, secretario.

e7 mayo N.° 6.172 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días de Marzo de 1934, entre los Señores Zacarías de Vizcarra, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Arenales N.° 829, y José G. Garrido, argentino, domiciliado también en esta Ciudad, calle Franklin N.° 1070, se ha convenido la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las cláusulas que a continuación se detallan: 1.° La sociedad dedicará su actividad a la creación y funcionamiento de una escuela de periodismo, con todos sus complementos y anexos. — 2.° La sociedad se denominará "Ultra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Social $ 5.000 m|n. — 3.° La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a contar desde la fecha del presente. — Al fin de este plazo, los socios resolverán si la sociedad continuará o se disolverá. — 4.° El capital social se establece en la suma de $ 5.000 m|n., dividido en 50 cuotas de $ 100 c|u. de las cuales Zacarías de Vizcarra suscribe 40 cuotas y José G. Garrido las 10 cuotas restantes. — Los socios abonan en este acto las mitad de las cuotas suscriptas y se obligan a integrar la otra mitad cuando la marcha de la sociedad lo requiera. — Los socios aportarán además su trabajo personal para el logro de los fines de la sociedad. — 5.° El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, instalando su sede al presente en la calle Carlos Pellegrini 1535. — 6.° Será gerente administrador de la Sociedad el socio José G. Garrido, quien tendrá el uso de la firma social y estará ampliamente facultado para disponer de los fondos de la sociedad en los negocios de la misma, cobrar y perseguir el cobro de las sumas que se le adeudaren, realizar contratos y cuantos actos sean necesarios a los fines sociales, debiendo llevar libros de contabilidad, y formulará un balance semestral del estado de la sociedad, para el cual requerirá la aprobación firmada de su socio. — 7.° Los beneficios o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los respectivos aportes. — Las utilidades que se obtengan serán capitalizadas, pero los socios podrán extraer sus participaciones en las mismas, siempre que ello no afectare la buena marcha de la sociedad, y hasta el límite de sus aportes. — 8.° Vencido el contrato, o resuelta la disolución anticipada de la sociedad la liquidación de la misma será practicada por ambos socios de común acuerdo, o por una tercera persona que ellos designarán. — 9.° Todas las cuestiones, divergencias o dudas que se suscitaren entre los socios, sean de interpretación del contrato o en la marcha de la sociedad, durante su existencia o en su liquidación, serán resueltas en forma definitiva e inapelable por el Dr. Tito Trebino, a quien los socios designan como árbitro arbitrador. — En fé de los cual se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Z. de Vizcarra, José G. Garrido.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-5 mayo N.° 6.166 v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Folmonessi o Felmenessi o Formonezzi** (a) Carlitos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Carlos J. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e18 abril N.° 491 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 279, parcela 9a., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 600 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Colodrero entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 270, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 603 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Dositeo Rodríguez o Vega o Veiga, Belarmina Gutiérrez, Perfecto González y Hermes Roselli**, procesados por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 abril N.° 500 s|p|p. v24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gabriel Mas**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 504 s|p|p. v24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Waisman o Wosser o Besker de Dardik**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Alfredo C. Miguens, secretario.

e18 abril N.° 484 s|p|p. v24 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a don **Antonio Fernández**, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00589 s|p|p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Esteban Raymundo Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 489 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Emilia Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00590 s|p|p. v9 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Canta**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00591 s|p|p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Tebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky o Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Narzisenfeld**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
cia, piso 3.°.
e-25 abril N.° 545 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Foster**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 571 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Scariz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 abril N.° 570 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oscar Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 549 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paramaribo entre Sapaleri y Warnes, Parroquia 17 B, manzana 101, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 604 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Freyre entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manz. 280, parcela 7 b, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 605 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle A. M. Cervantes, entre Zamudio y General Artigas, parroquia 20 B, manzana 81, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 606 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Parazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 11, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 607 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 10, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 608 s|p.p. v19 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat**.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi**.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl**.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.
e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Meilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 595 s|p.p. v11 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Vicente Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e2 mayo N.° 596 s.p.p. v11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angélica Ginelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 abril N.° 00464 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Vera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Magdalena Enrique Galarce**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.
e11 abril N.° 456 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Izzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 abril N.° 00555 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 509 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza mera publicación del presente, a **José Rosario Ramos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 506 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Reparaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Sadí Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 00553-s.p.p.-v-2 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro B. Jofre**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del importe de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e25 abril N.° 534 s|p|p. v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Máximo Pacheco**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Máximo Pacheco, apremio"; bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.

Secretaría, Rosario, Abril 7 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e25 abril N.° 535 s|p|p. v14 mayo.

El Juez doctor Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don León Alfredo Liso, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 35.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e-23 abril N.° 00539 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Balsebre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00541 s.pp.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Régulo A. Villar**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por e delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-25 abril N.° 00556 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alberto Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00557 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Seganof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00558 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Benadiva**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-25 abril N.° 00559 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo aprcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00560 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sifuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00561 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Peñate**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 abril N.° 562-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Pracias**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N.° 563 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Robitschek**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N. 564-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Leandro Míguez o Retes**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

e-25 abril N.° 565-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teófilo, Marcos y Emilio Arazi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 566-s.p.p.v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcides Gabriel Anchieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-27 abril N.° 567-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Delnero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 568-s.p.p-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Lastra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 569 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 3, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-25 abril N.° 573-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Britos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 00542-s.p.p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 2, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-25 abril N.° 572 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Marcelino, Cazeneuve y Federico W. Franck**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Marcelino Cazenueve y Federico W. Franck - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Abril 7 de 1934. Angel M. Ruiz, secretario.

e25 abril N.° 536 s|p|p. v14 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Principe**, procesado por el delito de complicidad de hurtos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Doinel, secretario.

e18 abril N.° 515 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 493 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Campilongo (a) "Neo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-18 abril N.° 494 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Belies**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e-18 abril N.° 495 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gumersindo Vidal López**, procesado por el delito de complicidad de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 496 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Steremberg**, procesado por el delito de complicidad e instigación en el delito de tentativa de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 497 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 498 s|.p.p. v-24 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Avelina Núñez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Collingwood**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 511 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín G. Ferreiro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 512 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santos Franganillo**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 513 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Curt Hermann**, para que en el término de treinta días, computado por treinta días, a contar desde la pri desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, primer piso.

e18 abril N.° 514 s.p.p. v24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Olaguer Guiñez y Adolfo Fernando Ferro**, procesados por falsedad en documento público, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — R. S. Naón, Hugo Vivot, (hijo), secretarios.

e-28 marzo N.° 419 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Arenales, o Dadio, o Prieto, o Miguel Dadio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 abril N.° 503 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Perfecto González**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00465 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Damiano**, procesado por el delito de sustracción expediente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00466 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ranelli o Ravelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e18 abril N.° 487 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel A. Rocco y Enrique Allió**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. tercer piso.

e-18 abril N.° 520-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Abelenda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 521-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Peñate**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delto qeu se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 505 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Terán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 519-s p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Gioia h.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por ....., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 507 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, a **Emilio Da Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 508 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 abril N.° 488 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Azpurúa entre Mar Chiquita y Nahuel Huapí, Parroquia 21 B, manzana 353, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimento de nombrarse el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 601 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, que se ha presentado el Vice Presidente del Directorio de la **S. A. Plantador Isleña**, solicitando se convoque a asamblea a los tenedores de Debentures de la referida sociedad, habiendo el señor Juez ordenado se citen para la asamblea que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo a las catorce horas en el local social calle Reconquista N.° 314 (3er. Piso), donde será tratada la siguiente **orden del día:**

1.° — **Autorizar a la Sociedad Anónima** Plantadora Isleña, para constituir una hipoteca sobre sus bienes inmuebles en el Delta del Paraná, a favor de la S. A. Compañía Argentina de Seguros "La Buenos Aires" en garantía de un pré tamo de $ 200.000.— m|n. de c|l. a tres años de plazo con opción a tres años más, mediante el interés de 6 o|o anual.

2.° — Resolver sobre las facilidades que propondrá el Directorio a la Asamblea para el pago de los intereses y rescate de los Debentures en circulación.

3.° — Designación de dos Debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Angel A. Casares, secretario.

e-27 abril N.° 6.125 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura del Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 544-s.p p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 546-s.p.p-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique M. Barbosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 547-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **E. Danon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al artículo 294, del C. P., que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N° 548-s.p p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 574-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Alberto y Ricardo Salazar**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos seguidos por el señor Procurador Fiscal, doctor Julio E. Navarro, en representación del Fisco Nacional, sobre apremio, bajo apercibimiento de designarles como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario Abril 17 de 1934. — Belisario Vera Barros, secretario.

e25 abril N.° 00537 s|p.p. v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 00538 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Moreno y Andrés Iglesias**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 485 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Szlama Cohen**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 486 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pulka**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 510 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **Haure y Giménez**, que en los autos caratulados "Haure y Giménez — Impuestos Internos — 452-1.ª-1931", y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 5 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo expuesto excepciones el defensor del sumariado, sentencio de venta en este expediente y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, de la suma adeudada, con más los intereses y costas. — Firmado Jantus".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — E. A. Ortiz Basualdo, B. Gache Pirán, secretarios.

e-18 abril N.° 482 s|p|p. v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 470 s|p|p. v17 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Gatto**, procesado por el delito de estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 490 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Morganido o Worganido o Morgarido.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e18 abril N.° 483 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Victorlovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 abril N.° 00457 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Pelmenossi, alias "Carlitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00458 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00459 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por 30 días, a herederos y acreedores de don **Luis Chiogna y Domingo Jacobo Chiogna.**

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 abril N.° 00460 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cí ase durante treinta días, a **Rafael Mancusi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-11 abril N.° 00461 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Flix Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e-11 abril N.° 00462 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mariano Saavedra Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00463 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Valentín **Areu Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro** Berterini, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **García y Cía.**, para que comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00592 s|p|p. v9 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente a **Scrogie Hermanos**, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1931, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00593 s|p|p. v9 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente a **Simón Samburgo**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00594 s|p|p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Billotti** o Bilotti.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle O'Higgins entre Aguilar y límite del afirmado, Parroquia 18, manzana 744 A, parcela 7, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 602 s.p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Francisco Quiroga Arce**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934 — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 597 s.p.p. v11 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Teotokis Voukelatos**, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 598 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 450 s|p.p. v17 mayo

El Juez, doctor González Iramain, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Bilotta o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e11 abril N.° 475 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Félix Etcheto, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputará bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 469 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 468 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Luis Ferraro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 abril N.° 472 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Citadella o José Soto o Castillo o José Pérez o Ragino Farías**, procesado por los delitos de hurtos en las causas números 8646 y 8688, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 451 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaskel Stein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 452 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Pérez y Carlos Fojo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril N.° 453 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Miguel Vago y Luis Lorenzo Vago, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 454 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Meuser**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 455 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Patricio Lombrilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 00543 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Falle, Eliseo Parodi, Armando Parascándalo, Moisés Essayag, Juan Cadol o Robinsón, y Constantino González**, procesados por defraudación; **Lucio González, Francisco Sebastiano, Angel Franco Vulpes y Roque C. Bruzzesi**, por quiebra; **Fernando Pía**, por estafa, **Raúl Rolón y Pascual Oliva (a) "el Negro"**, por hurto, y **Leopoldo Adolfo Logarzo**, por abuso de armas; para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N° 551s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido Martínez y Constante Piñero**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 552-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Alejandro Magariños Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 6, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 599 s.p.p. v19 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Perero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 516-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 abril N.° 492 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Tirasso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Folio 465 vto. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, han comparecido: don José Tirasso, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos sesenta, argentino; don Juan Bautista Peirano, que firma "Juan B. Peirano", italiano, casado, domiciliado en la calle Charcas número tres mil novecientos diez y ocho; don José Peirano Mórtola, que firma "José Peirano", italiano, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veintiséis; don Carlos Natalio Nis, que firma "C. N. D. Nis", argentino, soltero, domiciliado en la calle Canning número mil novecientos ochenta y cinco y doña Gregoria Puebla de Tirasso, que firma "Gregoria P. de Tirasso", argentina, casada en primeras nupcias con don Pedro Tirasso, quien se halla presente y confiere a su esposa la venia marital para este otorgamiento, en prueba de lo cual firmará al final, domiciliada en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veintiséis; todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la cual formalizan por el presente contrato, subordinada a las bases y condiciones que expresan los artículos siguientes: Primero: Desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes señores José Tirasso, Juan Bautista Peirano, José Peirano Mórtola, Carlos Natalio Nis y Gregoria Puebla de Tirasso, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la compra y venta de vinos, la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad, será de diez años a contar desde la indicada fecha primero de Abril del corriente año. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas íntegramente por los socios a razón de cinco cuotas o sean cinco mil pesos de curso legal, cada una. Las mencionadas cuotas han sido totalmente integradas por cada socio, en la siguiente forma: trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional en dinero efectivo y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos de igual moneda, en marcas de comercio, mercaderías, créditos, muebles y útiles y demás que constituye el activo y pasivo de los negocios actuales de los otorgantes, según el inventario y balance general practicado, que firmado por las partes se agrega a la presente. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los señores José Tirasso y José Peirano Mórtola, quienes por el presente instrumento son designados gerentes de conformidad al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los mencionados gerentes deben dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad, estándoles prohibido emplear la firma social en operaciones ajenas a las que constituyan su objeto, ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Tendrán todas las facultades que la ley les acuerda y las necesarias para dirigir los negocios sociales, dentro de la más libre, franca y general administración. Además, quedan autorizados: para aceptar en garantía y seguridad de los créditos activos de la sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales o personales de cualquier naturaleza; así como en pago de dichos créditos recibir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie; otorgar las cancelaciones y cartas de pago correspondientes. Asimismo podrán vender, ceder, permutar y de cualquier otro modo enajenar y transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles, que podrán también adquirir o gravar con derecho real de hipoteca, prenda o anticresis; ya sea a favor del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, sociedades o particulares; convenir precios, plazos, formas de pago, pactos y condiciones que crean conveniente para los intereses de la sociedad o que impongan los bancos, sociedades o personas con quienes contraten; otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sea menester y percibir los fondos provenientes de las operaciones que realicen; solicitar préstamos y créditos en el Banco de la Nación Argentina y demás Bancos de Estado o particulares, girar en descubierto hasta la cantidad que se acordare y dar los resguardos necesarios; intervenir ante las autoridades nacionales y provinciales, gobiernos, legislaturas, ministerios, tribunales, municipalidades, aduana, Correos y Telégrafos, oficinas de Impuestos Internos, Química de la Nación y de las Provincias, Comisión de Fomento Agrícola e Industrial y oficinas o reparticiones dependientes de las mismas sin distinción alguna, pudiendo conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con todas las facultades que creyeren necesario; transar, comprometer en árbitros y absolver posiciones. — Quinto: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios; y las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Para proceder a la remoción de los gerentes o para sustituirlos en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad de uno o de ambos, se requiere mayoría absoluta de votos, computados en la forma que determina el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Los socios gerentes deberán convocar a reunión a todos los miembros componentes de esta sociedad una vez por mes o con mayor frecuencia si lo creyere necesario, a fin de dar cuenta de los negocios sociales. En las referidas reuniones cada uno de los socios podrá hacer todas las observaciones e indicaciones que juzgue convenientes, llevándose a tal efecto un libro de actas para anotar todas las resoluciones, las que serán adoptadas por mayoría de votos computados en la forma que determina el artículo diez y nueve de la Ley nueve mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Esta sociedad se disolverá antes del término fijado en el artículo segundo, si se constatara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social como mínimum o por fallecimiento de dos de sus miembros. Tanto en caso de disolución anticipada, como al vencimiento del presente contrato, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, debiendo los socios administradores proceder a realizar todo el activo y pasivo sociales, reintegrando mensualmente a los socios lo que a cada uno corresponda de acuerdo a las liquidaciones que presentarán, las que serán aprobadas en la forma establecida en el artículo anterior. — Noveno: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad que desde ya se les acuerda a éstos, para nombrar un tercero en caso de discordia. El laudo que éste o aquéllos en su caso, pronunciaren, será inapelable. — Décimo: Quedan autorizados los socios gerentes para realizar los trámites necesarios a los efectos de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo los diez artículos que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo estipulado, con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, señores Juan Antonio Guerchi y Juan Soengas, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Tirasso. — Juan B. Peirano. — José Peirano. — C. N. D. Nis. — Gregoria P. de Tirasso. — Pedro Tirasso. — Tgo.: Juan Antonio Guerchi. — Tgo.: Juan Soengas. — Hay un sello. Ante mí: Abraham Schellemberg. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y cinco vuelto, y queda en el Registro doscientos cuarenta a mí cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados doscientos quince mil trescientos cincuenta y uno, doscientos quince mil trescientos cincuenta y dos y el presente doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Sobrerraspado - Tirasso - indistintamente - Asimismo - once. Vale. Hay una estampilla y un sello. Abraham Schellemberg. — Sobrerraspado: cinco - Vale.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e4 mayo N.° 6.204 v9 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Aenlle o Anlle.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 abril N.° 00540 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 abril N.° 00554 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el contrato social de la firma **Jelita y Cía.** Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido modificado por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital Fernando Guevara Lynch, en 14 de abril corriente, alterándose la distribución de utilidades, la que será la siguiente: treinta por ciento para el señor Ernesto Winkler, veinticinco por ciento para el señor Gerbren E. Goedhart, doce y medio por ciento para el señor Esteban von Dobrzynski Jelita y veintidós y medio por ciento para el señor Siegfred Hagen y el diez por ciento restante a disposición del señor Gerbren E. Goehard. Del veintidós y medio por ciento que corresponde al señor Siegfred Hagen, se entiende que el dos y medio por ciento le corresponde en calidad de socio y el veinte por ciento en su calidad de Jefe de la Sección Técnica, de acuerdo a lo que establece el contrato social. Por la misma escritura, se nombra Gerente de la Sociedad, al señor Gerbren E. Goedhardt, con las facultades del artículo 16 de la Ley 11.645, por renuncia de los anteriores Gerentes, señores Esteban von Dobrzynski Jelita y Siegfried Hagen.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 mayo N.° 6160 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a Julio Heredia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril N.° 473 s|p|p. v17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilarión Fernando Zazpe o Fernando Zaspe.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e18 abril N.° 499 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N.° 550-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e18 abril N.° 502 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Vito A. B. Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-18 abril N.° 517-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lencinas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 abril N.° 518 s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Soto**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e11 abril N.° 467 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Pagano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 abril N.° 471 s|p|p. v17 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber al señor Catoni Colombo, como propietario del lote N.° 5 y a los señores Ciriaco, Mariana, María Graciana, Juan José y Carmen Ana Amestoy y Samalvide y María Amestoy de Iturregui, como propietarios del lote N.° 11, que por disposición del señor Director de Minas y Geología, de fecha 21 de marzo de 1934, recaída en el expediente 103.045|933, se ha concedido a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, unas servidumbres mineras en los citados lotes ubicados en el Departamento de Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que en el tiempo arriba indicado, se presenten haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes conforme a derecho.
Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.
v17 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 174.332

"CROOKES"

Abril 9 de 1934. — Chance Brothers & C.° Ltd., de Smethwick, de Inglaterra. — Para distinguir cristales para óptica, únicamente, de la clase 6. — Renovación de la N.° 84.415. — Aviso N.° 16.458.
v-12 mayo

Acta N.° 173.993



Marzo 20 de 1934. — Farés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no. alcohol. de la clase 23. — Renovación de la número 84.071. — Aviso número 16.117.
v-12 mayo

Acta N.° 174.621

Abril 23 de 1934. — Heinz Siller. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 16.784.
v-12 mayo

Acta N.° 174.620

ALTAVOZ

Abril 23 de 1934. — Eugenio Camillo Gentile. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 16.782.
v-12 mayo

Acta N.° 174.378



Abril 11 de 1934. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.505.
v-12 mayo

Acta N.° 174.409

EL COMPETIDOR

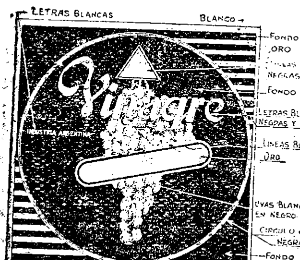
Abril 12 de 1934. — Chiesa Hnos., Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.138. — Aviso número 16.528.
v-12 mayo

Acta N. 174.507



Abril 18 de 1934. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 84.705. — Aviso número 16.629.
v-12 mayo

Acta N.° 174.619



Abril 23 de 1934. — Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo. — Para distinguir vinagres de la clase 22. — Aviso número 16.783.
v-12 mayo

Acta N.° 173.863



Marzo 13 de 1934. — Schmitt & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 84.166. — Aviso número 15.994.
v-12 mayo

Acta N.° 174.622

HUINCA

Abril 23 de 1934. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 84.698. — Aviso número 16.785.
v-12 mayo

Acta N.° 174.623



Abril 23 de 1934. — Juan Sanmarti. —Para distinguir una bebida sin alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 85.019. — Aviso número 16.786.
v-12 mayo

Acta N.° 174.624



Abril 23 de 1934. — Robert Stewart & Sons, Ltd., de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 85.838. — Aviso número 16.787.
v-12 mayo

Acta N.° 174.626



Abril 23 de 1934. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 84.777. — Aviso número 16.789.
v-12 mayo

Acta N.° 174.627

CANTHUS

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 16.792.
v-12 mayo

Acta N.° 174.628

CARUM

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.793.
v-12 mayo

Acta N.° 174.629

COBLAX

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.794.

v-12 mayo

Acta N.° 174.630

CORAY

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.795.

v-12 mayo

Acta N.° 174.631

CYLANTO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.796.

v-12 mayo

Acta N.° 174.632

CYLESSO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.797.

v-12 mayo

Acta N.° 174.633

CYLMAR

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.798.

v-12 mayo

Acta N.° 174.634

DIOL

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.799.

v-12 mayo

Acta N.° 174.645

SU - SU - KI

Abril 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud-Americana, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.790. — Aviso N.° 16.779.

v-12 mayo

Acta N.° 174.635

ENNJAY

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.800.

v-12 mayo

Acta N.° 174.636

ESSTIC

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.801.

v-12 mayo

Acta N.° 174.637

FAXAM

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.802.

v-12 mayo

Acta N.° 174.638

FORUM

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 16.803.

v-12 mayo

Acta N.° 174.639

MILL COT

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.804.

v-12 mayo

Acta N.° 174.640

ROXTONE

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.805

v-12 mayo

Acta N.° 174.644

FARAON

Abril 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud-Americana, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 84.688. — Aviso N.° 16.778.

v-12 mayo

Acta N.° 174.642

VALESSO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.807.

v-12 mayo

Acta N.° 174.643

ZERICE

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.808.

v-12 mayo

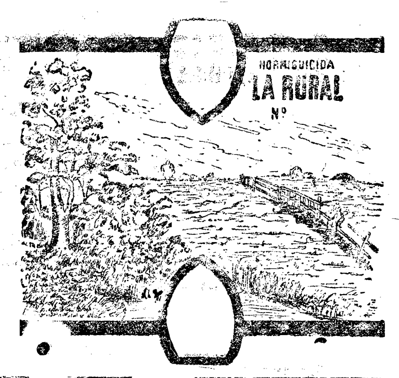
Acta N.° 174.641

TERESSO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.806.

v-12 mayo

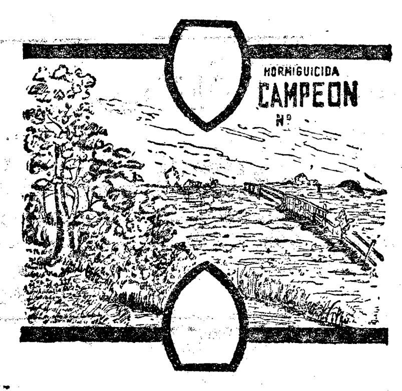
Acta N.° 174.646



Abril 23 de 1934. — J. Blanch. — Para distinguir aparatos hormiguicidas e insecticidas, de la clase 25. — Renovación de la N.° 84.998. — Aviso N.° 16.780.

v-12 mayo

Acta N.° 174.647



Abril 23 de 1934. — J. Blanch. — Para distinguir substancia para la destrucción de hormigas, insectos y animales dañinos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 84.997. — Aviso N.° 16.781.

v-12 mayo

Acta N.° 174.648

LA ALGABEÑA

Abril 23 de 1934. — López Zarzuela & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.716.

v-12 mayo

Acta N.° 174.649

AYAX

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.776.

v-12 mayo

Acta N.° 174.650

KOWNO

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.775.

v-12 mayo

Acta N.° 174.651

ABO

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.773.

v-12 mayo

Acta N.° 174.652

TOWAR

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.774.

v-12 mayo

Acta N.° 174.654



Abril 24 de 1934. — Bakirgian & Cía., (Buenos Aires), Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.815.

v-12 mayo

Acta N.° 174.660

"CHELOTTI"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 24 de 1934. — Hipolito B. Chelotti, Rogelio Freyre y Raúl Villar. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.821.

v-12 mayo

Acta N.° 174.661



Abril 24 de 1934. — Antonio Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.822.

v-12 mayo

Acta N.° 174.656



Abril 24 de 1934. — Adalberto Hernández Cid. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.772.

v-12 mayo

Acta N.° 174.657



Abril 24 de 1934. — Atlas Preservative C.° Ltd. de Erith, Kent, Inglaterra. — Para distinguir composiciones para conservar maderas, hierro, acero, artículos de metal cueros, pieles y otros productos de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.174. — Aviso N.° 16.813.

v-12 mayo

Acta N.° 174.658

BRYLCREEM

Abril 24 de 1934. — The County Chemical Company Ltd., Cía. Británica, Fabricantes de Birminghan, (Inglaterra. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general de la clase 16. — Aviso N.° 16.812.

v-12 mayo

Acta N.° 174.659

TRIANGULO

MARCA DE  FÁBRICA

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 24 de 1934. — Pablo Másperc e Hijo. — Para distinguir clavos, tornillos, bulones y sus similares, de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.380. — Aviso N.° 16.777.

v-12 mayo

Acta N.° 174.655



TERPSICORE

Abril 24 de 1934. — José Grossmann — Para distinguis electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorio eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.816.

v-12 mayo

Acta N.° 174.662

RU-BER-OID

Abril 24 de 1934. — The Ruberoid C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Renovación de la 86.455. — Aviso N.° 16.817.

v-12 mayo

Acta N.° 174.663



Abril 24 de 1934. — The Ruberoid, de Nuevo York, E. U. de América. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.456. — Aviso N.° 16.818.

v-12 mayo

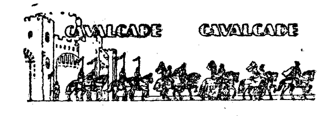
Acta N.° 174.664

LOUIS D'OR

Abril 24 de 1934. — Rothman's Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.819.

v-12 mayo

Acta N.° 174.665



Abril 24 de 1934 — Louis Gerard Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 . — Aviso N.° 16.820.

v-12 mayo

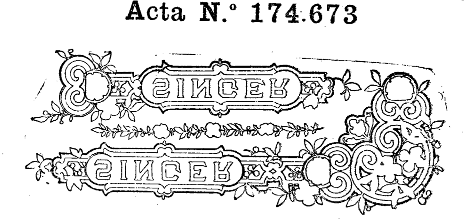
Acta N.° 174.666

GALLIASEC

Abril 24 de 1934. — S. A. Des Fromageries Ch. Gervais, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.809.

v-12 mayo

Acta N.° 174.673



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadenación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.829.

v-12 mayo

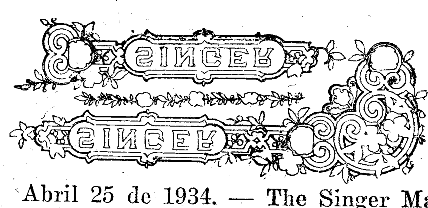
Acta N.° 174.667



Abril 24 de 1934. — Hijos de Ibarra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.810.

v-12 mayo

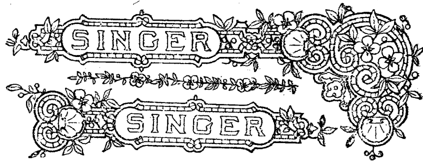
Acta N.° 174.668



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.824.

v-12 mayo

Acta N.° 174.672



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.828.

v-12 mayo

Acta N.° 174.674



Abril 25 de 1934. — Velo y Seguí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.830.

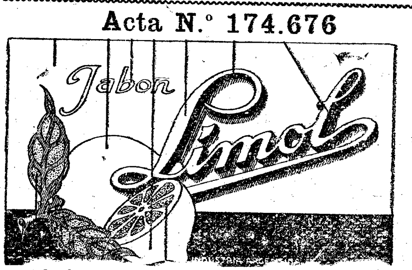
v-12 mayo

Acta N.° 174.675

RULETA

Abril 25 de 1934. — Bienvenido Vargas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.831.

Acta N.° 174.676



Abril 25 de 1934. — S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 16.835.

v-12 mayo

Acta N.° 174.677



Abril 25 de 1934. — Aurelio Pitarch Verdoy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería. pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.832.

v-12 mayo

Acta N.° 174.678

MANTECOCINA

Abril 25 de 1934. — Adolfo Mugica y Pedro Borthaburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.833.

v-12 mayo

Acta N.° 174.679

QUEENS

Abril 25 de 1934. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 16.834.

v-12 mayo

Acta N.° 174.680



Abril 25 de 1934. — Jorge Castro Nevares. — Para distinguir artículos de librerít en general, de la clase 18. — Aviso N. 12.271.

v-12 mayo

Acta N.° 174.683



Abril 25 de 1934. — Café Costa Rica S. A. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 16.838.

v-12 mayo

Acta N.° 174.690

ELECTRUNITE

Abril 26 de 1934. — Steel and Tubes Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.862.

v-12 mayo

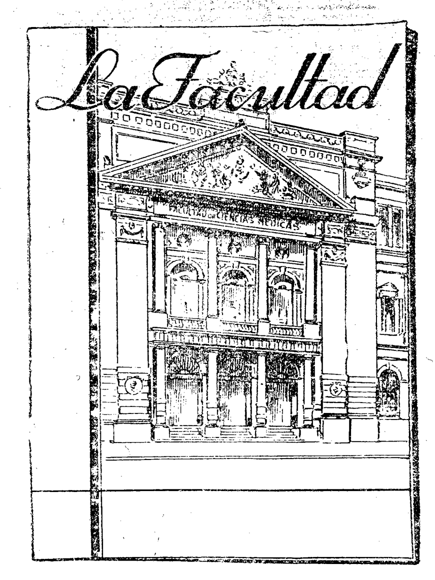
Acta N.° 174.691

METATITANE

Abril 26 de 1934. — Jack Gele Francony. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.844.

v-12 mayo

Acta N.° 174.684



Abril 25 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.814.

v-12 mayo

Acta N.° 174.685

AVENIDA

Abril 26 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.763. — Aviso N.° 16.889.

v-12 mayo

Acta N.° 174.686

ESQUIMAL

Abril 26 de 1934. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.890.

v-12 mayo

Acta N.° 174.687

"ARCADIAN"

Abril 26 de 1934. — Morea & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.634.

v-12 mayo

Acta N.° 174.689

ELECTRUNITE

Abril 26 de 1934. — Steel and Tubes Inc., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.861.

v-12 mayo

Acta N.° 174.697



Abril 26 de 1934. — Henry Simón Ltd. — Para distinguir maquinarias, aparatos, accesorios y complementos para limpiar y moler granos y hacer harinas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 85.958. — Aviso N.° 16.84.

v-12 mayo

Acta N.° 174.692

METATITANE

Abril 26 de 1934. — Jack Gele Francony. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.845.

v-12 mayo

Acta N.° 174.693



Abril 26 de 1934. — Aberthaw & Bristol Channel Portland Cement C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.485. — Aviso N.° 16.843.

v-12 mayo

Acta N.° 174.694

HEXALITINA

Abril 26 de 1934. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.846.

v-12 mayo

Acta N.° 174.695

"BARRY"

Abril 26 de 1934. — Lanman & Kemp-Barclay & C.° Inc. de N. York, E. U. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.840.

v-12 mayo

Acta N.° 174.696

BUCORAL

Abril 26 de 1934. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.841.

v-12 mayo

Acta N.° 174.698



Abril 26 de 1934. — Henry Simón Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir maquinarias, aparatos, accesorios y complementos para limpiar y moler granos y hacer harinas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 84.909. — Aviso N.° 16.848.

v-12 mayo

Acta N.° 174.699

REFORM

Abril 26 de 1934. — Henry Simón Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 85.686. — Aviso N.° 16.849.

v-12 mayo

Acta N.° 174.700



Abril 26 de 1934. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir aceites, esencias, grasas, petróleos, velas y bujías, de la clase 3. — Renovación de la N.° 87.553. — Aviso N.° 16.850.

v-12 mayo

Acta N.° 174.701



Abril 26 de 1934. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos granos, harinas y féculas. — Renovación de la N.° 87.554. — Aviso N.° 16.851.

v-12 mayo

Acta N.° 174.702



Abril 26 de 1934. — Raggio Hnos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos de Mendoza. — Renovación de la número 87.555. — Aviso N.° 16.852.

v-12 mayo

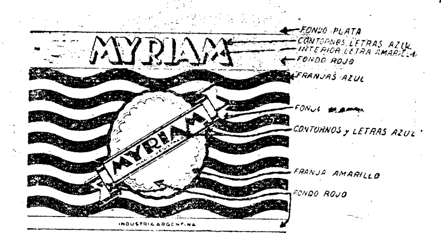
Acta N.° 174.703

ASEPTOGEN

Abril 26 de 1934. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.853.

v-12 mayo

Acta N.° 174.704



Abril 26 de 1934. — Productos Myriam, S. A. Artículos de Limpieza y Anexos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.865.

v-12 mayo

Acta N.° 174.705

GOTAS DORADAS

Abril 26 de 1934. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italoplatense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.860.

v-12 mayo

Acta N.° 174.706



Abril 26 de 1934. — Víctor M. Cramaschi y Fabio Roscio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N.° 16.859.

v-12 mayo

Acta N.° 174.707

PANTHEPA

Abril 26 de 1934. — Pablo Schweizer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.380.

v-12 mayo

Acta N.° 174.708

EL FANFARRON

Abril 26 de 1934. — Metro - Goldwyn - Mayer de la Argentina, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.856.

v-12 mayo

Acta N.° 174.710

NUEVA AURORA

Abril 26 de 1934. — Metro - Goldwyn - Mayer de la Argentina, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.857.

v-12 mayo

Acta N.° 174.712

AQUALIVIA

Abril 26 de 1934. — W. Woodward Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.875.

v-12 mayo

Acta N.° 174.713

BIOGENOL

Abril 26 de 1934. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.726. — Aviso N.° 16.873.

v-12 mayo

Acta N.° 174.714

CARBO - KAOL

Abril 26 de 1934. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.124. — Aviso N.° 16.874.

v-12 mayo

Acta N.° 174.715

TRESAN

Abril 26 de 1934. — Chemirosa Ibérica S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.864.

v-12 mayo

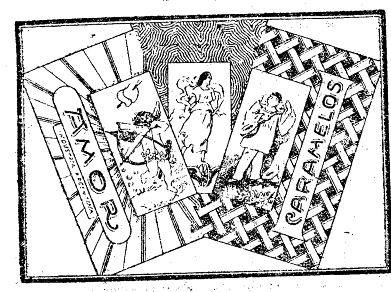
Acta N.° 174.716

MARQUEZ DEL SOLAR

Abril 26 de 1934. — Hugo Kern & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cervezas. — Aviso N.° 16.876.

v-12 mayo

Acta N.° 174.718



Abril 26 de 1934. — Juan Garino. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.581. — Aviso N.° 16.878.

v-12 mayo

Acta N.° 174.719



Abril 26 de 1934. — Accomandita Luigi Ganna & Co., de Varese, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 88.234. — Aviso N.° 16.879.

v-12 mayo

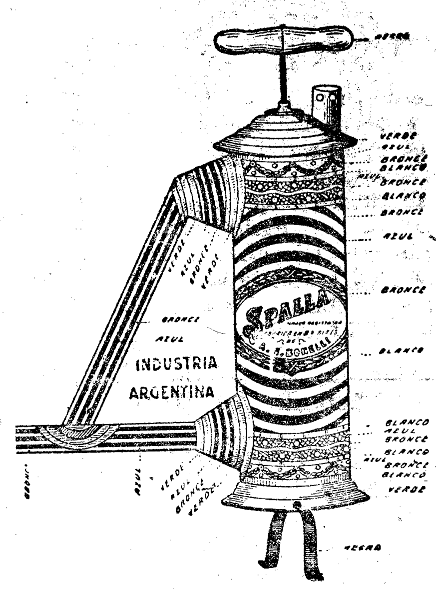
Acta N.° 174.720



Abril 26 de 1934. — Accomandita Luigi Ganna & Co., de Varese, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N. 88.235. — Aviso N.° 16.880.

v-12 mayo

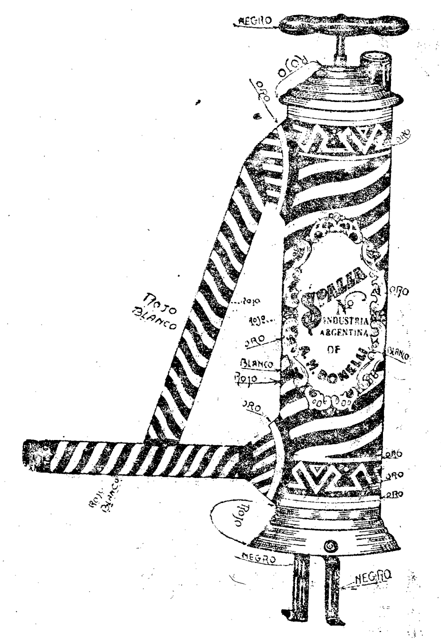
Acta N.° 174.721



Abril 26 de 1934. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir máquinas para la destrucción de hormigas, vizcachas y otros animales dañinos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 84.798. — Aviso N.° 16.886.

v-12 mayo

Acta N.° 174.722



Abril 26 de 1934. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir máquinas para la destrucción de hormigas, vizcachas y otros animales dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 16.887.

v-12 mayo

Acta N.° 174.723

BUEN AMIGO

Abril 26 de 1934. — Zunino Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.883.

v-12 mayo

Acta N.° 174.745

LUITI

Abril 27 de 1934. — Ignacio González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.096. — Aviso número 16.678.

v-12 mayo

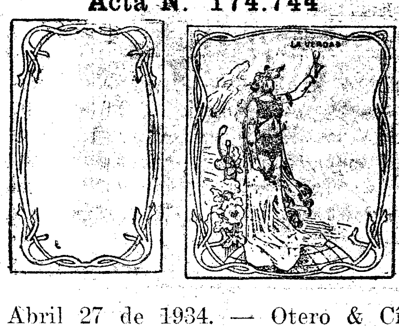
Acta N.° 174.748

GRAN SEÑOR

Abril 27 de 1934. — José O. Ortiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.872.

v-12 mayo

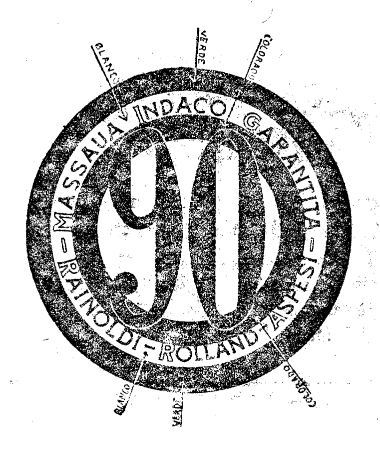
Acta N.° 174.744



Abril 27 de 1934. — Otero & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 84.962. — Aviso número 16.666.

v-12 mayo

Acta N.° 174.746

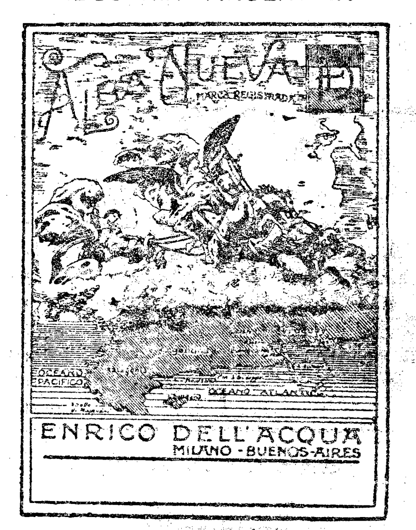


Abril 27 de 1934. — Raimoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas azules, de la clase 15. — Renovación de la número 85.672. — Aviso número 16.677.

v-12 mayo

Acta N.° 174.747

INDUSTRIA ARGENTINA



Abril 27 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial, Enrico Dell'Acqua Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 84.969. — Aviso número 16.680.

v-12 mayo

Acta N.° 174.749

SEZAC

Abril 27 de 1934. — A. A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.882.

v-12 mayo

Acta N.° 174.756

SPIRALATOR

Abril 27 de 1934. — Easy Washing Machine Corporation, de Syracuse, N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.915.

v-12 mayo

Acta N.° 174.751



"EL ASIATICO"

Abril 27 de 1934. — S. A. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.881.

v-12 mayo

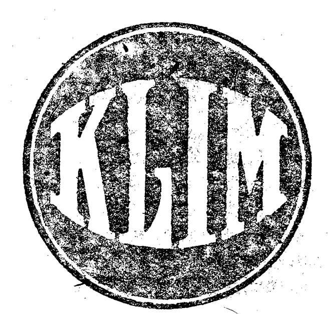
Acta N.° 174.752

DICTO

Abril 27 de 1934. — Detlevsen & Cía. Ltda. S. A. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 86.928. — Aviso número 16.911.

v-12 mayo

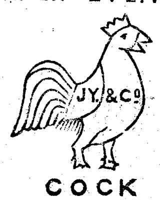
Acta N.° 174.753



Abril 27 de 1934. — Merrel-Soule Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.912.

v-12 mayo

Acta N.° 174.754



Abril 27 de 1934. — John Yates & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir azadas, de la clase 10. — Renovación de la número 86.231. — Aviso número 16.913.

v-12 mayo

Acta N.° 174.755

KIA-ORA

Abril 27 de 1934. — Kia-Ora. Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.024. — Aviso número 16.914.

v-12 mayo

Acta N.° 174.750

TUMBERGIA

Abril 27 de 1934. — Acacio Cañete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.885.

v-12 mayo

Acta N.° 174.757



Abril 27 de 1934. — T. R. Bourse. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 16.916.

v-12 mayo

Acta N.° 174.758



Abril 27 de 1934. — S. A. "La Unión Argentina" Ltda. (En liquidación). — Para distinguir productos de lechería y quesería, de la clase 22. — Renovación de la número 84.838. — Aviso número 16.917.

v-12 mayo

Acta N.° 174.759



Abril 27 de 1934. — S. A. "La Unión Argentina" Ltda. (En liquidación). — Para distinguir productos de lechería y quesería, de la clase 22. — Renovación de la número 84.839. — Aviso número 16.918.

v-12 mayo

Acta N.° 174.760



Abril 27 de 1934. — S. A. "La Unión Argentina" Ltda. (En liquidación). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.840. — Aviso número 16.919.

v-12 mayo

Acta N.° 174.761

NAIALGINE

Abril 27 de 1934. — Laboratoires Français de Specialites Scientifiques S. A. R. L., de Boulogne Sur Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.736. — Aviso número 16.906.

v-12 mayo

Acta N.° 174.763



Abril 27 de 1934. — S. A. Des Amidonnerie & Rizerie de France (E. Verley), de Marquette Lille, Francia. — Para distinguir almidón de arroz, de la clase 14. — Renovación de la número 85.605. — Aviso número 16.908.

v-12 mayo

Acta N.° 174.764

GERMOSE

Abril 27 de 1934. — Pierre Bayrac, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.909.

v-12 mayo

Acta N.° 174.765



Abril 27 de 1934. — Celestino Camarena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.910.

v-12 mayo

Acta N.° 174.766



Abril 27 de 1934. — Venturino, Raimondi & Cía., Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentaciónn, de la clase 22. — Aviso número 16.904.

v-12 mayo

Acta N.° 174.767

OLA

Abril 27 de 1934. — Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos; esencias, aceites, jarabes, substancias y condimentos para jarabes y jugos de uvas y otras frutas. — Renovación de la número 86.380. — Aviso número 16.905.

v-12 mayo

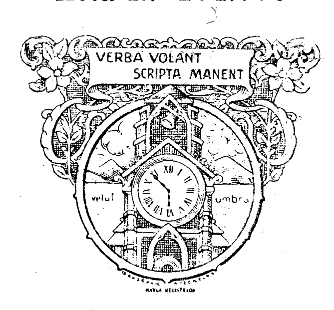
Acta N.° 174.769



Abril 27 de 1934. — Cordero Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería" perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.858.

v-12 mayo

Acta N.° 174.770



Abril 28 de 1934. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 84.722. — Aviso número 16.836.

v-12 mayo

Acta N.° 174.771



Abril 28 de 1934. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 16.536.

v-12 mayo

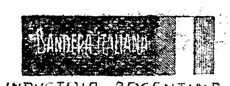
Acta N.° 174.724



Abril 27 de 1934. — Rodolfo R. Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.863.

v-12 mayo

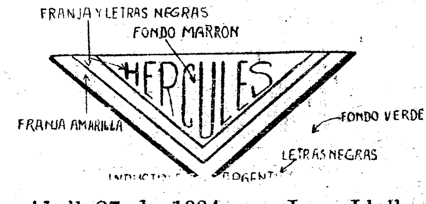
Acta N.° 174.725



Abril 27 de 1934. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas y licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.590. — Aviso N.° 16.895.

v-12 mayo

Acta N.° 174.727



Abril 27 de 1934. — Juan Llull. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.897.

v-12 mayo

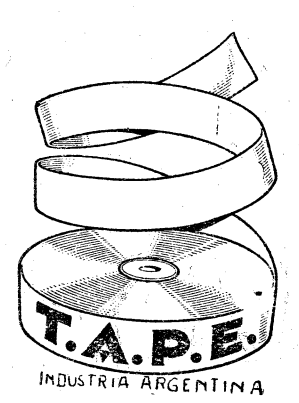
Acta N.° 174.726



Abril 27 de 1934. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.095. — Aviso N.° 16.894.

v-12 mayo

Acta N.° 174.728



Abril 27 de 1934. — Ignacio Anguita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.900.

v-12 mayo

Acta N.° 174.729

ALBA

Abril 27 de 1934. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 84.702. — Aviso 16.902.

v-12 mayo

Acta N.° 174.730

"CLEVELAND"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 27 de 1934. — Alfredo Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.903.

v-12 mayo

Acta N.° 174.731



Abril 27 de 1934. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A. — Para distinguir petróleos, aceites, esencias y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 84.649. — Aviso N.° 16.896.

v-12 mayo

Acta N.° 174.732

LAURAVERIA

Abril 27 de 1934. — David Lerman. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.898.

v-12 mayo

Acta N.° 174.733

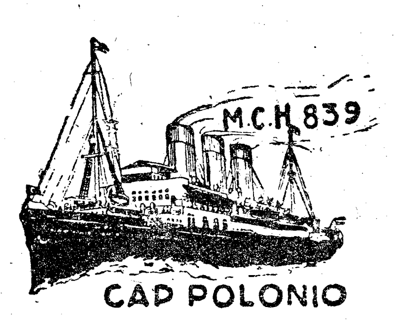


INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 27 de 1934. — Marcial Méndez & Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.719. — Aviso N.° 16.901.

v-12 mayo.

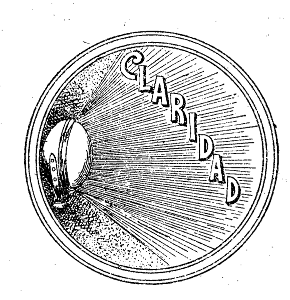
Acta N.° 174.735



Abril 27 de 1934. — Mirhey Chaera y Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.570. — Aviso N.° 16.823.

v-12 mayo

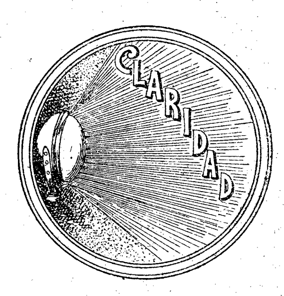
Acta N.° 174.737



Abril 27 de 1934. — Domingo Ronco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamento de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.866.

v-12 mayo

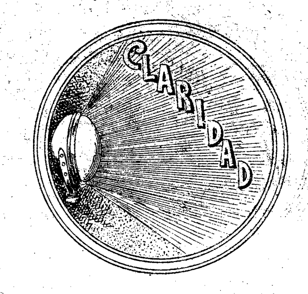
Acta N.° 174.738



Abril 27 de 1934. — Domingo Ronco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, con excepción de Pinturas en general. — Aviso número **16.867.**

v-12 mayo

Acta N.° 174.739



Abril 27 de 1934. — Domingo Ronco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.868.

v-12 mayo

Acta N.° 174.740

"EL ZORRO"



Abril 27 de 1934. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 8.932. — Aviso N.° 16.869.

v-12 mayo

Acta N.° 174.741

"EL ZORRO"



Abril 27 de 1934. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.933. — Aviso N.° 16.870.

v-12 mayo

Acta N.° 174.742

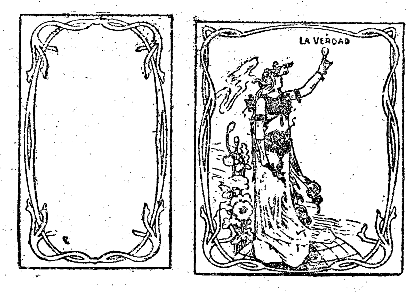
"EL ZORRO"



Abril 27 de 1934. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.934. — Aviso número 16.871.

v-12 mayo

Acta N.° 174.743



Abril 27 de 1934. — Otero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.961. — Aviso número **16.664.**

v-12 mayo

Acta N.° 174.734

LAXATOL

Abril 27 de 1934. — Marcial Méndez — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84676. — Aviso N.° 16.899.

v-12 mayo

Acta N.° 174.736

NOVOIL

Abril 27 de 1934. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, agus minerles y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.891.

v-12 mayo

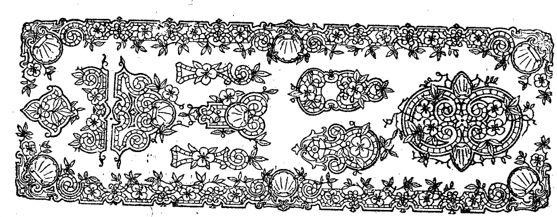
Acta N.° 174.625

KARDEX

Abril 23 de 1934. — Remington Rand Inc., de Nueva York, E. U. de América. —Para distinguir ficheros, gabinetes, biblioratos, clasificadores y todo dispositivo o aparato similar para archivar y guardar documentos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.821. — Aviso N.° 16.788.

v-12 mayo

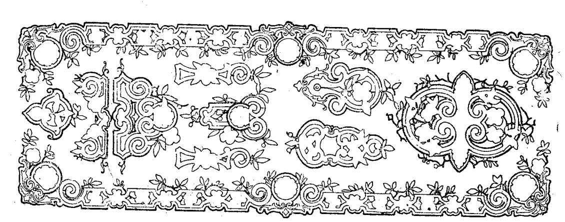
Acta N.° 174.669



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.825.

v-12 mayo

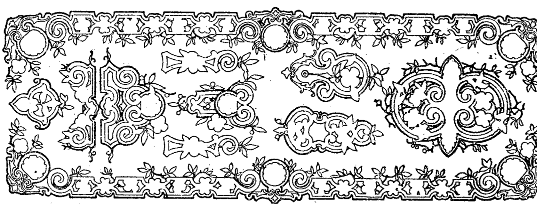
Acta N.° 174.670



Abril 25 de 1934. — The Singer Man ufacturing Company, de Elizabeth Nueva Jersey, E. U. de América.—Para distin guir artículos de cerámica en general, cris talería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería,, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.826.

v-12 mayo

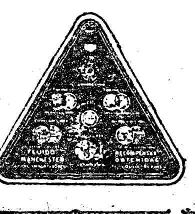
Acta N.° 174.671



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de América. —Para dis tinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escri bir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 16.827.

v-12 mayo

Acta N.° 174.688





Abril 26 de 1934. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir un producto antisárnico, garrapati cida, desinfectante, de la clase 2. —Renovación de la N.° 85.873. — Aviso N.° 16.888.

v-12 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional